

# ACTAS DE LAS III JORNADAS DE HISTORIA DE ALCALÁ DE GUADAIRA



FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA







**ACTAS DE LAS III JORNADAS  
DE HISTORIA DE ALCALÁ DE GUADAIRA**

Edita:

Servicio Municipal de Publicaciones

I.S.B.N.: 84 - 505 - 9957 - 1

Depósito Legal: SE - 571 - 1991

Fotocomposición:

Editorial Guadalmena. Tlf.: (95) 470 21 41

Imprime:

AQUILES Y CÍA. Impresores, S. L.

Américo Vespucio, 32. Tlf.: (95) 470 38 51

Alcalá de Guadaira (Sevilla)

## Presentación

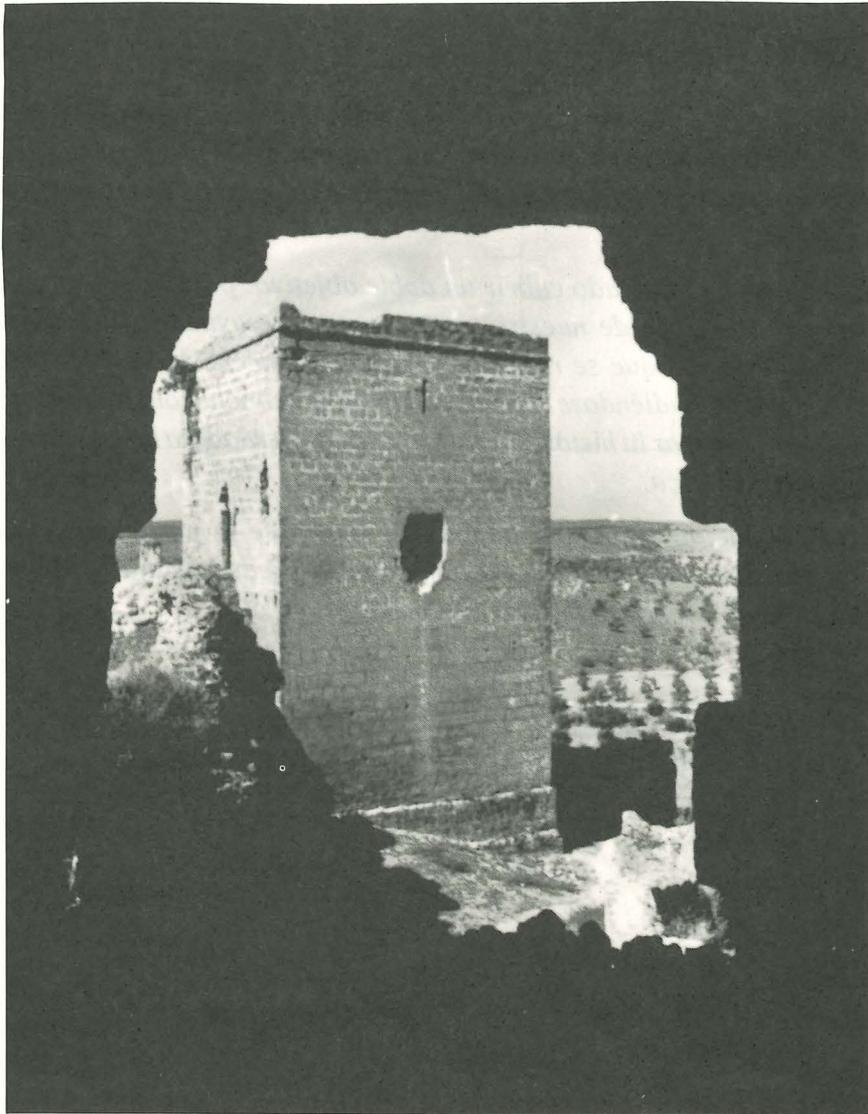
*Desde que en 1987 se iniciaron las I Jornadas de Historia de Alcalá de Guadaíra se han rescatado parcelas importantes de nuestra historia, gracias al incremento de investigaciones que, sobre temas locales, se realizan desde la Universidad.*

*Con ello se ha intentado cubrir un doble objetivo: por un lado, contribuir a divulgar la historia de nuestro pueblo, por otro, ayudar a completar los numerosos estudios que se realizan sobre la provincia de Sevilla e incluso sobre Andalucía, pudiéndose contrastar métodos y conclusiones; de esta forma pretendemos superar la historia localista por una verdadera historia local con proyección científica.*

*Esta Fundación Municipal de Cultura agradece la participación de los señores ponentes y la colaboración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla en la celebración de estas III Jornadas.*

Rafael Muñoz Muñoz

*Vpte. de la Fundación Municipal de Cultura*



# La propiedad de la tierra en Alcalá de Guadaíra en el siglo XVIII (1715-1800)

*Mercedes Gamero Rojas*

Un estudio de historia local, como nos decía en cierta ocasión el profesor Álvarez Santaló<sup>1</sup>, nos ofrece la posibilidad de considerar toda una serie de pequeñas circunstancias reveladoras, imposibles de abarcar en un ámbito mayor, a través de las que, sin desplegar toda una casuística minimizadora, podemos comprender mejor ciertos comportamientos, y, además, ver reflejada la historia general «en» la historia local.

Y esto último es lo que vamos a hacer aquí, para lo que estamos en una situación geográfica privilegiada. ¿Por qué ello? Por un lado, una tierra, la del valle del Guadalquivir, con la productividad agrícola más alta de la península, y por otro, situada junto a un centro comercial, Sevilla, que aún conservaba restos de pasadas glorias de cuando era el centro comercial más importante del mundo gracias al monopolio del tráfico americano.

Sin haber nunca perdido la actividad agrícola un peso mayor en este ámbito, mientras el puerto de Sevilla conservó el monopolio, sin duda ninguna las actividades comerciales para configurar una ciudad con características sociales y económicas que podríamos considerar atípicas y que la diferencian del resto de las grandes ciudades españolas e incluso europeas del momento. En ella se unen un marcado carácter nobiliario, con una concentración de títulos más alta que la del resto de la península, salvo la corte, y una agricultura de marcado cariz latifundista con gran peso de la propiedad señorial tanto eclesiástica como laica, con una actividad mercantil, con las Indias y con el resto de Europa, que la hace uno de los principales centros comerciales del mundo y polo de atracción de una variopinta población. «Archivo de gentes varias» como la llamaba Agustín de Rojas<sup>2</sup>, en la que se mezclan representantes de las principales casas comerciales españolas y europeas e inmigrantes en busca de saltar a América o encontrar cualquier pasar en un lugar donde el dinero corre a una velocidad inimaginable hasta el momento, que hace que Guzmán de Alfarache hallase «en Sevilla un olor de ciudad, un otro no se qué, otras grandezas... Porque había grandísima suma de riquezas y muy en menos estimadas. Pues corría la plata en el trato de la gente, como el cobre por otras partes»<sup>3</sup>.

Es decir, importante peso de la actividad agrícola fruto de una tierra fértil y productiva e importante peso igualmente de la actividad mercantil. Y esta unión, y aquí reside una de las principales características sevillanas, se produce en las mismas personas, de tal forma que los grandes propietarios nobles intervienen en el comercio americano como cosecheros y los comerciantes adquieren propiedades agrarias e incluso en muchos casos acaban ennoblecidos y con título, de tal forma que resulta muy difícil, por no decir imposible, establecer una línea de demarcación, en otros lugares fácil, entre lo que queda dentro y fuera del estamento nobiliario y de sus coincidencias o no con la oligarquía de la ciudad. Cuando las actividades mercantiles decaen en el siglo XVIII tras el paso del monopolio americano a Cádiz en 1717, e incluso la desaparición de éste en 1778, los grandes capitales formados en el comercio se vuelven a otras posibilidades de inversión, y ante la carencia de

<sup>1</sup> L. C. ÁLVAREZ SANTALÓ, *Historia para la sociedad: Historia local*, en *Cádiz en su Historia. III Jornadas de Historia de Cádiz*, 1974, pp. 5-21.

<sup>2</sup> Como la llamaba Agustín de ROJAS en *El viaje entretenido*, cit. por J. A. MARAVALL, *La cultura del Barroco*, Madrid, 1975, p. 247.

<sup>3</sup> M. ALEMAN, *Guzmán de Alfarache*, edición de B. BRANCAFORTE, Madrid, 1984.

una infraestructura industrial ya existente y el riesgo de iniciar su creación, se vuelven hacia inversiones más seguras, como las inmobiliarias, y entre ellas las adquisiciones de propiedades rústicas, con tanta mayor razón cuanto que la tierra del entorno es especialmente productiva.

A todas estas circunstancias locales se unen otras comunes a la monarquía española. Estos finales del Antiguo Régimen verán por un lado la máxima extensión de la propiedad vinculada de la tierra, y por tanto el máximo estancamiento de su mercado, y por otro la mayor presión para conseguir su explotación, debido a su mayor rentabilidad gracias al aumento de la demanda, a lo que se une el desvío paulatino de los grandes capitales comerciales hacia ella tras la decadencia de las actividades mercantiles y la no existencia de una infraestructura industrial suficientemente desarrollada para ser atractiva, por sólida y rentable. Esta presión, unida a las urgentes necesidades hacendísticas de la Corona, darán lugar a las primeras desamortizaciones eclesiásticas, en 1798 y en 1820, que propiciarán y facilitarán el acceso a la tierra de estos capitales exteriores a ella.

Estas características de la capital cercana se reflejarán necesariamente en su entorno, y muy especialmente en la rica Campiña, y dentro de ella en Alcalá de Guadaíra. Nuestra óptica sobre este concreto espacio geográfico debe estar condicionada por las circunstancias ocurridas en un ámbito superior y en el que se reflejan muy especialmente los sucesos e incidencias sufridas por la monarquía española y la organización de la economía occidental en general.

## Las fuentes utilizadas

Este estudio localizado en Alcalá de Guadaíra es parte de otro mayor que abarca toda la provincia sevillana en este mismo período. La fuente fundamental son las compraventas de tierras encontradas tras un rastreo exhaustivo en las 24 escribanías entonces existentes en Sevilla y que se encuentran depositadas en el Archivo de Protocolos Notariales de esta ciudad. A través de ellas veremos fundamentalmente la inversión en tierras de la capital y las ventas de las mismas por parte de sus habitantes, pues se registran en sus notarias aquellas transacciones en las que el vendedor o el comprador, o los dos, son residentes en ella, y naturalmente existen otras compraventas en las que las dos partes residen en otra población de la provincia y quedarán registradas en escribanías locales.

Por otro lado, contamos con una magnífica fuente para conocer el estado del campo alcalaño justamente en los años que median nuestro período, el Catastro de Ensenada de 1754. Podemos comparar sus datos con los ofrecidos por la Estadística de 1788 y la Cartilla de Evaluación de 1844-48, que refleja la situación de los años anteriores que ultiman nuestro estudio.

## La situación del campo alcalaño en el siglo XVIII

Si nos remontamos a un área superior en el que se engloba Alcalá de Guadaíra, sabemos por el Catastro de Ensenada que los 11 millones de fanegas que componían la superficie de Andalucía, el 13,2% de la superficie total de la Corona de Castilla, generaban el 26,6% del producto agrícola bruto de ella, de donde se deduce una productividad superior a la del conjunto. Y es en Andalucía occidental, y en concreto el Reino de Sevilla, donde se alcanzan rendimientos más altos. Este reino, cuya extensión supone el 34,8% de la de Andalucía, general el 47,8% de su producto bruto. Y dentro de él, la Vega, el Aljarafe y la Campiña, donde se sitúa nuestra villa, son las comarcas más productivas. Es decir, nos encontramos en un área de productividad privilegiada, siempre dentro de los escasos rendimientos de la época. Veamos los distintos aprovechamientos.

La extensión del municipio, según el Catastro de Ensenada, abarcaba 27.300 medidas<sup>4</sup> que a mediados del siglo XVIII se distribuían así:

-La tierra de cereal era el aprovechamiento mayoritario con 14.450 fanegas, el 52,9% de la superficie total, y de ellas 5.740 fanegas eran de primera calidad, 6.410 de segunda y 2.300 de tercera. El retroceso de las tierras de labor observado en 1844 en el conjunto de la provincia no se observa aquí, pues las 13.986 fanegas que le adjudica Madoz tienen tan poca diferencia con la anterior cifra que bien puede ser debida a mediciones defectuosas en uno y otro caso, por lo demás explicable

<sup>4</sup> Las «medidas» incluyen a fanegas y aranzadas, que por lo demás tienen diferente extensión. Para facilitar la comprensión hemos convertido nuestros datos, ofrecidos por las fuentes en estas medidas, al sistema métrico con la traslación aceptada para Alcalá de Guadaíra de 1 fanega = a 6040 cas. y 1 aranzada = 7727 cas. En el caso de los datos del Catastro no lo hemos hecho así porque en este caso la suma de los parciales no daba el total provincial sino una suma muy inferior. Por otra parte, las medidas totales, 27.300, que da para el término de Alcalá convertidas al sistema métrico de ninguna manera coinciden con las 28.305 has. actuales. Ante esta situación hemos optado por dejar los datos como estaban como mejor solución y detenemos fundamentalmente en los porcentajes.

para los medios de la época, y, en cualquier caso, es un descenso poco apreciable. La explicación de esta estabilidad puede deberse a la excelente calidad del suelo que hace que el avance roturador del siglo XVIII no acabe encontrándose con la ley de los rendimientos decrecientes.

-El olivar ocupaba la segunda plaza en extensión, 7.920 aranzadas, el 29% de la superficie alcalaíña, pero debido a su mucho mayor rendimiento puede considerarse el aprovechamiento más destacado del municipio. Su porcentaje en este sentido supera con mucho al del conjunto de la Campiña que es del 18%, asemejándose más a ciertos términos del Aljarafe. En general, son los pueblos cercanos a la capital los que alcanzan un mayor porcentaje, cuestión explicada por las exportaciones desde su puerto. De esta superficie, la mayor parte, 4.680 aranzadas, estaban dedicadas a olivar de primera calidad, 2.290 al de segunda, y sólo 590 al de tercera, más 360 aranzadas infructíferas por ser de nuevo plantío al hacerse el Catastro. En el conjunto de la Campiña el olivar retrocede en la centuria siguiente, pero en Alcalá la diferencia es mínima, 7.328 aranzadas a mediados del siglo XIX, consolidándose como uno de los principales centros aceiteros con sus 42 molinos de aceite ya existentes en el siglo anterior.

-La vid, presente aún en todas las comarcas para cubrir las necesidades de consumo locales (incluso generalmente de las propias haciendas y cortijos, pues parte de los jornales se pagaban en especie, y dentro de esta con vino y vinagre) ya había iniciado su retirada general y bipolarización en el Aljarafe y la Sierra Norte. Por ello, sólo quedan 550 aranzadas dedicadas a su cultivo, el 2%, probablemente para el citado autoabastecimiento, aunque hay que remarcar que es un aprovechamiento mucho más productivo que los anteriores en la misma superficie, por no ser vecero como el olivar, ni necesitar el barbecho y reservar parte de la cosecha para la próxima simiente como el cereal, además de tener su producción asegurada la comercialización a buen precio. Por ello, estas 550 aranzadas representan más de lo que a simple vista pueda parecer. De ellas, 280 eran de primera calidad, 160 de segunda y 80 de tercera, además de 20 aranzadas entonces de majuelo. En este cultivo si se confirma el retroceso indicado, pues a mediados del siglo XIX sólo ocupa 372 aranzadas.

-A los cultivos hortifrutícolas pertenecían las 50 aranzadas dedicadas a las hortalizas, más 89 al granadal, 40 al naranjal y 30 más a diversas especies frutales. Todas estas 200 aranzadas eran de primera calidad. Su rendimiento era muy superior al de cualquier otro aprovechamiento, por lo que no hay que intentar comparar las superficies extensas de los grandes cultivos de secano con las de las pequeñas huertas. La extensión de la agricultura irrigada era mínima comparada con los grandes cultivos. A mediados del siglo XVIII en el total de la provincia la superficie de huerta sólo suponía el 0,4%, estando presente, en la medida que fuese, en todas las comarcas, aunque naturalmente se localizaba preferentemente cerca de fuentes de agua fácilmente accesibles, y por ello en las orillas del Guadalquivir y sus afluentes. Y además, alrededor de las poblaciones más populosas, como Alcalá de Guadaira, donde ocupaba el 0,7% de su término. Por una y otra circunstancias, aunque en el conjunto provincial se observa durante el siglo siguiente una evidente regresión en todas las comarcas, en nuestro pueblo no sólo no desciende sino que aumenta ligeramente a 210 aranzadas.

-Otros aprovechamientos no cultivados eran las 200 fgas. de chaparral, 100 fgas. de pinares, 1.280 fgas. de monte bajo, todas ellas de tercera calidad, además de 800 fgas. de pastos, todas las cuales juntas suponen el 8,7% del término. Hay que añadir 750 fgas. infructíferas para plantíos y, por último, 1.000 fgas. inútiles por naturaleza. A pesar del evidente retroceso de este aprovechamiento en el conjunto de la provincia observado a mediados del siglo XIX, en unos casos a favor de la tierra cultivada y en otros de las tierras infructíferas, en Alcalá vemos que aumenta su superficie, pero no a costa de los cultivos, que vemos no retroceden, sino de la desaparición de las 1.750 fgas. inútiles e infructíferas.

En conjunto vemos un alto porcentaje de la superficie, el 84,6%, dedicado al cultivo, y de ellas la mayor parte de excelente calidad. El aprovechamiento ganadero ocupa la mayor parte del suelo restante, e incluso a final del período la totalidad, algo necesario para el sostenimiento de un ganado imprescindible para las labores agrícolas además de para alimentación. El 6,4% de tierra infructífera existente a mediados del siglo XVIII supone realmente un porcentaje bajo para la realidad de la época.

## Las compraventas de tierras

Hemos encontrado 187 compraventas de tierras situadas en Alcalá de Guadaira, que representan el 4,46% de las 4.187 consignadas para el total de la provincia. En estas transacciones cambiaron de propietario 7.681,9 has., es decir, el 26,8% de la superficie del término, aunque siempre hay que tener en cuenta que algunas de las explotaciones fueron vendidas más de una vez. Tales 7.681,9 has. suponen además el 8,9% de las 86.042 has. vendidas entre todas las compraventas recogidas, porcentaje que casi dobla al de su frecuencia, lo que probablemente quiere decir que la extensión de las fincas vendidas en este municipio es considerablemente mayor que la media provincial.

Tenemos dificultades para conocer la superficie vendida de cada aprovechamiento, pues en ocasiones cuando en una finca coexisten varios de ellos la escritura sólo nos ofrece una extensión conjunta. Pero si nos ceñimos a lo que disponemos

vemos que el cultivo con una mayor superficie compravendida es el olivar con el 40,8% de ella, en concreto 3.138 has. Es un porcentaje sensiblemente superior al de su presencia en el suelo alcalareño que es a mediados del XVIII del 29%. Y de la misma forma supera el porcentaje de las compraventas provinciales de olivar, que no supone más que el 17,3%. E incluso al de la misma Campiña (17,8%), aunque es la comarca con mayor extensión de olivar vendida. Pero lo que más nos llama la atención es que las 3.138 has. vendidas alcanzan a ser el 51,3% de la superficie dedicada a este plantío en este municipio.

La tierra de labor, aprovechamiento mayoritario del término, ocupa la segunda posición con 1.943,7 has., el 25,3% de la superficie compravendida, que en este caso es un porcentaje inferior al de su presencia a mediados del período estudiado que llegaba el 52,9%. Por lo demás, esta superficie vendida supone el 22,3% de la tierra calma existente entonces en Alcalá. La tierra compravendida de cereal, al contrario que el olivar, alcanza aquí menores porcentajes que en el conjunto de la Campiña (38,3%), tradicional comarca cerealística, e incluso que el total de la provincia (32,6%).

Las inversiones en compras de viñedos en la provincia doblan los porcentajes de su extensión (2,8%), pero se debe fundamentalmente a los localizados del Aljarafe donde alcanzan el 12,4%. En el resto de las comarcas la importancia relativa es mínima y ronda el 1%, y en concreto en la Campiña el 1,2%. Pero siempre hay excepciones y Alcalá de Guadaíra es una de ellas, donde las 287 has. vendidas, suponen el 3,7% de la superficie vendida. La mayor movilidad que tenía la propiedad de las tierras dedicadas a la vid se demuestra al comprobar que la extensión vendida llega al 67,5% de las existentes en la fecha de realización del Catastro de Ensenada.

Las inversiones en adquisiciones de huertas y frutales también superan su superficie relativa en el conjunto de la provincia que es el 1,2%. Lo mismo ocurre en el caso concreto de Alcalá de Guadaíra, aunque por poco margen, pues las 69,3 has. vendidas suponen el 0,9% de la extensión compravendida. Este porcentaje, miserable relativamente, supone el 34,7% de su presencia en este municipio, lo que sí es importante.

Las compras de pastos y dehesas en la provincia se localizan fundamentalmente en la Campiña, que proporciona el 41,7% de la extensión vendida de este aprovechamiento. En el caso de Alcalá de Guadaíra su presencia en las compraventas es mínima, el 0,01% que representa las 0,8 has. vendidas.

Además de estos aprovechamientos y debido a la falta de información a la que aludimos anteriormente, existen en este término 1.319,3 has. a las que las escrituras sólo denominan tierra y que por su bajo precio suponemos de escasa calidad, y 923,8 has. más de las que no sabemos su dedicación. Pero, en conjunto, vemos un abrumador peso de la tierra cultivada en las compraventas, que llega al 70,7%, porcentaje que previsiblemente aumentaría si consideramos que al menos un porcentaje similar de las hectáreas de las que no conocemos su dedicación le corresponderían. Por otra parte, son las tierras más productivas las que demuestran mayor inclinación a cambiar de propietarios, la vid en primer lugar, seguida del olivar y la huerta. No se manifiesta demás ningún interés por la adquisición de tierras de aprovechamiento ganadero.

Si en lugar de la extensión de cada aprovechamiento consideramos la frecuencia de aparición de cada uno de ellos, como podemos ver en el cuadro nº 4, veremos que el olivar una vez más es el que alcanza mayores porcentajes, pues está presente en el 59,9 de las transacciones. La tierra calma, por su parte, se encuentra en el 35,8% de estas. Ambos porcentajes superan los de su extensión debido, además de estar considerando ahora un concepto diferente, a que con frecuencia los aprovechamientos suelen ir unidos en las diferentes unidades de explotación, incluidas las menores. Por ello mismo, y al cultivarse en pequeñas extensiones, la frecuencia de aparición de la vid, el 29,4% de las transacciones, supera al de su extensión que no era más que el 3,7%. Lo mismo le ocurre a la huerta que aparece en el 13,9% de las compraventas, debido, como la vid, a que suele incluirse en las grandes explotaciones para el autoabastecimiento de éstas. La dehesa no está presente más que en el 0,5% de las veces y la tierra indeterminada en el 15,5%, la mitad de ella con ocasión de las distintas desamortizaciones ocurridas en el período que, como dijimos, suelen ser escuetas en su información. Por último, hacer alusión a los pinares, que encontramos en el 4,3% de las transacciones.

## Morfología de la tierra compravendida

La superficie agrícola del municipio alcalareño, como el entorno en que está situado, se divide en muy diversos tipos de explotaciones, de diferentes características. A estas explotaciones llamémoslas «unidades de explotación, y en ellas el tamaño no es determinante y puede haberlas de muy diversas medidas, dependientes, por una parte del aprovechamiento que se le dé, y por otra de la estructura de la propiedad de la región en la que este inserta.

Independientemente de las clasificaciones establecidas por ciertos autores en «latifundios» y «minifundios»<sup>5</sup>, en los que la extensión es determinante, existe otro tipo de clasificación de las unidades de explotación que responde más ajustadamente

<sup>5</sup> Dentro de las clasificaciones de latifundios y minifundios una de las más conocidas opiniones es la de P. CARRIÓN para quien latifundio es una finca mayor de 250 has., *Los latifundios en España*, Madrid, 1932. Menor extensión GARCÍA BADELL para otorgar tal denominación, 100 has., *El*

al tipo de dedicación y al tipo de propiedad bajo el que están, y son las denominaciones bajo las que tradicional y popularmente se las conoce. Y tales denominaciones pueden ser de extensión muy indeterminada, pero, en general, podemos dividir las «unidades mayores» y «unidades menores» de explotación. ¿Cuáles son éstas?

Entre las unidades mayores hemos incluido cortijos, haciendas, heredades y dehesas. Estas unidades mayores suelen tener gran extensión, aunque variable y dependiente del tipo de aprovechamiento, e incluir vivienda y dependencias necesarias para la explotación: lagares, molinos, tinaones, trujas, graneros, etc.

Por unidades menores entendemos las hazas, suertes, pedazos, cercados, manchones, estacadas y otros similares. Son de cabida mediana o pequeña, aunque existe una gran elasticidad al respecto. Lo frecuente es que estén situadas en el entorno de los núcleos de población, los ruedos y transruedos, por lo que no necesitan tener dependencias de vivienda, ya que sus propietarios y trabajadores pueden fácilmente desplazarse desde aquellos. Son ellas también unidades de explotación independiente, fundamentalmente si son propiedad de pequeños y medianos propietarios, aunque lo pueden ser de otros mayores, si bien en este último caso pueden ser absorbidos por alguna de las grandes unidades del mismo poseedor si se encuentra cercana. Los repartos de bienes concejiles y los diferentes procesos desamortizadores han dado lugar a la parcelación de grandes fincas previamente unidas y a las aparición de nuevas pequeñas unidades.

Tanto las unidades mayores como las menores son explotaciones de secano, característica generalizada en el campo andaluz en este tiempo. Pero existe un tipo de unidad que se aleja de tal característica: la huerta, donde se suele cultivar con diversos sistemas de regadío, para lo que se suelen agrupar cerca de las márgenes de los ríos.

Si nos fijamos en los datos recogidos en el cuadro nº 5 vemos cómo cerca de la mitad de las explotaciones vendidas, el 48,1%, son unidades mayores que abarcan el 83,6% de la extensión salida al mercado, y sin consideramos el capital movilizado por ellas el porcentaje se eleva al 88,9%. Es decir, las transacciones de estas grandes unidades son determinantes en el mercado de la tierra alcalaíense.

Pero es más relevante la particular relevancia de las haciendas, explotaciones fundamentalmente olivareras. Si se les añaden las heredades, unidades con características similares hasta el punto de que muchas de ellas aparecen con ambos nombres indistintamente, suponen el 40,1% de las fincas vendidas, el 58,8% de la superficie y el 80,2%, porcentaje especialmente significativo, del capital movilizado. Pero si consideramos el total de estas unidades vendidas en el conjunto de la provincia, los datos también tienen importancia. Las 45 haciendas alcalaíenses suponen el 17,8% de las 253 vendidas en Sevilla en estos años y su extensión llega al 25,1% de la total para este universo, lo que quiere decir que su superficie media es superior a la del resto. Las heredades aún alcanzan porcentajes superiores pues las de este término constituyen el 32,3% del total de las sacadas a la venta en toda la provincia y su extensión constituye el % de las mismas. Es decir, estos datos nos ratifican en la importancia especial de Alcalá de Guadaira como centro olivarero importante de la provincia y especialmente explotado en grandes unidades, y el interés especial que el capital sevillano tenía por ellas, tanto por la alta productividad de la zona como por su cercanía a la ciudad, lugar de residencia de la mayoría de los compradores. En este último sentido, no es casual que casi todas estas haciendas compravendidas se hallen en la mitad oeste del municipio, la más cercana a los de Sevilla, Dos Hermanas y Utrera.

Como dato adicional diremos que sólo en 13 ocasiones los nombres de estas haciendas corresponden con los que nos ofrece M<sup>a</sup> del Carmen de la Fuente Cordero en su trabajo sobre aspectos sociodemográficos de este término<sup>6</sup>, recogidos en diversas fuentes, lo que no tiene nada de particular teniendo en cuenta que en muchos casos existe multiplicidad de nombres o éstos cambian con los propietarios. Es el caso, por ejemplo, de la hacienda «San Juan de Guadaira» o de «Los Teatinos», que pensamos que también puede ser la aparecida en la relación del padre Flores como «Chavarría», apellido del comerciante sevillano de origen vasco que la compró en 1786<sup>7</sup>.

Los cortijos, explotaciones fundamentalmente cerealísticas, tienen una importancia menor, pues son sólo 14, el 7,5% de las fincas vendidas, los que aparecen en nuestra documentación. Su extensión corresponde al 17,8% de la salida al mercado en Alcalá en estas fechas, y que, por el contrario, el capital invertido en su adquisición no llegue más que al 9,4% del total ya no indica el menor precio por unidad de superficie de la tierra de labor, aprovechamiento primordial de los cortijos, respecto al olivar. Los cortijos alcanzan un porcentaje muy inferior en el conjunto de los compravendidos en la provincia, el 8,7 del número de ellos y el 5,7% de su extensión.

La escasa importancia de la superficie dedicada a aprovechamiento ganadero entre la tierra vendida en Alcalá explica que no sean la dehesa un tipo de finca vendido con frecuencia. En efecto, sólo en una ocasión encontramos una dehesa

*Catastro de la riqueza rústica en España*, Madrid, 1944. ARTOLA y BERNAL por su parte aceptan la propuesta de Carrión siempre que la finca cumpla unos mínimos de rentabilidad, *El latifundio. Propiedad y explotación ss. XVIII-XX*, Madrid, 1978. El término minifundio se suele aceptar para predios inferiores a 5 has.

<sup>6</sup> M. C. DE LA FUENTE CORDERO, *Alcalá de Guadaira a fines del Antiguo Régimen (Análisis sociodemográfico)*, Alcalá de Guadaira, 1986.

<sup>7</sup> L. J. DE FLORES, *Memorias históricas de Alcalá de Guadaira*, 1ª impresión 1833, reimpresas en 1903 y 1983, cit. por Fuente Cordero, op. cit.

vendida, la «Habanera», junto a Mairena del Alcor, de 543,6 has., que en 1720 compró el convento de la Merced de Sevilla a los Santos Lugares de Jerusalén, situados en el convento de San Francisco Casa Grande de Sevilla.

Por el contrario, las huertas son 13, y casi todas ellas se sitúan en el norte del término, a orillas del río Guadaira, en el pago de Villalón que en parte también abarca parte del término municipal de Sevilla. A remarcar el alto precio, en comparación con los demás, alcanzado por este tipo de aprovechamiento, 6.290 rs.v./ha.

Las 84 unidades menores vendidas suponen el 44,9% de las fincas vendidas, pero su superficie solo llega al 15,9% y el capital correspondiente al 8,2%, debido al menor precio por unidad de superficie conjunto, 927 rs.v./ha. Todo revela, como es lógico esperarlo, una mayor movilidad de estas pequeñas unidades, facilitado por su menor cabida unida a su menor precio por hectárea.

Además de por el tipo de explotación al que pertenezcan, también podemos considerar a las fincas compravendidas por su extensión y por el capital desembolsado en su adquisición, temas que son objeto del cuadro nº 6.

Vemos así que el 32,1% de las transacciones no superan las 5 has., aunque los niveles intermedios (15 a 50 has.) están bien provistos (24,1%). En los peldaños superiores poca frecuencia. Sólo 19 casos (10,2%) superan las 100 has., y 3 de ellos las 400 has. La finca más extensa es la ya citada dehesa «Habanera», de 542,6 has. Casi la misma superficie tenía la hacienda «Acebuchar», 516 has., vendida en 1795 por 11 miembros de la familia Navarro, vecinos de Sevilla, al conde de Tera por 838.762 rs.v. La hacienda «San Javier de los Ángeles», expropiada a la Compañía de Jesús en 1766 tras su expulsión, llegaba a las 400,7 has. En 1770 fue comprada por el duque de Alba en 1.261.267 rs.v.

En una segunda clasificación por la envergadura de la inversión realizada en cada compraventa, vemos que el nivel más frecuentado es el de las fincas cuyo valor en el mercado no supera los 5.000 rs.v. Conforme subimos en el escalafón la frecuencia disminuye, aunque vemos que existe un 13,9% de transacciones que han requerido el desembolso de más de 100.000 rs.v.

Hay 3 compraventas cuyo valor es superior al millón de reales. La hacienda «San Benito», por la que el sevillano José Soldevilla hubo de pagar 1.500.000 rs.v. cuando la compró en 1822 procedente de las tierras desamortizadas en Trienio Constitucional al monasterio del mismo nombre, además de otras dos haciendas que habían pertenecido también a la Iglesia, en este caso a la Compañía de Jesús a quien le fueron incautadas. Por un lado, la llamada «San Javier de los Ángeles», de la que ya hablamos, y por otro «San Juan de los Teatinos», que adquirió en 1770 Benito José del Campo por 1.991.665 rs.v.

## La inversión en el campo alcalareño: vendedores y compradores

En los cuadros nº 7 y 8 podemos ver la clasificación realizada. En ellos vemos dos grupos destacados como inversores, la nobleza y el sector comercial, ambos con características diferentes. Veámoslas.

El estamento nobiliario es el principal grupo inversos con sus 3.281.935 rs.v. dedicados a la adquisición de tierras que suponen el 23,7% del total, mientras que el capital obtenido por sus ventas no es más que el 2,3%. La extensión media comprada, 122 has., es considerablemente superior a la de las fincas vendidas, 42 has. Por último, vemos que el precio por hectárea de las tierras vendidas, 2.234 rs.v., es el más alto del conjunto, además de estar a sensible diferencia de los 754 rs.v. de las tierras vendidas. Esto concuerda con los datos sobre las compraventas que poseemos para el resto de la provincia, donde adquieren tierras de mucho mayor precio que las que venden. Todas estas diferencias se deben fundamentalmente a las adquisiciones de la nobleza de fincas incautadas a la Compañía de Jesús, que no son más que tres, pero de una gran envergadura pues constituyen el 58,5% de la extensión comprada por este sector, y con un precio por unidad de superficie más alto que el resto, 2.918 rs.v. Por el contrario, la participación de la nobleza en los procesos desamortizadores siguientes -el iniciado en 1798 y el de 1820- decrece sensiblemente, así como en el resto del movimiento del mercado de la tierra.

El sector comercial es el otro sector destacado, sobre todo porque adquiere el 27% de la superficie comprada, e invierte el 20,3% del capital dedicado a ello. Este grupo, formado en su mayoría por grandes comerciantes dedicados al tráfico ultramarino, es igualmente el más nutrido, con 22 individuos, y efectúa el mayor número de compras, el 19,3%. Sus ventas, por el contrario, son mucho menos importantes, pues sólo son 8 las ocasiones en que las efectúa. En general, como en el resto de la provincia, los comerciantes incrementan de forma sensible su participación en el mercado de la tierra en los últimos decenios del siglo XVIII, cuando, y no creemos que sea casual, la actividad comercial acelera su retroceso. Su participación es especialmente destacada en la desamortización de Carlos IV y la del Trienio Liberal, y en los últimos cincuenta años del período estudiado se convierten sin duda alguna en el principal grupo inversos en adquisiciones de propiedades agrarias.

La Iglesia mantiene un papel similar en ventas y compras, y en ninguno de los dos casos es muy destacado, pues no eran las compras, aunque también las efectuaba, el principal medio por el que obtenía sus propiedades, sino preferentemente a través de donaciones. En ambos casos ronda la docena de ocasiones y la extensión media, muy similar, está alrededor de

las 60 has. El precio por hectárea medio es muy bajo, aún más en las adquisiciones, lo que es una apreciación falseada por la inclusión de la compra de la dehesa «Habanera» por el convento del Carmen de Sevilla, de gran extensión -543,6 has.- y poco valor -45.000 rs.v.-, que hace descender la media. Si lo eliminamos, el precio por unidad de superficie de las compras eclesiásticas asciende a 1.487 rs.v. También es común este comportamiento de la Iglesia al del resto de la provincia. No quiere decir esto que no tenga propiedades valiosas, sino que no se desprende de ellas y que por otro lado adquiere tierras de poca envergadura que redondean propiedades ya existentes. Entre los establecimientos eclesiásticos compradores destaca el colegio de San Hermenegildo de la Compañía de Jesús con 3 ocasiones en las que adquiere 101,2 has. por valor de 250.563 rs.v., que es casi el total de lo invertido por la Iglesia, y sobre todo llama la atención que el precio medio de sus nuevas propiedades es mucho más alto al del resto, 2.476 rs.v.

Los miembros del estamento eclesiástico también tienen participación como particulares en el mercado de la tierra. Lo habitual es que compren y vendan pequeñas o medianas propiedades generalmente plantadas de vid y éste no es un caso distinto. Como vemos, la extensión media es de 20 has. en el caso de las ventas y de 12 en el de las compras. El precio por hectárea, que es el más alto del conjunto, 2.598 rs.v., en las ventas desciende tremendamente a 138 rs.v. en las compras, y, sin embargo, en ambos casos se trata del mismo tipo de cultivo, generalmente viñas. Exactamente el mismo fenómeno ocurre en el conjunto de la provincia y la situación nos plantea interrogantes, como por ejemplo si su carácter de clérigos era una circunstancia favorable a la obtención de buenos precios. Casi todos estos eclesiásticos son seculares de tipo medio, probablemente beneficiados, lo que explicaría que su papel en este campo de la inversión prácticamente desaparezca a raíz de la desamortización de Carlos IV, en la que se enajenan y venden precisamente propiedades eclesiásticas marginales pertenecientes a capellanías, patronatos, memorias y otros beneficios, cuyas rentas disfrutaría este tipo de clérigos.

El sector agrario no perteneciente a la nobleza o la Iglesia, tiene una importancia absolutamente marginal, pues sólo son 2 los vendedores y uno el comprador que hemos encontrado, de tal manera que los datos que nos ofrecen no son significativos. Esta escasez de individuos pertenecientes a este sector no se puede justificar con la consideración de que la mayor parte de la propiedad agraria se hallaba en manos de la nobleza y la Iglesia, por lo que pensamos que una parte del sector de los «No Consta» debían de pertenecer a él.

El sector secundario aún está peor representado. Sólo tenemos consignado un caso, el de Domingo Ramírez de la Piscina, maestro carpintero de Sevilla, que vendió una heredad de viñas con diversas construcciones de 14,8 has. en 1750 por 15.000 rs.v.

Por último, el resto del sector terciario, al margen de los comerciantes, tampoco tiene relevancia. Los militares no pertenecientes, tampoco tiene relevancia. Los militares no pertenecientes a la nobleza no son más que 3 entre los vendedores y otros tantos entre los compradores y ni respecto a la superficie, el capital o el precio tienen mayor interés. Los miembros de las profesiones liberales -médicos, abogados, escribanos- no efectúan ninguna venta y sólo en 6 ocasiones compran. Ni unos ni otros, en definitiva, tienen la menor importancia.

En resumen, la nobleza y el sector mercantil son los grupos inversores más fuertes en estos años, como en el resto de la provincia sevillana, con una importancia mayor de aquella en la primera mitad del período, relevada en la segunda mitad por los comerciantes. Ello revela una fuerte presión de los grupos que poseían mayor capital líquido disponible en perjuicio de otros sectores más débiles. En este sentido, y redundando en la idea de que son los sectores más débiles los que se ven obligados a vender, hemos contado entre los vendedores a 31 grupos familiares, el 21,2% eliminando a las tierras desamortizadas. Son casos en que las circunstancias los fuerzan a vender al compartir la propiedad de una finca, caso siempre conflictivo. A ello se unen 3 casos de testamentarias que venden, para repartir el capital obtenido entre los herederos. Además, en otras 29 ocasiones son mujeres las vendedoras, circunstancia que también propicia el deshacerse de propiedades rústicas, como vimos en otra ocasión<sup>8</sup>, pues para una mujer sola, soltera o viuda, podía resultar conflictivo llevar o e incluso arrendar una propiedad agraria, si no pertenecía a una familia económicamente potente, y posiblemente preferiría cambiarla por inmuebles urbanos más fácilmente controlables por ellas.

Si consideramos el lugar de residencia de compradores y vendedores, vemos un peso considerable de los residentes en Sevilla, que llegan al 58,3% de los compradores y el 62,2% de los vendedores, naturalmente dejando de lado las ventas de tierras desamortizadas. La importancia, pues, del capital de la vecina ciudad es determinante. Residentes en Alcalá de Guadaira son el 16% de los compradores y el 7,4% de los vendedores, y generalmente pertenecen al grupo de los que no tenemos noticias de su clasificación social. El resto, aparte un sector del que no sabemos nada respecto a su residencia, viven en localidades sueltas, generalmente en los alrededores de esta villa, como Dos Hermanas, Mairena del Alcor o Utrera, y otras más alejadas como Alcalá del Río, Albaida o La Algaba, además de algún caso de residencia en Cádiz o en Madrid, en concreto el duque de Alba.

<sup>8</sup> M. GAMERO ROJAS, *La mujer y la propiedad de la tierra a fines del Antiguo Régimen. Compraventas en Sevilla de 1700 a 1834*, Comunicación presentada al I Encuentro Interdisciplinar de Estudios de la Mujer en Andalucía, celebrado en Granada en septiembre de 1988, en prensa.

Para terminar con este apartado, entre los nombres que tienen participación en esta actividad inversora en Alcalá de Guadaira encontramos apellidos de diversos orígenes, como ejemplo de lo que era la sociedad sevillana del momento. De origen extranjero tenemos a los franceses Manteau y Chauvet, los flamencos Wanderwilde o van der Berger (que ya en la primera generación se tradujo a Del Campo), los originarios de los Países Bajos Gand, Guillermy y Morphy, el inglés Merry, o el irlandés White, también traducido a Blanco por el primer llegado William White, abuelo de José Blanco White, y que en 1745 compró una pequeña propiedad en esta localidad. A ello hay que añadir representantes de los numerosísimos vascos, generalmente pertenecientes al comercio, que en los últimos siglos habían ido viniendo a residir a la capital sevillana y en muchos casos adquirían propiedades agrarias. En Alcalá de Guadaira encontramos los apellidos Ureta, Sologuren, Abarrategui, Echevarría, Ujueta, Ibarrola, Arespacochaga, Echalaz y otros muchos<sup>9</sup>.

## Evolución de las compraventas

En los gráficos adjuntos podemos ver la evolución de las transacciones en este término municipal. En los gráficos B, tanto de extensión como de capital, observamos una tendencia que se mantiene a lo largo de todo el período aunque no se sostiene de forma mantenida a lo largo de todo el período. En los gráficos A, se debe a varios momentos puntuales coincidentes con los tres momentos desamortizadores que hemos venido citando: la venta de las propiedades enajenadas a la Compañía de Jesús tras su expulsión en 1766, la desamortización del reinado de Carlos IV iniciada en 1798 y la del Trienio Liberal de 1820-23. Y además, una serie de alzas entre los años veinte y cuarenta del siglo XVIII, debido a la compraventa de varias grandes fincas.

De las temporalidades de los jesuitas salieron al mercado en este municipio 3 haciendas y un cortijo, que suman el 12% de la extensión total vendida y el 40,1% de la desamortizada. El capital obtenido por la hacienda pública fue de 2.621.086 rs.v. que alcanza porcentajes superiores, 18,9% y 45,8% respectivamente. Están aquí los dos principales beneficiarios de este proceso en el conjunto de la provincia, el IX duque de Alba que adquirió la hacienda «San Javier de los Ángeles», ya citada, y María Agustina Muñoz Caballero, futura condesa consorte de Las Lomas, que compró el cortijo «Naranjuelo».

La desamortización de Carlos IV, llevaba a cabo entre los años 1798 y 1809 de hecho, puso en movimiento una superficie mucho mayor, generalmente dividida en pequeños pedazos. Se llevaron a efecto 28 subastas de tierras alcalaínas de este origen, con un total de 989,8 has. que produjeron 1.108.764 rs.v. Estas cifras suponen el 12,9% de la extensión total movilizada y el 42,9% de la desamortizada y respecto al capital el 8% del total y el 19,4% del obtenido de tierras desamortizadas. En este caso los beneficiados son mayoritariamente comerciantes, a quienes corresponde el 51% de la inversión y el 47,3% de la superficie salida al mercado. Entre ellos destacan Antonio Chauvet y la razón social Viuda de Sologuren e Hijo.

En el Trienio Constitucional, de 1820 a 1823, se efectuaron 7 subastas de tierras desamortizadas en este municipio. En ellas se vendieron 390,1 has., que no es más que el 16,9% del total desamortizado, pero el capital correspondiente llega al 34,8%. En esta ocasión el papel de los comerciantes aumenta una vez más pues les corresponden 5 de las ventas y el 66,8% de la extensión vendida. Sin embargo, el capital que invierten en ella no es más que el 18,4%, porcentaje reducido por el alto precio pagado por la adquisición de la ya citada hacienda «San Benito» por José Soldevilla, del que no tenemos constancia de que fuese comerciante, 1.500.000 rs.v. Entre los comerciantes destacan Nicolás de la Herrán, Pedro Ureta y José de la Borbolla, que igualmente realizan otras importantes inversiones rústicas en otros municipios de la provincia.

En total, las tierras desamortizadas suponen el 30% de la superficie movilizada en este término y el 41,3% del capital correspondiente, lo que explica el alza que podemos ver en esos años en los distintos gráficos.

## Conclusión

Alcalá de Guadaira, pues, se manifiesta en el siglo XVIII como una de las zonas más productivas del reino de Sevilla, y en general de la Corona de Castilla, siendo su principal dedicación la explotación oleícola. Las tierras infructíferas existentes en su término, el 6,4% a mediados de siglo, ocupan un porcentaje muy bajo para la realidad de la época.

Estas circunstancias y su situación geográfica al lado de la capital sevillana la hacían punto de mira de los deseos de inversión de capitales acumulados en el tráfico indiano que se ven deseados de cambiar su orientación una vez perdido el

<sup>9</sup> IDEM, *Introducción a la presencia de vascos y navarros en la Sevilla de finales del Antiguo Régimen. Compraventas de tierra de 1700 a 1834*, en el Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País, año XLIV, cuadernos 3-4, San Sebastián, 1988, pp. 461-510.

monopolio de aquél. La abundante nobleza residente en la ciudad vecina, entre otros sectores de menor cuantía, se ve igualmente atraída por las posibilidades del campo alcalaños, sobre todo en los momentos en los que situaciones coyunturales favorecen la adquisición de tierras.

Efectivamente, la venta de propiedades de la Compañía de Jesús tras su disolución, y las sucesivas desamortizaciones llevadas a cabo en el reinado de Carlos IV y en el Trienio Constitucional permiten la adquisición de tierras hasta entonces fuera del mercado y abren perspectivas, que fueron aprovechadas, a determinados grupos sociales con posibilidades y deseos de inversión en el sector agrícola. Ello, más la oferta de tierra desvinculada existente, hace que el mercado de la tierra alcalaño, dentro de la gran inmovilidad existente en la época en este área geográfica, tenga una movilidad superior a la del conjunto de la provincia sevillana.

Las tierras más solicitadas son aquellas de aprovechamientos más productivos -siempre dentro de las limitaciones de su extensión- que son el olivar, sobre todo, la vid y la huerta, mientras que no se demuestra ningún interés por la adquisición de suelo dedicado a aprovechamiento ganadero.

Cuadro n - 1						
Compraventas de tierra en Alcalá de Guadaira, 1700-1835						
	n	%	extensión has.	%	capital rs.v.	%
Total	187		7.681,9		13.857.223	
Ventas Libres	148	79,1	5.377,3	70	8.135.493	58,7
Ventas bienes desamortizados	39	20,9	2.304,6	30	5.721.730	41,3

Cuadro n - 2						
Compraventas de tierras desamortizadas						
	n	%	extensión has.	%	capital rs.v.	%
Total	39		2.304,6		5.721.730	
Temporalidades jesuitas	4	10,3	924,7	40,1	2.621.086	45,8
1798-1809	28	71,8	989,8	42,9	1.108.764	19,4
1820-1823	7	17,9	390,1	16,9	1.991.880	34,8

Cuadro n - 3

## Compraventas de distintos aprovechamientos en Alcalá de Guadaíra de 1700 a 1834

	extensión Has.	% (1)	% (2)
Tierra calma	1.943,7	25,3	22,3
Olivar	3.138	40,8	51,3
Vid	287	3,7	67,5
Huerta	69,3	0,9	34,7
Dehesa	0,8	0,01	0,05
Tierra	1.319,3	17,2	
No consta	923,8		
Total	7.681,9		

(1) % sobre el total de la extensión compravendida

(2) % sobre el total de cada cultivo existente según el Catastro de Ensenada

Cuadro - 4

## Frecuencia de aparición de los distintos aprovechamientos

	n	%
Tierra calma	67	35,8
Olivar	112	59,9
Vid	55	29,4
Huerta	26	13,9
Dehesa	1	0,5
Pinares	8	4,3
Tierra	29	15,5
Total	1	

Cuadro n - 5

## Compraventa de diversas unidades de explotación

	n	%	extensión Has	%	capital rs.v.	%	Precio /ha
Haciendas	45	24,1	3.638,5	47,4	9.517.504	68,7	2.616
Cortijos	14	7,5	1.365,2	17,8	1.316.547	9,4	964
Heredades	30	16	873,3	11,4	1.586.702	11,5	1.817
Dehesas	1	0,5	543,6	7,1	45.000	0,3	83
Huertas	13	7	41,5	0,5	261.019	1,9	6.288
Unidades menores	84	44,9	1.219,8	15,9	1.130.451	8,2	927

Cuadro n - 6

## Clasificación por rango de las fincas compravendidas

## A) por extensión

Has.	n	%
0-2	21	11,2
2,1-5	39	20,9
5,1-15	40	21,4
15,1-50	45	24,1
50,1-100	23	12,3
100,1-400	16	8,6
Mas de 400,1	3	1,6

## B) por capital

Rs.v.	n	%
0,1-4.999	56	29,9
5.000-14.999	35	18,7
15.000 - 49.999	38	20,3
50.000-99.999	32	17,1
100.000-499.999	21	11,2
500.000-999.999	2	1,1
Mas de 1 millón	3	1,6

Cuadro n - 7

## Vendedores de tierras

	n (1)	n (2)	%	extensión Has.	%	capital rs.v.	%	precio /ha.
Nobleza	10	10	5,3	420	5,5	316.673	2,3	754
Iglesia	10	12	6,4	736	9,6	311.424	2,2	423
Clero	15	17	9,1	341	4,4	885.777	6,4	2598
Sector agrario	2	3	1,6	87	1,1	78.300	0,6	90
Sector artesanal	1	1	0,5	15	0,2	15.000	0,1	1.014
Comerciantes	8	8	4,3	700	9,1	901.002	6,5	1.287
Profes. liberales	-	-	-	-	-	-	-	-
Militares	3	3	1,6	64	0,8	38.557	0,3	600
No consta		94	50,3	3.013	39,2	5.620.118	40,6	1.866
Bienes desamort.		39	20,9	2.307	30	5.690.372	41,1	2.467

(1) nº de individuos

(2) nº de transacciones

## Cuadro n - 8

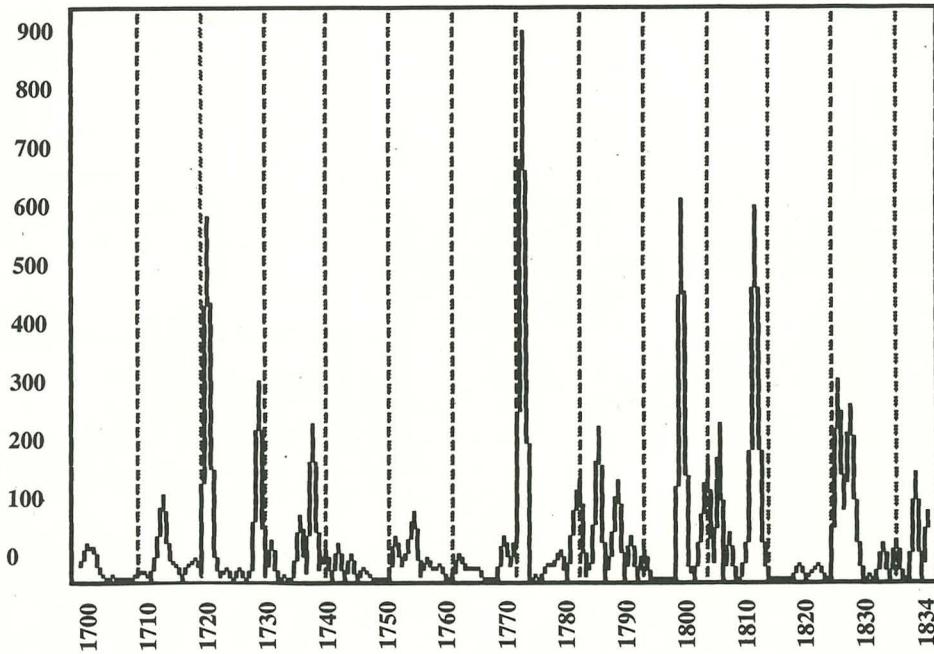
## Compradores de tierras

	n (1)	n (2)	%	extensión Has.	%	capital Rs.V.	%	precio Rs.V.
Nobleza	9	12	6,4	1.469	19,1	3.281.935	23,7	2.234
Iglesia	11	11	5,9	701	9,1	278.816	2	398
Clero	12	16	8,6	196	2,5	269.135	1,9	138
Sector agrario	1	1	0,5	2	0,03	24.000	0,2	10000
Sector artesanal	-	-	-	-	-	-	-	-
Comerciantes	22	36		2.075	27	2.811.248	20,3	1.355
Prof. Liberales	6	6	3,2	107	1,4	113.398	0,8	1.067
Militares	3	4	2,1	66	0,9	60.118	0,4	915
No consta	101	54		3.072	40	7.018.573	50,6	2.285

(1) n° de individuos

(2) n° de transacciones

**Gráfico n - 1**  
**Evolución de la extensión vendida**  
**a) Datos reales**



**Gráfico nº 2**  
**Evolución de la extensión vendida**  
**b) Datos logaritmados**

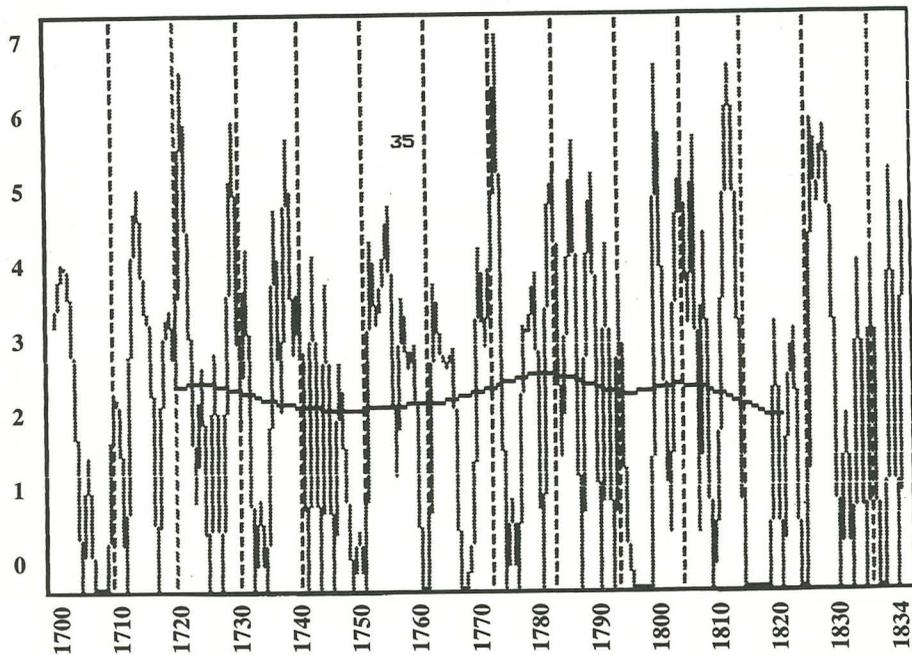


Gráfico nº 3  
Evolución del capital invertido  
a) Datos reales

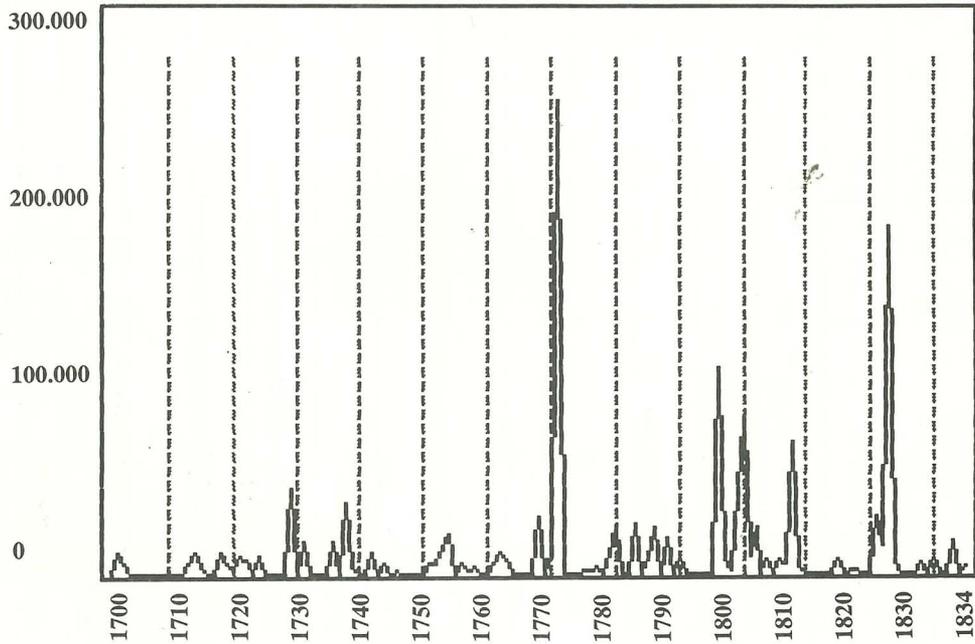
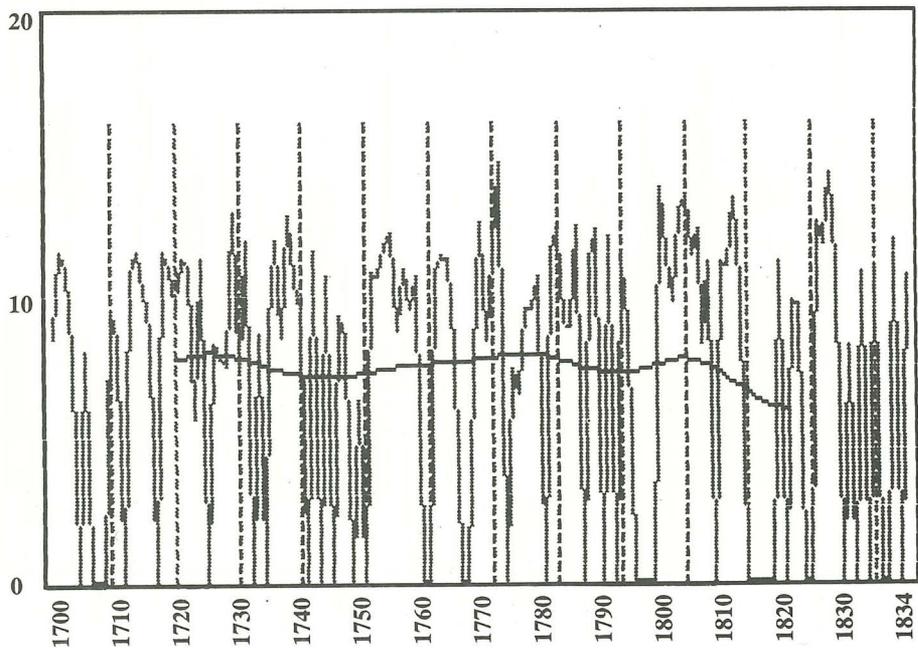


Gráfico nº 4  
Evolución del capital invertido  
b) Serie logaritmada





## **Noticias documentales inéditas sobre aspectos de Alcalá de Guadaira**

- **El proceso constructivo del convento hospital de San Juan de Dios de Alcalá de Guadaira**
- **Algunas noticias sobre la contratación de Retablos en Alcalá de Guadaira**
- **El platero Antonio Cansino y la Custodia de la Sacramental de San Sebastián**



# El proceso constructivo del convento hospital de San Juan de Dios de Alcalá de Guadaira

*Francisco Ollero Lobato*

Llamarse una institución «Convento Hospital» no es algo fortuito. Es el resultado de una época en la cual la religión envolvía todas las actitudes de la sociedad de forma global y entre éstas la de la beneficencia. Salud de espíritu y salud de cuerpo se completaban para la salvación del pobre, entendido éste en un concepto amplio: el enfermo, el marginado, el mendigo. La Arquitectura surge con su función social para hacer posible esta doble misión<sup>1</sup>.

La historia de esta obra pía se remonta a la legación testamentaria que para su fundación realizó el caballero alcalaense Don Pedro Afán de Ribera en 1649. Es voluntad del otorgante dotar a su villa de un hospital para pobres con enfermedades curables, con una capacidad para unas doce camas, administrado por uno de los sacerdotes de las iglesias parroquiales de la población ayudado por un mayordomo. Ambos cargos son determinados por los patronos de la fundación hospitalaria, patronazgo que recae en los señores familiares del difunto, y a falta de estos en el Guardián de el Convento de San Francisco y el Prior del Convento del Carmen de la localidad, así como en el comisario del Santo Oficio en la población, el hospital tuvo su ubicación en las casas principales del caballero, en la calle de las Eras<sup>2</sup>. Así organizada, la obra pía fundacional se conforma como resultante de la disposición individual de un seglar, al igual que otras tantas instituciones de beneficencia de la Edad Moderna. Su mantenimiento corre a cargo de las rentas suministradas como dotación, que ascendían a 375.027 maravedíes, y para su administración y gobierno se eligen a las más altas personalidades de la iglesia local. Como en muchas otras fundaciones hospitalarias, el edificio a que corresponde su sede no se edifica como consecuencia de la finalidad sanitaria instituida, sino que con probabilidad reaprovecha en este primer momento la edificación anterior destinada a vivienda para el nuevo uso.

Sin embargo, corta es la vida de este patronato en el ámbito secular, pues en 1672 se cede el edificio a la Orden de San Juan de Dios para fundar en él una comunidad religiosa. Las causas probables de esta donación habría que buscarlas en la estabilidad que para la permanencia de la obra pía y de sus propósitos hospitalarios supone su manejo por parte de una orden religiosa de clara vocación sanitaria, así como en la seguridad económica que para el hospital ofrece dicha relación.

En esta etapa comienza a edificarse la iglesia del Convento Hospital. A través de las capitulaciones del contrato para la donación presentado por la orden hospitalaria el 17 de Octubre de 1672, se exponen algunas cláusulas determinadas por las condiciones de la fundación<sup>3</sup> y que son interesantes para conocer el probable aspecto de esta construcción: se indica en el documento que la hospitalidad debía ofrecerse «en las casas principales del dicho fundador que son en dicha villa (Alcalá de Guadaira en la Plaza de las Eras en las que se ha de labrar Capilla y Yglesia y a de ser de la advocación del Señor San Yldefonso y encima de la Puerta Principal de ella se a de poner la Imagen del dicho Santo de Bulto...». También se indican

<sup>1</sup> Videre FELEZ LUBELZA, Concepción. *El Hospital Real de Granada*. Departamento de Historia del Arte. Granada, 1979.

Vid. Tb. CARMONA, J. Ignacio. *Los Hospitales en la Sevilla Moderna*. Colecciones Paralelas. Sevilla, 1980.

<sup>2</sup> Archivo del Palacio Arzobispal de Sevilla. Justicia, Ordinarios. Leg 2678. «Autos sobre la fundación de un hospital con título de San Ildelfonso en la villa de Alcalá de Guadaira». Citado por HERNÁNDEZ DÍAZ, José; COLLANTES DE TERÁN, Francisco y SANCHO CORBACHO, Antonio. *Catálogo Arqueológico y artístico de la provincia de Sevilla*. Pág. 87, nota 59.

<sup>3</sup> Idem «Autos para la fundación...» Folios 30r - 39r.

que en los lados del altar mayor «se an de poner los escudos de armas de las del dicho fundador que an de permanecer para siempre...». Otra imagen del santo titular debía situarse en el retablo del altar mayor «con vestidura pontificia de bulto o pintura...». El 22 de Mayo de 1684, el cabildo de Alcalá aprobó la concesión durante 6 años a modo de limosna de unos hornos de ladrillo para fabricar el material constructivo de la iglesia<sup>4</sup>.

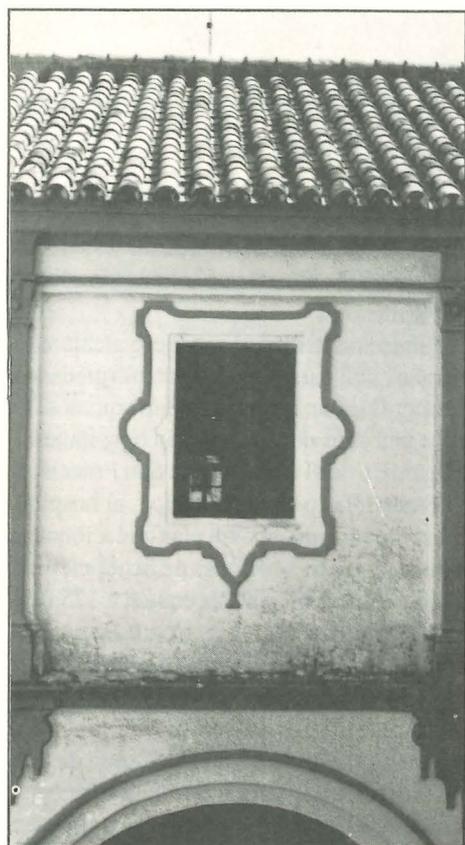
No volvemos a tener noticias sobre reformas en el Convento durante toda la primera mitad del siglo siguiente. Es probable que la construcción del templo y capilla supliera las necesidades de la orden en este momento, sin menoscabo de que la fábrica estrictamente asistencial del edificio sufriera variaciones de importancia.

La documentación reunida a través de la investigación de las escrituras notariales del archivo de Protocolos sevillano nos permite apreciar el profundo cambio que experimenta la fábrica del convento en el siglo XVIII.

La segunda mitad de este siglo es un período de gran actividad constructiva en todo el antiguo Reino sevillano. La villa de Alcalá de Guadaíra experimenta también esta misma tendencia. Gran número de casas de las fábricas parroquiales son reparadas en estas fechas, así como los maestros de obras del Arzobispado intervienen en las reparaciones y reformas de las iglesias de la localidad<sup>5</sup>. Este auge constructivo tendrá una plasmación concreta en la reedificación del Convento Hospital de San Juan de Dios.

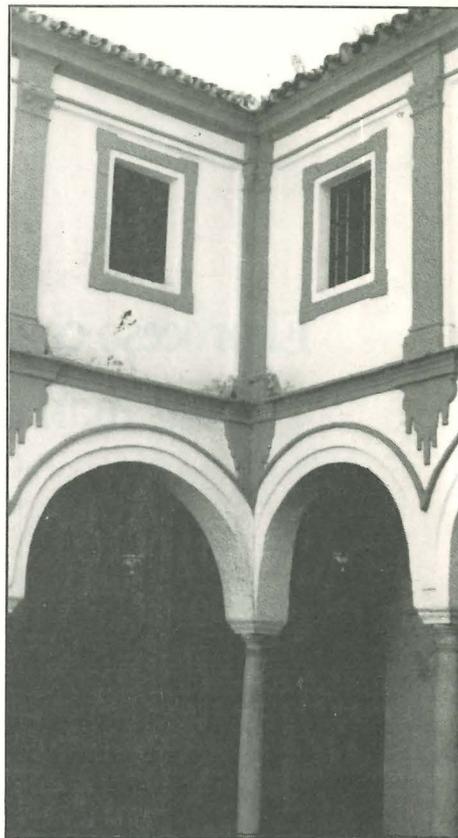
El 7 de Junio de 1765 Juan de Salas, caudalero de ladrillo de Triana se obliga a entregar a Gabriel de Alba, maestro de obras de albañilería, vecino de Sevilla en la calle de las Águilas cuarenta millares de ladrillo, «quinze millares toscos gordos de labor, dies millares toscos delgados y los quinze millares de ladrillos restantes raspados...» para la obra que el maestro albañil realiza en la villa de Alcalá de Guadaíra. Dicho maestro se obliga a pagar al otorgante 4800 reales de vellón por el material constructivo<sup>6</sup>.

En esta misma fecha, Gabriel de Alba y su padre Mateo de Alba, maestro también de obras de albañilería como fiador se obliga en favor de Fray Alonso de Jesús y Ortega, general de la orden de San Juan de Dios y Fray Bartolomé de San Agustín y Ortega, prior del Convento de la Paz de Sevilla para hacer



Vano central de piso superior de las crujeas

la obra del Convento de San Juan de Dios Hospital de San Ildefonso de la villa de Alcalá de Guadaíra, según el diseño y aprecio del maestro de obras de albañilería Juan Núñez. El costo de la obra se sitúa en 41.000 reales, debiendo quedar concluida para principios del mes de Mayo del año siguiente<sup>7</sup>.



Patio del Ayuntamiento, antiguo claustro del convento hospital de San Juan de Dios

<sup>4</sup> Archivo Municipal de Alcalá de Guadaíra, Actas Capitulares. Leg. 9. Años 1675-94. Cit. *Catálogo Arqueológico...* Pág. 87, nota 59.

<sup>5</sup> A. P. A. S., Justicia, Ordinarios. Leg. 2583. Algunos años después se realizan las reformas dieciochescas de la Iglesia de Santiago, y las reparaciones de San Sebastián y Ermita de San Miguel. El pósito de la villa se reedificó en 1763. Vid. FALCÓN, Teodoro. *Pedro de Silva*. Diputación Provincial de Sevilla. Sevilla, 1979. Pág. 36. Vid. tb. MORALES, Alfredo. SANZ, María Jesús. SERRERA, Juan Miguel. VALDIVIESO, Enrique. *Guía Artística de Sevilla y su provincia*. Diputación Provincial. Sevilla, 1981.

<sup>6</sup> Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla. Oficio 8, año 1765, Folio 115. Vid. DOCUMENTO Nº 1.

<sup>7</sup> A. P. N. S. Of. 18, libro 2, año 1765, fols. 757r-58v. Vid. DOCUMENTO Nº 2.

La obra se terminó antes del plazo señalado, pues el día 7 de abril de 1766 se otorgó carta de pago por el maestro albañil a favor del prior del sevillano Convento de la Paz y del prior general de la Orden<sup>8</sup>. En esta escritura se declara haber recibido de la Orden hospitalaria los 41.000 reales acordados, así como 1895 reales más por haberse realizado también unas obras en las caballerizas y Campo Santo del Convento. Así pues, la obra ejecutada supuso la construcción de un nuevo edificio y la desaparición total del anterior, además de la reforma de sus dependencias, pues la obra es «sacada toda de simientos...» como se dice en el protocolo notarial. Nada se menciona respecto a la iglesia, por lo cual se puede inferir que su fábrica no fue afectada en estas intervenciones.

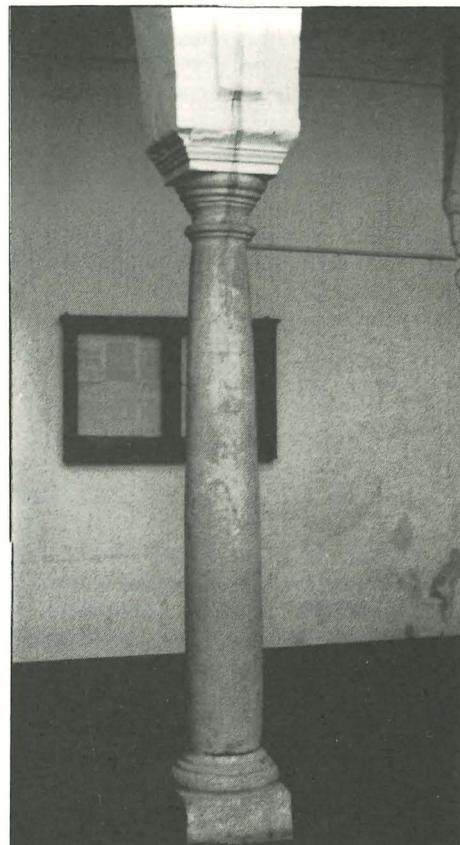
Es interesante destacar el replanteamiento global que se efectuó en el hospital alcalareño. Desgraciadamente, el diseño y las disposiciones generales de los arquitectos no aparecen en las fuentes documentales. Cómo se planificó el espacio y el aspecto de su realización práctica se deducen, someramente al menos, de las condiciones del pago de las obras, que se realizó en cuatro plazos, el primero de los cuales se cobraría «estando sacada toda de simientos y las paredes de cuatro varas de alto sin columnas = otra cuarta parte de dicho precio quando la obra este demediada que sera quando esten puestas las maderas del primer cuerpo y crecidas las paredes del segundo y la tercera quando este texada toda la obra y la quarta y ultima paga luego que este acavada perfectamente...».

Es decir, una construcción de dos plantas, con una sustentación por medio de vigas de madera y cubierta tejada. La observación «sin columnas» sugiere su existencia, pues se entiende la espera del pago antes de la colocación de las mismas.

¿Quiénes fueron estos maestros albañiles? El maestro de albañilería Gabriel de Alba, contratista de la obra es un alarife sevillano que desarrolló su trabajo durante la segunda mitad de siglo en la ciudad desbastada por el terremoto de Lisboa de 1755. Interviene en la construcción y reparo de edificios civiles de la ciudad y ocupó el cargo de maestro de obras de varios conventos sevillanos. El arquitecto encargado del diseño del hospital fue Juan Núñez, un notable proyectista de los años centrales del siglo XVIII. Este arquitecto llegó a gozar de la categoría de Maestro de obras de la Catedral, importante empleo en la escala profesional de los constructores asalariados por la Iglesia hispalense. Obras suyas son los planos para el levantamiento de la torre de la Iglesia de Santiago de Ecija tras el terremoto y el alzado de las dependencias anejas a la fábrica de la Seo metropolitana, así como los trabajos de restauración de la torre de la Giralda y su veleta<sup>9</sup>.

Es interesante destacar el sentido dinámico que adquiere la obra arquitectónica cuando se analiza la autoría del edificio<sup>10</sup>. En la Carta de pago que se otorga acabada la construcción se nos informa que ésta se realizó según «modo y forma que demostrava un diseño o pitipie hecho por Juan Núñez, maestro de obras de albañilería y vajo las condiciones (...) de un papel hecho por el dicho Juan Núñez y de otro que a mayor abundamiento firmado por mi y dicho Reverendo Padre Prior cuia obra havia de ser a su satisfacion nombrandose inteligentes que la reconociesen...». Responde por tanto el edificio a la creación del maestro que la ordena y sitúa, el que la realiza en la práctica que introduce las modificaciones necesarias junto con el cliente, en este caso la Orden religiosa, y bajo la supervisión de maestros que analizan su ejecución una vez acabada. Un conjunto de relaciones que determinan el resultado final del edificio.

Es evidente la relación de dependencia del hospital alcalareño con sus superiores jerárquicos para una empresa de tal alto coste. Su importante labor social se realizaba con una limitada capacidad de asistencia y a través de una reducida comunidad religiosa<sup>11</sup>.



Columna de patio

<sup>8</sup> A. P. N. S. Of. 18, libro 1, año 1766, fol. 333. Vid. DOCUMENTO N° 3.

<sup>9</sup> Vid. SANCHO CORBACHO, Antonio. *La Arquitectura Barroca Sevillana de el Siglo XVIII*. C.S.I.C. Sevilla, 1952. Págs. 228-29.

<sup>10</sup> Vid. *Pedro de Silva...* Págs. 21-23.

<sup>11</sup> Vid. DE LA FUENTE CORDERO, María del Carmen. *Alcalá de Guadaira a fines del Antiguo Régimen*. Servicio Municipal de Publicaciones. Alcalá, 1986.

A pesar de que la obra del edificio dieciochesco en el actual Ayuntamiento ha sido enmascarada por sucesivas reformas posteriores<sup>12</sup>, éste responde con cierta firmeza a la estructura básica del antiguo hospital, centrado en torno a un patio interior con dos plantas para celdas y enfermería alta. El elegante patio que hoy podemos contemplar responde formalmente a las características de la época que nos atañe. Este esquema está sustentado por la tradición constructiva del cenobio medieval dedicado a los cuidados y refugio de enfermos, caracterizado por la pervivencia del claustro como unidad fundamental, y la cercanía física de la iglesia atendiendo al cuidado espiritual del acogido<sup>13</sup>. El tradicionalismo característico del arte barroco sevillano permite la continuación de esta estructura, sencilla y funcional sin duda para cumplir las necesidades de ventilación, luminosidad, etc. que la especialización del edificio precisa. Este espacio abierto se articula en cuatro crujías sostenidas por columnas toscanas sobre pedestales, cuyos fustes desarrollan un gran éntasis. La decoración, propia del repertorio de formas de esta época, consiste en molduraciones concéntricas a los arcos de medio punto, otras mixtilíneas delimitando los vanos del piso superior, pinjantes y pilastras toscanas coronadas por ménsulas guarnecidas con pomos<sup>14</sup> (ver fotos).

La crisis del siglo XIX determinaron la decadencia de la institución benéfica<sup>15</sup>, la exclaustración de la comunidad y la secularización del edificio<sup>16</sup>, pero ya había marcado una profunda huella de la vida que ya es historia, de Alcalá de Guadaira.

## Apéndice documental

### Documento nº 1

Sevilla, 1765-junio-7  
A.P.N.S. Of. 8, año 1765-68, Fol. 115.

«Sepase como yo Don Juan de Salas, vezino y caudalero de ladrillo de esta ciudad de Sevilla en Triana=Otorgo y conosco qu eme obligo de dar y entregar a Gabriel de Alva, Maestro de obras de albañilería, vezino de esta dicha ciudad quarenta millares de ladrillo a saver, quince millares toscos gordos de labor, diez millares toscos delgados y los quince millares de ladrillos restantes respados areglados a la qabeza de la vega de Triana, bien cosido a toda su satisfacion, que todos ellos, son los mismos que tengo contratado y ajustado con el susodicho para la obra que esta haziendo en la villa de Alcalá de Guadaira a presio de ciento y veinte reales de vellon por cada millar, puesto por mi quenta costa y riesgo en dicha villa de Alcalá de Guadaira en esta forma: ocho millares del gordo para fin del corriente

<sup>12</sup> El Padre Leandro José de Flores en sus *Memorias históricas de la villa de Alcalá de Guadaira*, basándose en la transcripción de unas lápidas situadas en los muros de la fábrica, da noticias sobre otras dos reformas del hospital en 1787 y 1826, siendo General de la Orden el Reverendo Fray Agustín Pérez de Valladolid y Fray Gonzalo Jiménez, respectivamente. Al menos la primera de estas intervenciones debió consistir en la ampliación de la Iglesia, construyéndose la Capilla Mayor en el lugar antes destinado a sacristía, y en el enriquecimiento del interior del templo, reformándose el altar mayor y dotando a la sacristía de un bello mueble litúrgico, como él mismo nos expone. En cualquier caso, el momento actual de la investigación no nos permite valorar la exacta magnitud de estas operaciones.

<sup>13</sup> Vid. *El Hospital Real...*

<sup>14</sup> Para estudio del repertorio formal de la Arquitectura barroca alcalaíense, vid. GONZÁLEZ MORENO, Joaquín. «Ensayo para un estudio de la Arquitectura popular en Alcalá de Guadaira (siglo XVI al XIX)». Actas de la I Jornada de Historia de Alcalá de Guadaira, 1987.

<sup>15</sup> Vid. CARIÑO MANTECÓN, Francisco. «De Convento de San Juan de Dios a Casa Ayuntamiento». Rev. Alcalá de Guadaira y sus fiestas. Agosto 1977. Vid. tb. ROMERO MUÑOZ, Vicente. *Alcalá de Guadaira*. 1975.

La guerra de Independencia supuso un duro golpe para el hospital, que vio transformada su fábrica en cuartel, gran parte de sus bienes destruidos y su comunidad exclaustrada. En el legajo 990 del Archivo Municipal de la villa existe un expediente de petición del hospital a las autoridades, fechado un 13 de Febrero de 1810 en el que se reconoce la desaparición de «Un juego de vinagreras con su campanilla, una corona de espina, tres diademas, un cajón, una corona de la Virgen y otras dos mas medianas, una cruz con su crucifijo, una granada con su cruz, una caja para administrar el viatico, la llave de el Sagrario y alguna otra alaja pequeña...». La comunidad volvió al convento entre los años 1813 (Vid. *Alcalá de Guadaira en el Antiguo Régimen...*) y 1815, fecha de la petición del prior del Convento a la autoridad municipal para la devolución de los carros utilizados por los intrusos. (Archivo Municipal de Alcalá, Leg. 108).

<sup>16</sup> El padre Flores nos informa sobre la extinción provisional del convento en 1820, quedando reducido a hospital civil. En 1821 se solicita por la comunidad el reconocimiento de sus derechos y la devolución de los bienes secuestrados. En Julio de 1823 se devolvió a la orden religiosa. La reducción de hospitales determinada por la autoridad eclesiástica implicó la absorción de otras instituciones de función asistencial (Hospital de la Sangre, Santiago y cofradía de la Misericordia) por el hospital de San Ildefonso.

La Ley de Exclaustración general de 1835 significó el golpe definitivo para la institución, al menos en su faceta religiosa. En 1838 se desciende la campana grande del convento, dejando otra pequeña de uso para la iglesia, que aún permanecía abierta al culto. (A.M.A., leg. 990).

El 25 de Agosto de 1842, por Real Orden, se mandan entregar los bienes del hospital al ayuntamiento de la villa. (A.M.A., leg. 135).

mes=siete millares de la misma especie para mediado de Agosto proximo que vendra de este presente año de la fecha=dies millares del delgado, fin de Octubre de este mismo presente año=y los quinse millares raspados, cumplimiento del todo de los quarenta millares, en fin de Febrero del año proximo que vendra de mil setesientos sesenta y seis, le a de tener hecho el entrega del todo de dichos ladrillos, puestos como dicho es, por mi cuenta, costa y riesgo en dicha villa de Alcalá, y cumplido que sea cada uno de dichos plazos, sin haver echo el entrega de dicho ladrillo, consiento se me pueda executar en virtud de esta escriptura y el pedimiento jurado del dicho Gabriel de Alva, o de quien su causa huviere sin otra prueba de que le relevo, y el susodicho se obliga a pagarme quatro mil ochocientos reales de vellon/115v por el valor de los dichos quarenta millares de ladrillo en la forma y a los plazos que tenemos estipulados que es en la forma siguiente=mil reales para el dia trese del presente mes de la fecha=Un=mil reales el dia veinte y cinco de Julio proximo que vendra de este presente año=mil reales el dia treinta de Octubre que vendra de este mismo presente año=otros mil reales por Enero del año proximo venidero de mil setesientos sesenta y seis=y los ochocientos reales restantes cumplimiento del todo de dicha cantidad, luego que se acave la obra que esta haziendo en dicha villa de Alcalá de Guadaya, que sera en fin de Maio de cuias cantidades luego que las balla a zer sirviendo e de dar recivo de ellas; y declaro que a cuenta de los mil reales que me a de pagar el dia treze de este presente mes me a entregado una libranza de la misma cantidad contra Don Joseph de Zepedes, vezino de esta ciudad para que la cobre del susodicho que esta, luego que no tenga efecto su cobranza en el todo, o parte de ella, queda responsable el dicho Gabriel de Alva a satisfacerme la cantidad de su importe lo que de ella huviere dejado de cobrar, y recoger dicha libranza, a lo que asimismo se ha de obligar= E io el dicho Gabriel de Alva que presente soi y habiendo oido y entendido esta escriptura otorgo que la asepto como en ella se contiene y me obligo a pagar al dicho Don Juan de Salas los expresados quatro mil y ochocientos reales de vellon por el valor de los dichos quarenta millares de ladrillo que el susodicho me a de ir entregando para la obra que estoi haziendo en dicha villa de Alcalá de Guadaya, a presio de ciento veinte reales de vellon cada millar de la calidad y los tiempos que queda estipulado (...)=Fecha la carta en Sevilla en siete de Junio de mil setesientos sesenta y cinco años y los otorgantes a quien io el presente escrivano publico doi fe conosco lo firmaron de su nombre en este registro testigos Don Juan Vejarano Don Antonio Merinero y Don Joseph Manso vecinos de Sevilla».

## Documento nº 2

Sevilla, 1765-Junio-7.

A.P.N.S., Of. 18, libro 2, año 1765, Fol. 757-8v.

«Sepase como nos Gabriel de Alva maestro de obras de albañileria de estado casado, mayor de veinte y cinco años vecino de esta ciudad de Sevilla parroquia de Señor San Yldefonso en la calle de las Águilas como principal, y Mateo de Alva su padre, maestro también de obras de albañileria, vecino de esta ciudad en dicha parroquia y calle como fiador y principal pagador deudor y obligado que salgo y me constituio del dicho Gabriel de Alva mi hijo en todo lo conthenido en esta escriptura (...)= Otorgamos en favor del Reverendisimo Padre Fray Alonzo de Jesus y Ortega General de la Orden de Señor San Juan de Dios y del Reverendo Padre Fray Bartholome de San Agustín y Ortega Prior del convento hospital de Nuestra Señora de la Paz de dicha Orden de Señor San Juan de Dios de esta ciudad su recomendado de dicho Reverendisimo Padre General en su nombre y decimos que por quanto éstamos ajustados y convenidos con dicho Reverendisimo Padre Prior en hazer la obra del convento hospital de Señor San Yldefonso de dicha Orden de la villa de Alcalá de Guadaya que costea dicho reverendisimo Padre General, segun diseño o pitipie hecho por Juan Nuñez maestro tambien de obras de albañileria y vajo de las condiciones requicitos y circunstancias de un papel de aprecio que sobre ella hizo el dicho Juan Nuñez los quales ni uno ni otro se pueden ynsertar ni relacionar en esta escriptura a causa de que habiendolos dado para su vista y reconocimiento a cierto maestro de albañileria de esta ciudad este hasta aora se ha quedado con ellos sin haverlos querido entregar por cuia razon por el dicho Reverendo Padre Prior y a su pedimiento se han formado autos contra dicho maestro por apremio a que se los entregue y hecho que sea dicho entrega se han de firmar por dicho Reverendo Padre Prior y por mi dicho principal y rubricados por el presente escrivano publico para que se ynserten en dicha escriptura o se haga otra nueva sobre ello o queden originales en poder de dicho Reverendo Padre Prior mediante a que nosotros los tenemos vistos y reconocidos e ympuestos en el modo de las obras y circunstancias de ella vajo de las quales y de un papel que a mayor abundamiento se a formado nuevamente por mi dicho principal y dicho Reverendo Padre Prior firmados de ambos/757v que original para en poder de dicho Reverendo Padre Prior por el qual se aclara algunos dubios y reparos que se podian ofrecer y calibre de maderas y el como han de ser los enmaderados todo lo qual lo hemos de executar de buna obra y fabrica asi de albañileria como de carpinteria (hechas) y demas que sea presiso segun, y el modo y forma que se contiene en dicho pitipie y papeles a satisfacion de dicho Reverendo Padre Prior o de otra qualquiera persona que señalare dicho Reverendisimo Padre General, nombrandose para ello intelixentes que reconoscan dicha obra y declaren si esta conforme a dicho pitipie o diseño hecho por el dicho Juan Nuñez y papeles que quedan citados y a las reglas de adquitetura cuia obra se a de empezar ( ) sin hazar la mano de ella, dandola concluida fenecida y acavada perfectamente para principios del mes de Mayo de el año que viene de mil setesientos sesenta y seis acudiendonos dicho Padre Prior con puntualidad con los socorros presisos a los plazos que seran declarados la qual dicha obra he de executar yo el dicho principal, a toda costa asi de materiales como de madera y manufatura, acarreos, portes y demas que sea presiso hasta dexarla concluida enteramente y todo ello por precio de quarenta y un mil reales de vellon los quales se me han de ir pagando y satisfaciendo en quatro plazos y pagas yguales por quartas partes la primera de ellas quando este hecha la quarta parte de la obra que se tendra por tal en el estando sacada toda de simientos y las paredes de quatro varas de alto sin columnas=otra quarta parte de dicho precio quando la obra este demediada que sera quando esten puestas las maderas del primer cuerpo y crecidas las paredes del segundo y la tercera paga quando este texada toda la obra y la quarta y ultima paga quando este acavada perfectamente y aprobada por intelixentes pues esta ultima paga queda tambien y la dexo a manera de fianza para con ella

tener para ayuda de enmendas o susanar qualquiera falta o reparo que por los tales maestros se heche menos o falte a la dicha obra= y en esta conformidad ambos principal y fiador nos obligamos a que haremos la obra de el espesado convento dentro de el dicho termino por que consentimos se nos pueda apremiar (...) y sin perjuicio de dicho apremio no estando executada dicha obra ha satisfacion de aclaracion y aprecio hechos por el dicho Juan Nuñez y por mi el dicho principal, y a las reglas de adquietura lo bolberemos hazer de nuevo en la forma que fuere dispuesto y declarado por dichos yntelixentes y en su defecto han de poder dichos Reverendisimos Padre General y Prior buscar otro maestro que lo perfecone y acave y todo lo demas que constare de los referidos quarenta y un mil reales ha de ser de nuestro/ 758r cargo y quenta y por ello y por la cantidad que constare haver recebido se nos ha de poder executar (...) y sin que nos podamos excusar de hazer dicha obra segun y con arreglo a el referido pitipie y papeles de aclaracion de el con el motivo de no poderlo costear por los referidos quarenta y un mil reales porque como personas intelixentes en dicho arte declaramos poderlo hazer segun queda expresado pues para ello hemos hecho los tanteos y regulaciones precisas y para que asi lo cumpliremos obligamos nuestras personas y bienes havidos y por haver=Yo el dicho Prior Fray Bartholome de San Agustin y Ortega que presente soy en nombre de dicho Reverendisimo Padre Fray Alonso de Jesus y Ortega General de esta Sagrada Religion y en virtud de la orden que me tiene dada haviendo oydo y entendido esta escriptura otorgo que la azepto como en ella se contiene, y la obligacion que por ella hazen en favor de su Reverendisima y mio los dichos Gabriel de Alva como principal y Mateo de Alva su padre como fiador hazer la obra de el convento de Señor San Yldefonso de dicha villa de Alcalá de Guadaira en la forma y segun se contiene en el citado pitipie y papeles de aclaracion de el y por precio de los dichos quarenta y un mil reales de vellon, asi por la albañileria como por carpinteria manufactura y acarrees los quales me obligo como tal recomendado de dicho Reverendisimo Padre General a pagarlos y satisfazerlos, a el dicho Gabriel de Alva, o a quien su poder o causa ubiera en esta ciudad sin pleyto alguno, en moneda corriente a los dichos plazos y por ellos y las costas de la cobran/758v za(...)= Fecha en Sevilla en siete dias del mes de Junio de mil setesientos sesenta y cinco años y los otorgantes a quien yo el escrivano publico doy fe conosco lo firmaron en este rexistro siendo testigos Don Antonio Ruano Don Juan Moran y Don Geronimo Callergos vezinos de esta ciudad».

### Documento nº 3

Sevilla, 1766-Abril-7  
A.P.N.S., Of. 18, Libro 1, año 1766, Fol. 333.

«Sepase como nos Fray Bartholome de San Agustin y Ortega, Prior del convento Hospital de Nuestra Señora de la Paz Orden de Señor San Juan de Dios de esta ciudad de Sevilla de la una parte y Gabriel de Alva, maestro de obras de albañileria vecino de esta ciudad, parroquia de Señor San Yldefonso de la otra parte; otorgamos la una en favor de la otra y por el contrario y decimos que por quanto yo el dicho Gabriel de Alva otorgue escriptura en favor del Reverendisimo Padre Fray Alonzo de Jesus y Ortega General de la Orden de Señor San Juan de Dios, y del dicho Reverendo Padre Prior Fray Bartholome de San Agustin y Ortega por la que yo como principal y Matheo de Alva mi padre maestro de dicho oficio vecino de esta ciudad como mi fiador y ambos mancomun a dos por la qual nos obligamos a hazer la obra del convento hospital de Señor San Yldefonso de la misma Orden de la villa de Alcalá de Guadaira la que costeava dicho Reverendisimo Padre General; segun el modo y forma que demostraba un diseño o pitipie hecho por Juan Nuñez maestro de obras de Albañileria y vajo de las condiciones requicitos y circunstancias de un papel hecho por el dicho Juan Nuñez y de otro que a mayor abundamiento firmado por mi y dicho Reverendo Padre Prior cuia obra havia de ser a su sastifacion nombrandose intelijentes que la reconociesen dandola acabada perfectamente a principios del Mes de Mayo proximo que viene de este presente año siendo de mi cargo haverla de costear asi de materiales como de maderas y manufactura, acarrees portes y demas que fuese presiso todo ello por precio de quarenta y un mil reales de vellon los que se me havian de ir sastifaciendo a ciertos plazos y en cazo de no cumplir con hazer la dicha obra havia de ser de mi quenta todo ello como por mas extenxo consta de la escriptura de obligacion que sobre ello paso ante el presente escrivano publico en siete de Junio del año pazado de mil setecientos sesenta y cinco; y es asi que haviendose concluido y acabado la obra de dicho convento como tambien otra que se aumento despues en las cavallerizas y Campo Santo de el que se ajusto en un mil ochocientos noventa y cinco reales de vellon por dicho Padre Prior se nombraron maestros intelijentes para que la viesen y reconociesen y dixesen si estava hecha con arreglo a dicho pitipie y papeles citados los quales haviendola visto y reconocido la aprobaron en todo y por todo y en conformidad de ello el dicho Reverendisimo Padre General, Fray Alonzo de Jesus y Ortega me ha dado y pagado y de el susodicho confieso y declaro haver recibido quarenta y dos mil ochocientos noventa y cinco reales de vellon, los quarenta y un mil de ellos importe de la obra de el dicho convento ajustada y contratada por la citada escriptura y los un mil ochocientos noventa y cinco reales importe de las cavallerizas y campo Santo del dicho todo ello en diversas vezes y partidas por mano del dicho Reverendo Padre Prior Fray Bartholome de San Agustin y Ortega en contado de que me doy por entregado a mi voluntad (333v...) de que le otorgo carta de pago en bastante forma sin que de todo ello se me reste ni quede deviendo otras cosa alguna, y yo el dicho Prior confiezgo y declaro por cierto y verdadero lo aqui conthenido y en su conformidad declaro que el dicho Gabriel de Alva ha cumplido en aver executado la obra de dicho convento con arreglo a el diseño y pitipie que quedo expresado todo ello de buena obra y fabrica a satisfacion de los intelijentes que para ello he nombrado mediante lo qual doy a el susodicho por libre de la referida obligacion que por dicha escriptura tenia contraida y el dicho su fiador (...) y por lo que a cada uno toca chancelamos y damos por ninguna la citada escriptura de obligacion (...)= Fecha la carta en Sevilla en siete dias del mes de Abril de mil setesientos sesenta y seis años y los otorgantes a quienes yo el escrivano publico doy fe conosco lo firmaron en este rexistro siendo testigos Don Antonio Ruano Don Juan Moran y Don Antonio Moran vecinos de esta ciudad».

# Algunas noticias sobre la contratación de Retablos en Alcalá de Guadaira

Francisco J. Herrera García

La presente comunicación tiene por objeto dar a conocer algunas noticias respecto a la contratación de retablos que en los siglos XVII y XVIII efectuaban las Iglesias y Conventos alcalaños, edificios religiosos que desgraciadamente han sufrido con intensidad una serie de episodios históricos en el transcurso de los siglos XIX y XX, causantes de su expolio cuando no de su ruina y desaparición. Por ello los datos que siguen sólo encierran interés puramente histórico, pues las obras que refieren no podemos contemplarlas en la actualidad, reflejando en cualquier caso el interés existente en la Villa durante aquellos tiempos, en participar de las corrientes artísticas y culturales emanadas de los principales centros urbanos como ocurría en la cercana Sevilla.

El retablo que presidía el altar mayor de la Parroquial de Santiago hasta 1936, ejecutado por Miguel Adán entre 1585 y 1596 era, según calificación del Dr. PALOMERO, «pieza capital en la arquitectura de madera sevillana...»<sup>1</sup>, cuya realización había concitado a artistas de gran significación dentro del arte sevillano de finales del XVI y principios del XVII, aparte del mencionado Miguel Adán, entre los que cabe señalar a Juan de OVIEDO «el viejo» y su hijo del mismo nombre, Diego de VELASCO, encargado de un primer proyecto escultórico, Pablo LEGOT, que tuvo a su cargo las tareas de dorado y sobre todo Juan MARTÍNEZ MONTAÑÉS, quien entre 1626 y 1636 dotó a la máquina de la correspondiente escultura, tanto relieves o «historias», como esculturas exentas<sup>2</sup>. La primera vinculación que establece Montañés con el retablo de Santiago es en 1626, cuando se obligaba a tallar cuatro historias correspondientes al Nacimiento, Epifanía, Anunciación y Visitación, así como las esculturas de San Pablo, San Pedro, San Roque y San Sebastián, estipulándose el plazo de entrega en 3 años<sup>3</sup>, Siete años después, el 8 de Marzo de 1633, un nuevo instrumento notarial volvía a comprometer al escultor que debía sustituir las seis figuras ejecutadas tiempo atrás por Diego Velasco, por otras de nueva hechura, argumentando el contratante «estar carcomidas las realizadas en el siglo anterior»<sup>4</sup>.

Pero ha pasado desapercibido para los distintos investigadores que se han ocupado del tema, el pleito suscitado a raíz del primero de los compromisos contraídos por el escultor es decir, el correspondiente a 1626, cuyo plazo de entrega había sido estimado en tres años según dijimos. Lo cierto es que casi ocho años después, el 18 de Enero de 1634, la obligación no estaba aún satisfecha en su totalidad, por lo que el presbítero encargado de la obra, en calidad de mayordomo de la Iglesia, Don Pedro MONTESINOS, comparece ante el provisorato Arzobispal y expone como el escultor ha incurrido en incumplimiento de contrato, a lo que añade que aparte de los 1.300 ducados acordados, le había entregado de más unos 60, suplicando así a la autoridad eclesiástica se sirva ordenar a Montañés la inmediata entrega de las esculturas restantes o restituyese a la Parroquia 510 ducados. El mismo día el Provisor D. Luis de VENEGAS percibe de todo ello a Martínez

<sup>1</sup> PALOMERO PÁRAMO, J. M. *El retablo sevillano del Renacimiento*. Sevilla, 1983, p. 212.

<sup>2</sup> IBIDEM p. p. 212-213.

<sup>3</sup> LÓPEZ MARTÍNEZ, C. *Retablos y esculturas de traza sevillana*. Sevilla, 1928, p. p. 152-154.

<sup>4</sup> IBIDEM p. p. 56-58.

Montañés, cuya respuesta no se hace esperar, declarando éste haber sido notificado del mandamiento y dice tener realizada y entregada la mayor parte de la obra, pero que el tiempo convenido en la escritura no ha sido suficiente, dada la envergadura del trabajo, por lo que suplica el plazo de un año para el cumplimiento de lo restante, ofreciendo nuevo fiador. Igualmente hace constar que las cantidades satisfechas han sido en 14 cartas de pago de 935 reales cada una. A la vista de lo expuesto el provisorato acuerda conceder seis meses de plazo al escultor, quien acepta y se apresura a declarar ante notario que las dos historias y el santo que faltaba los entregará dentro de seis meses, nombrando como fiador a su colaborador Luis de FIGUEROA, maestro ensamblador y arquitecto<sup>5</sup>.

El conjunto escultórico, no cabe duda, era importante y compuesto de numerosas y variadas piezas entre relieves y esculturas exentas, corriendo su ejecución paralela a la de otros muchos encargos que recibía el maestro, de lo que resulta un lógico retraso en el cumplimiento de los plazos previstos. No sería esta la única ocasión en que autoridades eclesiásticas e incluso civiles deben intervenir ante las denuncias de los distintos comitentes, quienes contemplaban como los plazos señalados para terminar el trabajo eran holgadamente sobrepasados. Las obras del retablo alcalareño comprenden el final del «decenio crítico» y primeros años de la «etapa barroquista», según denominación del Dr. HERNÁNDEZ DÍAZ<sup>6</sup>. Para esos momentos el taller montañésino disfrutaba desde hacía tiempo de una bien ganada fama que sobrepasaba las fronteras andaluzas, en Sevilla estaba obligado a satisfacer cuantiosos compromisos, así en 1627 ejecutaba la Sta. Ana con la Virgen Niña para el Convento de Carmelitas Calzadas, en 1628 se obligaba a realizar el retablo de la Concepción, con sus correspondientes esculturas para la Catedral, que precisamente daría lugar a otro proceso por no atender los plazos de entrega, en 1629, el mismo año que debería haber finalizado la obra alcalareña, aducía el escultor en esta ocasión la enfermedad que por espacio de cinco meses le había obligado a guardar cama. También en los primeros años de la tercera década del siglo, le ocupaban los retablos de San Lorenzo y el de la jerezana parroquia de San Miguel, el San Bruno de la Cartuja de Sta. María de las Cuevas, etc. Abundancia de trabajo y paulatino deterioro de su salud, evidentes hechos que contribuyen a explicar la demora sufrida por la escultura de Santiago, cuya ejecución debió reclamar la intervención del taller y garantizar así la entrega en los seis meses previstos<sup>7</sup>. Sintomático es que nombre a Luis de Figueroa como su fiador, es posible que este colaborador haya tenido a su cuidado buena parte de las dos historias y el santo que entonces se tallan<sup>8</sup>. Sin embargo la tardanza en cumplir el compromiso no habían mermado las confianzas de la fábrica parroquial hacia el escultor, o al menos la posibilidad de poseer su producciones sería atractivo muy superior, puesto que en 1633 volvía Montañés a ser elegido para terminar la escultura del retablo, según indicamos.

Eran años de ferviente actividad artística y la abundante oferta se complementaba con una incesante demanda que, por lo general, exigía máxima calidad en las obras, con escasa intervención del taller, aunque cuando no se especificaba en los contratos era frecuente que discípulos y oficiales dejaran su huella en la obra.

En 1635 otra parroquia alcalareña, la de San Miguel, hoy remodelada, después de haber sufrido ruina, reclamaba la intervención de otro arquitecto de retablos sevillano, Alonso SÁNCHEZ, para restaurar el que presidía su altar mayor<sup>9</sup>. Este retablo también desaparecido y del que no tenemos descripción ni testimonio gráfico alguno, había sido confeccionado por Juan de OVIEDO «el viejo» en 1569 y su dorado corrió a cargo de Antonio de ARFIÁN y Luis de VALDIVIESO<sup>10</sup>. El 16 de Noviembre de 1635 Alonso Cabrera, vicebeneficiado de esta Parroquia declaraba que la Iglesia tenía un retablo dorado bueno «y ha algunos días que se ha comenzado a desencaxar de sus asientos y encaxes y dicen que se viene parte de el al suelo, y si luego no se le acude a repararlo se podrá caer y costar mucho el remediarlo...», sigue detallando que se encontraba trabajando en Alcalá un maestro ensamblador «muy gran oficial», por lo que solicita licencia al Vicario general con objeto de que el mencionado Alonso Sánchez curse visita al retablo y efectúe las necesarias obras restauratorias. El 21 del mismo mes y año visitaba la Parroquia de San Miguel Don Pedro Montesinos, Vicario de la Villa, encontrando el retablo mayor «despegado y apartado de la pared por partes, como una cuarta, y algunos nichos que tiene de pintura, desencajados de sus asientos y parece que de no remediarse amenaza el inconveniente de caerse (...) y habiéndolos visto y comunicado con Alonso

<sup>5</sup> ARCHIVO DEL PALACIO ARZOBISPAL (A.P.A.). Sección JUSTICIA ORDINARIOS. ALCALÁ DE GUADAIRA, Legajo Nº 2.680. Véase documentos 1, 2 y 3.

<sup>6</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, J. *Juan Martínez Montañés*. Sevilla, 1949.

<sup>7</sup> Así lo sospechó HERNÁNDEZ DÍAZ que tuvo ocasión de estudiar las obras antes de los sucesos de 1936. Vid. HERNÁNDEZ DÍAZ, J. *Juan Martínez Montañés*. Sevilla, 1987, p. 208.

<sup>8</sup> En ocasiones el fiador no sólo actúa como garante del artista, respondiendo ante el cliente y la justicia en caso de incumplimiento del contrato, sino también como sustituto o colaborador del maestro en la ejecución de la obra. Es frecuente que los fiadores sean del mismo oficio del maestro, debiendo existir entre ellos estrechos vínculos de amistad y confianza. Véase a este respecto PALOMERO PÁRAMO, J. M. Op. cit. p. 71-72.

<sup>9</sup> Parece ser que ya en 1659 la Iglesia de San Miguel se hallaba en declive como parroquia, al quedar desprovista de fieles, debiendo agregarse consiguientemente a la de Sta. María. Durante la invasión francesa fue habilitada como cuartel, hecho que precipitó su ruina. El altar mayor tenía un Cristo y a los pies de este se hallaba la escultura de San Miguel. FLORES, L. J. *Memorias históricas de la Villa de Alcalá de Guadaira*. Sevilla, 1833 (cuaderno 2º), p. p. 33-34.

<sup>10</sup> LÓPEZ MARTÍNEZ, C. *Desde Jerónimo Hernández a Martínez Montañés*. Sevilla, 1929, p. 76. PALOMERO PÁRAMO, J. M. Op. cit. p. 236.

Sanchez, maestro ensamblador vecino de la ciudad de Sevilla, que al presente esta haciendo un retablo en esta dicha villa, concerte con el y a su costa lo aderezase y aferrase a la pared, entrando en ella unos roquetes de madera tomados con ieso y clavando el retablo de suerte que quede con toda seguridad y hermosura y lo quiere hacer por diez y seis ducados...». La Prontitud que reclama el Vicario está en gran parte condicionada, como más abajo expresa, porque se le ahorraría mucho a la fábrica al no tener que llamar a otro maestro de Sevilla. El asentimiento del Provisorato no se hace esperar<sup>11</sup>.

Aparte de las noticias en si, lo que se pone de evidencia es la inexistencia en Alcalá de Guadaira de arquitectos de retablos y escultores cualificados, capaces de atender las ocasionales necesidades de sus parroquias y conventos, es significativo el segundo de los casos señalados, donde una restauración de carácter rutinario, según advierten las características de la misma, precisa la venida de un experto de Sevilla, en ese caso «estante» en la Villa, ocupado en otra obra que no se indica en el documento. Funcionaría así Alcalá de Guadaira como centro «receptor» o «consumidor» de obras artísticas, según terminología del Dr. MARTÍN GONZÁLEZ<sup>12</sup>. La cercanía de Sevilla fue determinante para convertir a Alcalá en un centro consumidor, por una parte no revestía mayor problema la contratación de la obra en la Capital, pues el transporte resultaba fácil, además los escultores o retablistas rara vez se desplazaban hasta el lugar de destino de la obra, no viéndose incrementados los precios por este concepto. Así mismo las eventuales vocaciones artísticas surgidas en el pueblo encontrarías fácil respuesta en los importantes talleres de la cercana Sevilla, y una vez habilitado el interesado como maestro no pensaría en establecerse en la Villa donde la demanda era, a pesar de todo, muy limitada. Los únicos talleres que en relación con la madera funcionarían en Alcalá, serían los relacionados con las distintas facetas de la carpintería cotidiana, carpintería de lo prieto, de lo basto, de lo primo, no debiendo faltar los carpinteros de lo blanco.

Algunas noticias referentes al siglo XVIII apuntan en la misma dirección. Durante el transcurso de la centuria se renuevan las fábricas parroquiales y Conventos, sus respectivos edificios se acomodan a los nuevos gustos estéticos y por otra parte ponen al día sus antiguas estructuras igualándose así Alcalá a la mayor parte de los pueblos y villas del Arzobispado sevillano, que facilita en gran medida esta renovación, las parroquias de Santiago y San Sebastián se apresuran en este sentido desde los primeros años del siglo<sup>13</sup>, y posteriormente en 1755 con motivo del terremoto de Lisboa, será preciso efectuar nuevas e importantes obras.

El Convento del Carmen está empeñado por estos años en la sustitución de los antiguos retablos por otros acordes a la estética del momento. El Convento había sido fundado en 1553, en el altar mayor estaba instalado el camarín con la Virgen del Carmen y sabemos que en la nave de la epístola existían tres altares correspondientes a San Elías, San José y Sta. Ana<sup>14</sup>. Precisamente la capilla de San José renueva su retablo en 1702. El 28 de Marzo de ese año el P. Fray José Pedrero, religioso de la Orden del Carmen, contratava su ejecución en Carmona con el maestro arquitecto Juan del CASTILLO, vecino de esta Ciudad en la calle de los Oficiales de la collación de San Bartolomé, estableciendo que la madera debía ser pino de flandes y la cantidad a pagar 1.400 reales. El plazo de entrega será de dos meses contados desde ese día. El 3 de Noviembre del mismo año, el maestro, que se había desplazado hasta Alcalá para instalar el retablo, otorgaba en esa villa la correspondiente carta de pago por valor de la indicada cantidad, declarando haber cumplido el compromiso según lo acordado<sup>15</sup>.

Hacia 1719 se ensamblaba otro retablo para la Iglesia carmelita, esta vez al cuidado del maestro ensamblador sevillano Manuel GARCÍA, quien al otorgar su testamento ese mismo año declaraba estar realizando un retablo para ese Convento, sin especificar la capilla a la que iba destinado, por valor de 2.400 reales, de los que había recibido un tercio. Ordena en la misma cláusula que en caso de producirse su fallecimiento antes de concluirlo, se encargue de ello el retablista Luis de VILCHES, compadre suyo<sup>16</sup>. Según advierten los importes de ambas obras, se trataban de retablos pequeños, seguramente «retablos-hornacina», destinados a contener las advocaciones de algunas de las capillas conventuales. Para tener una idea

<sup>11</sup> A. P. A. Sección JUSTICIA ORDINARIOS. ALCALÁ DE GUADAIRA, Legajo Nº 2.680. Véase documentos 4 y 5.

MARTÍN GONZÁLEZ, J. J. *El artista en la sociedad española del siglo XVII*. Madrid, 1984, p.p. 275-276.

<sup>12</sup> MARTÍN GONZÁLEZ, J. J. *El artista en la sociedad española del siglo XVII*. Madrid, 1984, p. p. 275 - 276.

<sup>13</sup> C. A. A. P. S. I. (1939), p.p. 50, 54, 85-85.

<sup>14</sup> FLORES, L. J. Op. cit. (Cuaderno 3º), p.p. 58-63.

<sup>15</sup> ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE CARMONA, Sección PROTOCOLOS NOTARIALES. Escribanía de Roque J. Santiago, legajo 124 (1702), fol. 369. Véase documento 6.

ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE SEVILLA. Sección de ALCALÁ DE GUADAIRA. Escribanía de Andrés Fuertes, 1702, fol. 420. Véase documento 7.

La capilla del Carmen, aneja al Colegio salesiano conservaba en 1936 un retablo cuyas características formales remitían a principios del siglo XVIII, no obstante fue destruido en el transcurso del saqueo que sufrió el recinto, HERNÁNDEZ DÍAZ, J.; SANCHO CORBACHO, A. *Edificios religiosos... saqueados y destruidos por los marxistas en los pueblos de la provincia de Sevilla*. Sevilla, 1937, p. 40.

<sup>16</sup> «Yten declaro tengo adeudado un retablo para el Convento del Carmen de Alcalá de Guadaira con el Padre Fray Gabriel Arcadio en dos mill y quatrocientos reales de que a recibido el tercio que son ochocientos reales y tengo de mediada la obra y si falleciere sin acabarla la concluya mi compadre Luis de Vilches y se ajustare la cuenta y se cobrare lo que me iperteneciere segun lo que hubiere obrado en el dicho retablo»...

A.P.N.S. Ofº 1. Lº 1719. Fol. 278.

de las dimensiones de ambos baste decir que cualquier retablo mayor de los construidos entonces en Sevilla sobrepasaba con creces los 10.000 reales de vellón<sup>17</sup>.

Vuelven a acudir otra vez los promotores alcalaños a otros lugares para proveer sus necesidades artísticas. Interesante el caso de recurrir a un maestro arquitecto carmonés, indicativo del influjo que ejercía a su alrededor Carmona como importante centro artístico. Aunque dentro de la órbita sevillana, esta ciudad contaba con numerosos talleres dedicados a la práctica de la arquitectura de retablos, escultura y platería, localizados principalmente en las collaciones de San Pedro y San Bartolomé. Hasta allí llegaban artífices sevillanos en busca de encargos y no era raro que a partir de entonces se establecieran en la ciudad, no sólo por las oportunidades de trabajo que encontraban, sino también en virtud de las más favorables condiciones de vida existentes en Carmona, al ser más bajos los arrendamientos y menores las cargas fiscales que gravaban sus oficios. Era una circunstancia aprovechada sobre todo por maestros de segunda fila que prácticamente huían de Sevilla y buscaban algún pueblo de importancia cercano donde establecerse, dada la fuerte competencia existente en la Capital que invalidaba a los menos avezados en las prácticas artísticas. No resulta extraño por tanto que el clero alcalaño se inclinara en esta ocasión por un artífice, no sabemos si natural de Carmona, pero sí vecino y activo en Carmona, para contratar el retablo en condiciones económicas menos onerosas, concediendo incluso menor importancia al factor artístico, en el que no serían tan exigentes por esta vez.

Tenemos por tanto dos ejemplos de los centros artísticos que proveen de retablos a Alcalá de Guadaíra, en primer lugar Sevilla, y en segundo Carmona, dependiente del primero.

## Apéndice documental

### Documento 1

1634-Enero-18. Sevilla

*El presbítero D. Pedro de Montesinos pide a la autoridad eclesiástica que apremie a Juan Martínez Montañés para que entregue las esculturas que faltan en el retablo de Santiago de la Villa de Alcalá de Guadaíra.*

ARCHIVO DEL PALACIO ARZOBISPAL (A.P.A.).

Sección JUSTICIA ORDINARIOS (J.O.). Legajo N<sup>o</sup> 2.680 (Alcalá de Guadaíra).

«El licenciado Pedro de Montesinos, presbítero vecino de Alcalá de Guadaíra, digo que siendo yo mayordomo de la fábrica de Sr. Santiago de la dicha villa, con licencia que tube de este tribunal, concerté con Juan Martínez Montañés, la escultura de quatro historias y tres santos que havía de haser para la dicha Iglesia, en presio de mil y tresientos ducados, toda la dicha obra, y se obligó de darla acabada y en toda perfección, dentro de tres años que se contaron desde veinte y cinco de Mayo de mil y seiscientos y veinte y seis, y se cumplieron a veinte y cinco de Mayo de seiscientos veinte y nueve, con condición de que la dicha fábrica le avía de ir pagando la dicha cantidad, dándole por lo menos en cada un año siento y sinquenta ducados, y es ansí que la dicha fábrica le tiene pagada toda la dicha cantidad, y el susodicho la ha resevido y no a acabado de entregar la dicha obra, teniendo resevidos de más de la dicha cantidad más sesenta ducados y agora en las últimas quantas que yo di de mi mayordomía, no se me pasaron en quenta quinientos y diez ducados que le he pagado, por no estar acabada de entregar la obra como dicho es, estando cumplido el plazo más de quatro años, corriendo por mi quenta el riesgo de las fianzas del cual me de sacar el susodicho, entregando toda la obra a la dicha fábrica como está obligado. Por tanto a Vd. pido y suplico mande dar su mandato consensuus, para que el dicho Juan Martínez Montañés haga el dicho entrego que tengo pedido, o me vuelva y restituya los dichos quinientos y diez ducados...». (Firmado: el licenciado Pedro de Montesinos).

<sup>17</sup> El mismo año de 1719 era concertado en Sevilla el retablo mayor del Convento de Sta. Inés con José Fernando de Medinilla, alcanzando el precio de 14.000 reales de vellón, D.H.A.A. VII (1934), p. 58.

## Documento 2

1634-Enero-19. Sevilla

*Juan Martínez Montañés suplica el tiempo de un año para entregar las esculturas que faltan para la fábrica de Alcalá de Guadaira.*

A.P.A.- J. O. Leg. Nº 2.680 Alcalá de Guadaira.

Juan Martínez Montañés, maestro escultor y arquitecto, digo que a mi se me ha notificado un mandamiento de V. M. ganado a pedimiento del Licenciado Pedro de Montesinos, maiordomo que fue de la fábrica del Sr. Santiago de Alcalá de Guadaira, en que pretende que io entregue la obra de escultura a que io estoi obligado, por escritura ante Juan Bautista de Contreras, por estar cumplido el plazo della y por las demás razones que alega en su petición, y aunque tengo hecha la maior parte della i entregada, no se ha podido entregar toda por ser mucha y el tiempo que se señaló poco, y para que el dicho licenciado no me (¿ ilegible) a V.M. pido i suplico mande que la dicha fábrica me aguarde un año, y si para ello siendo nesario ofrezco otro nuebo fiador, a satisfacción, y hecho lo que aquí, suplico mande V. M. se le pase en cuenta lo que me a pagado i le de por libre del riesgo que de correr el dicho licenciado, y pido justicia.

Otrosí digo que porque los marabedises que se me an satisfecho en pago de la dicha escultura, an sido en catorce cartas de pago de alcabalas que io e cobrado a mi riesgo, cada una de nobezientos i treinta y cinco reales, en que abía de perder la dicha fábrica en cada una a cuarenta i cinco por ciento y io las e recebido sin esta pérdida. Sal ba con siete por ciento, que me a costado la cobranza de cada una, suplico a V. M. mande se me baje esta cantidad de la que io e rezevido. Y pido justicia». (FIRMADO: Juan Martínez Montañés).

AL MARGEN: «Haciendo nuevas cartas consiento a satisfacción se le aguarde por la obra por seis meses y se pase en cuenta todo lo que se a pagado y bájensele de las cartas de pago a sinco por ciento, no aviéndolas tomado por su cuenta y riesgo».

## DOCUMENTO 3

1634-Enero-21. Sevilla

*Juan Martínez Montañés se obliga a entregar la escultura de la Iglesia de Santiago en el plazo de seis meses y presenta como fiador a Luis de Figueroa.*

A.P.A.- J. O. Leg. Nº 2.680. Alcalá de Guadaira.

«Yo Francisco López Castellar, scribano público de Sevilla, doi feeque ante mi en veinte y un días del mes de Henero deeste año de mill y seisientos y treinta y quatro, Juan Martínez Montañés, escultor y arquitecto, vezino deesta ciudad de Sevilla como prinsipal, y Luis de Figueroa, ensamblador y arquitecto, vezino deesta dicha ciudad, como su fiador, de mancomun, sin excusión, otorgaron escritura en favor de la Fábrica y de la i de la Yglesia de Santiago de la Villa de Alcalá de Guadaira, y de su mayordomo en su nombre, y dijeron que por quanto el dicho Juan Martínez Montañés como principal y otro como su fiador, se obligaron de hasser quatro ystorias de esculptura y tres santos para el retablo de la dicha Yglesia, la qual dicha obra se obligaron de haser dentro de cierto término, i por ser ia cumplido, por el mayordomo de la dicha fábrica se pidió ante el Sr. Provisor desta ciudad, mandamiento para que el dicho Juan Martínez Montañés le entregaran dos ystorias y un santo que faltavan por entregar de la dicha obra: y por parte del dicho Juan Martínez Montañés dise se presentó petisión en que pidió se le consediese más termino para haser y acavar la dicha obra, y por el dicho probisor se le consedió seis meses más con que se obligase de nuevo y diesse otro fiador, y en cumplimiento dello anvos a vos los dichos Juan Martínez Montañés y Luis de Figueroa se obligaron que dentro de los dichos seis meses que corren desde el día de la fecha de la dicha escritura en adelante, tendrían acavadas las dichas dos ystorias i un santo y fechas en la conformidad que dicho Juan Martínez Montañés quedó obligado por la dicha primera escritura, y la entregarán al mayordomo que resulte de la dicha fábrica y a quien por ella lo uviere de aver, puestos en esta ciudad de Sevilla en las cassas de la morada del dicho Juan Martínez Montañés, donde a nos, el mayordomo de la dicha fábrica nos pueda compeler a que fagamos los dichos santos por todo rigor de derecho o se convenga y consierte con otro escultor que los fagan como los susodichos, y otras cosas más largamente paresse por la dicha escritura a que me refiero y della di el passe en Sevilla en veinte e siete de Henero de mil e seisientos e treinta e quatro as». (FIRMAS: Francisco López Castellar, escribano público).

**DOCUMENTO 4.**

1635-Noviembre-16. Sevilla.

*Alonso Cabrera, presbítero, solicita licencia al Vicario para que un maestro ensamblador visite y repare el retablo mayor de la Iglesia de San Miguel de Alcalá de Guadaira.*  
A.P.A.-J. O. Leg. Nº 2.680. Alcalá de Guadaira.

«Alonso de Cabrera, presbítero vicebeneficiado de la Iglesia del Sr. Sant Miguel de la villa de Alcalá de Guadaira, digo que la Iglesia tiene un retablo dorado bueno, y ha algunos días que se ha comenzado a desencaxar de sus asientos y encaxes, y dezen se v parte deel al suelo, y si luego no se le acude a repararlo, se podrá caer y costar mucho el remediarlo. Y al presente está en este lugar maestro ensamblador, muy gran oficial, y si V.M. es servido será menos costo por hallarse aquí ocupado en otra obra, que si viniese a reparo.

Pido y suplico a V.M. mande cometer esto a quien fuere servido y dar mandamiento para que Lucas Cavallero, mayordomo de la fábrica acuda a pagar lo que fuere necesario, y lo dicho y pido justicia». (FIRMADO: Alonso de Cabrera).

**DOCUMENTO 5**

1635-Noviembre-21. Sevilla

*D. Pedro de Montesinos, Vicario de la Villa de Alcalá de Guadaira visita el retablo de la Iglesia de San Miguel y da su parecer.*  
A.P.A.-J.O. Leg. Nº 2.680. Alcalá de Guadaira.

«En cumplimiento de lo que el Sr. Provissor me comete y manda, yo el Licenciado Pedro de Montesinos, abogado del St. Oficio vicario de la Villa de Alcalá de Guadaira, fuí a la Iglesia de Sr. San Miguel y vi de por vista de ojos el retablo del altar mayor de que haze mención en la petición de esta otra parte, el qual está despegado y apartado de la pared por partes como una quarta, y algunos nichos que tiene de pintura, desencajados de sus asientos, y parece que de no remediarse, amenaza el inconbeniente de caerse, que dize la petición y aviéndolo visto y comunicado con Alonso Sánchez, maestro ensamblador, vezino de la ciudad de Sevilla que al presente está haciendo un retablo en esta dicha villa, consenté con el y a su costa lo aderezase y aferrase a la pared entrando en ella unos roquetes de madera tomados con iesz, y elevando el retablo de suerte que quede con toda la seguridad y hermosura y lo quiere haser por diez y seis ducados que le da la fábrica dando licencia el Sr. Provissor y mandato para que el maiordomo los pague, lo qual me paresió que le será de mucho útil a la fábrica y que si fuere desta ocasión se quisiere traer a esto a otro maestro, llebará muchos reales más, y combendrá que el Sr. Provissor de la dicha Licencia y mandato, salvo el mejor parecer de su Md. a que se deve esta razón, la dicha Villa a veinte de y uno de Nobiembre de mil y seyscientos y treynta y sinco as». (FIRMA: El Licenciado Pedro de Montesinos).

**DOCUMENTO 6**

1702-Marzo-28. Carmona.

*Juan del Castillo se obliga a ejecutar un retablo para el Convento del Carmen de Alcalá de Guadaira.*  
ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE CARMONA  
Roque Jacinto de Santiago (1702), Nº 124. Fol. 369 r-v.

«Sépan quantos esta carta vieren como yo Juan del Castillo, maestro arquitecto, vezino que soy de esta ciudad de Carmona a la villa de los oficiales, collación de Sr. San Bartolomé. Otorgo en favor del Convento y religiosos de Nuestra Señora del Carmen de la villa de Alcalá de Guadaira, y digo que por quanto entre mi y el dicho Convento está ajustado y concertado el que yo he de haser un retablo de madera de pino de flandes para el altar del Sr. San Joseph de dicho Convento, de la forma y según que se contiene en la planta que yo he hecho, el qual está hecho, que al presente queda en mi poder firmada del presente scribano y del muy Reverendo Padre Fray Juan de Tudela religioso de dicha Orden, y conventual en dicho Convento, que al presente se halla en esta Ciudad, dentro de dos meses contados desde hoy de la fecha, en presio todo ello de mill y quatrocientos reales de vellón, poniendo yo todas las maderas, clavazón y los demás yngredientes necesarios y la manufatura, sin que en ello el dicho Convento pague otra cosa alguna... Y conozco que me obligo de haser el dicho retablo conforme lo asentado y capitulado con el dicho Convento y con las labores que están fijadas en dicha planta, arreglándome a ella... Y los dichos mil y quatrocientos reales por cuenta de los cuales tengo resevidos seiscientos reales de vellón, de los quales me doy y otorgo yo Juan del Castillo bien contento... Y los ochosientos reales restantes me los has de pagar en esta manera, los quatrocientos reales dellos en poniendo y aca...

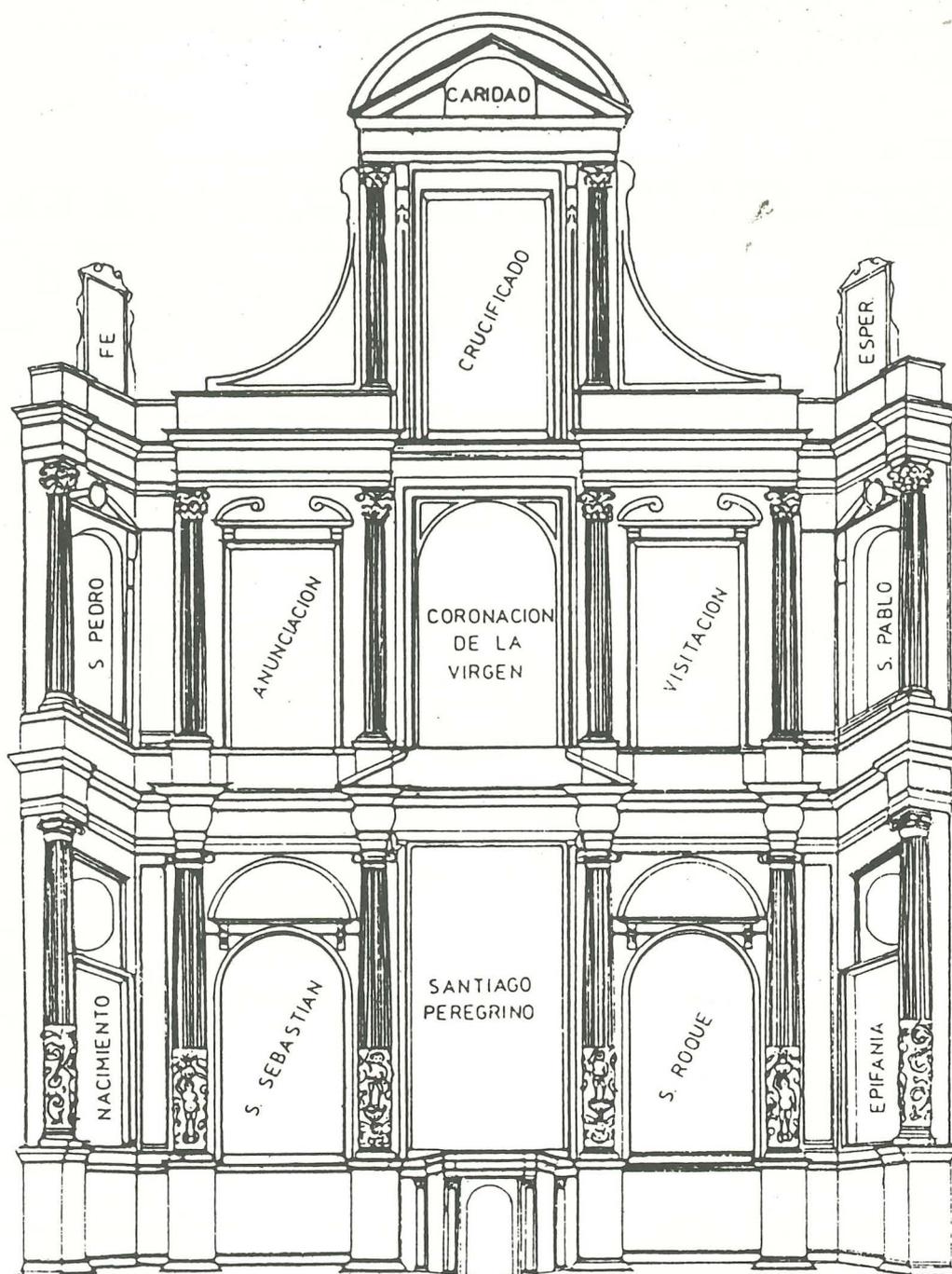
el dicho retablo hasta las cornisas, y los quatrocientos luego que yo aya acavado y fenesido toda la dicha obra y que quede armado el dicho retablo en la forma que ha de estar, y si por no cumplir con lo que queda referido fuere nesario venir persona a la dicha Villa de Alcalá a esta de Carmona o a otra qualquiera parte donde yo esté o mis bienes a mi executar, citar y apremiar, o a otra qualquiera diligencia, me obligo a le dar y pagar a la persona que de ello biniere, quinse reales de salario en cada uno de los días que se detubiere y ocupare en las diligencias nesarias... Fecha la carta en Carmona en veinte y ocho días del mes de Marzo de mil y setesientos y dos años...». (FIRMADO: Roque Jacinto Santiago, escribano Público).

## DOCUMENTO 7

1702-Septiembre-3. Alcalá de Guadaira.

*Juan del Castillo otorga carta de pago por el retablo que ha ejecutado para el Convento del Carmen de Alcalá de Guadaira.*  
ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE SEVILLA.  
SECCIÓN ALCALÁ DE GUADAIRA. Escribanía de Andrés Fuertes.  
libro de 1702. Fol. 420.

«Sepan quantos esta carta vieren como yo Juan del Castillo, maestro arquitecto que soy de la Ciudad de Carmona, estante al presente en la Villa de Alcalá de Guadaira, otorgo que recibo del Reverendo Padre Fray José de Pedrero, religioso de la Orden del Carmen, 1.400 reales de moneda de vellón los mismos en que io me obligue a hacer un retablo de pino de madera de flandes para el altar del Señor San Joseph, que está en el dicho Convento, dentro de dos meses contados desde veinte y ocho días del mes de Marzo pasado deste presente año de la fecha (...) y porque e cumplido con la dicha obligación (...) me doy por entregado (...) fecha la carta en Sevilla en tres días de mes de Septiembre de mil y setecientos dos años».



Retablo mayor de la Iglesia Parroquial de Santiago desaparecido en 1936.  
 (Reproducido de la obra de Jesús Palomero «El retablo sevillano del Renacimiento».)

# El platero Antonio Cansino y la custodia de la Sacramental de San Sebastián

Fernando Quiles García

La Iglesia católica, a tenor de los agravios que sufrió con la Reforma protestante, se vio obligada a defenderse con los medios más expeditivos a su alcance, contando con el Arte como uno de los más eficaces<sup>1</sup>. Entre los puntos más controvertidos de esta polémica se encontraba el del sacramento de la Eucaristía; los reformistas objetaban contra todos los valores que para los católicos tenía la Santa Cena, incurriendo en el desagrado de éstos, que se volcaron por contra en su difusión.

Durante la Edad Media se representó la Cena, sobre todo, en el instante en que Cristo reconoce la traición de Judas. En cambio, fruto de los ataques luteranos, a partir de Trento se describe la Consagración, el momento en que el Hijo de Dios alza el pan, al tiempo que exclama: «Este es mi cuerpo». El mismo hecho que el sacerdote ha repetido a lo largo de los siglos, presentando ante sus feligreses la Hostia.

La ostensión de la Forma Consagrada, punto culminante de la Misa, desde muy temprano levantó una gran devoción entre los fieles. El gusto por la contemplación de la misma llevó al clero a la creación de un monumento litúrgico apropiado para ello, la custodia. Además, a partir del siglo XIV, no sólo se mostró a los fieles la Substancia Divina en el alar, sino que además se la sacó en procesión anual, en el día que en adelante se llamará del Corpus Christi<sup>2</sup>.

Durante el siglo XVII y, en especial, durante la segunda mitad, la adoración del Santísimo Sacramento adquirió mayor fuerza. Las Hermandades Sacramentales se revitalizaron, adquiriendo un esplendor que devino, entre otras cosas, en el mejoramiento o realización de grandes piezas de platería para la exposición de la Hostia. Unas llegaron a costear obras de carácter arquitectónico en forma de templete, otras, en cambio, encargaron las de tipo ostensorio<sup>3</sup>.

Este impulso al culto sacramental no sólo se dio en Sevilla, sino también en la provincia, en donde pueblos como el de Alcalá, uno de los más ricos de la campiña sevillana, gozaron durante el siglo XVIII momentos de gran pujanza económica. Para este pueblo fue especialmente importante el comienzo de la centuria, pues, como sugiere González Moreno, en la villa se vivieron «los felices años de comienzos del siglo»<sup>4</sup>.

Así este esplendor de la economía del pueblo propicio el consiguiente engrosamiento de las arcas de la Iglesia, que a su vez facilitó la obtención de nuevos cauces de expresión del fervor religioso: así tuvo lugar una vigorosa exaltación de los valores eucarísticos, perceptible a través del crecimiento del patrimonio artístico de las hermandades, fruto de la necesidad de conseguir esos vehículos expresivos adecuados a la ocasión. Tenemos noticias de nuevas adquisiciones de las corporaciones alojadas en las parroquias de Santiago y San Sebastián. Por ejemplo, en 1701 se estaba labrando un frontal de plata para la de Santiago. En dicho año José Rivero y Cristóbal Ramos, mayordomos de dicha cofradía, cobran 300

<sup>1</sup> Cf. MÂLE, E. *El Barroco. El arte religioso del siglo XVII.*, Madrid, 1985, 1ª ed. cap. 2º.

<sup>2</sup> TRENS, M. *La Eucaristía en el arte español*, Barcelona, 1952, pp. 146-158.

<sup>3</sup> SANZ SERRANO, Mª. J. *La orfebrería sevillana del Barroco*, Sevilla, 1976, t. I, pp. 155-160.

<sup>4</sup> Joaquín GONZÁLEZ MORENO: *Ensayo para un estudio de la arquitectura popular en Alcalá de Guadaíra (siglos XVI al XIX)*, en «Actas de las I jornadas de Historia de Alcalá de Guadaíra» (Alcalá, 1987), pág. 60.

ducados de vellón al Marqués de Vallehermoso por la renta de tres años del cortijo de la Alameda, de los cuales cien son adelantados «porque esta cofradía está haziendo vn fronttal de platta»<sup>5</sup>.

Por su lado la Sacramental de la iglesia de San Sebastián quiso sumarse a esta empresa artística con la adquisición de una custodia de plata en los años iniciales de la centuria. La custodia en cuestión, que existe en la actualidad, es un importante monumento litúrgico propio para expresar el credo eucarístico asumido por la iglesia, y que debía llegar a multitud de fieles. Tenía una misión docente en tanto que explicaba a los no doctos el dogma católico, al tiempo que promovía la devoción facilitando el acercamiento del creyente a la Substancia Divina.

Para adquirir esta obra de arte los máximos responsables de la Hermandad acudieron a Sevilla, en donde había a principios de siglo un notable mercado de platería. De la amplia nómina de artífices plateros de entonces eligieron a Antonio Cansino, quien hubo de acudir a la villa para fijar las condiciones de la tarea que había de llevar a cabo y firmar el contrato. Este último acto tuvo lugar el 25 de junio de 1702. En el mismo se ajustó un precio de 6967 reales y medio de vellón. Desconocemos el lapso de tiempo fijado para la conclusión del trabajo. De todos modos ante obras de esta envergadura los clientes eran conscientes de la imposibilidad de exigir el cumplimiento estricto de los plazos calculados. El 4 de mayo de 1706 aún no se había concluido; en esa fecha el platero recibió mil doscientos reales, parte del pago total, de manos del entonces mayordomo, don Juan Domínguez Navarro (ver doc. I).

El artífice no cumplió su compromiso hasta 1713 (ver doc. II), y la hermandad, por su parte, hasta 1720 (ver doc. III). Como hemos adelantado vemos que las circunstancias demoraron tanto el trabajo como el pago. En 1713 eran mayordomos Alonso García Mairena y Juan Luis Ballesteros, los mismos que figuran al pie de la obra. Por entonces el platero buenamente transigía en cobrar lo que se le adeudaba, la suma de 2067 reales y medio de vellón, un año más tarde. Curiosamente los mayordomos se comprometieron a título particular, pues parece que la cofradía no tenía la suficiente solvencia. Y aun así hasta siete años después, en concreto el 21 de mayo de 1720, el artista no recibió el dinero.

Ya avanzamos que Antonio Cansino fue un platero vinculado a Sevilla; hasta 1706 aparece vecindado en esta ciudad. La escasa documentación conocida del mismo arroja poca luz<sup>6</sup>. Sabemos que adquirió la condición de maestro tras el examen que hizo el 13 de julio de 1685. Intuimos que su aprendizaje debió de tener lugar en Sevilla a mediados de los setenta, debiendo de haber nacido en la década de los sesenta. El 30 de julio de 1697 los veedores del arte de platería le visitaron en su taller para verificar la ley de plata que utilizaba, una comprobación habitual entre los de este gremio. A todo esto podemos añadir que el autor de la obra que ahora presentamos pasó a Carmona antes de 1713, pues en ese año aparece ya como vecino ella. Allí pasó el resto de su vida. Alcalá de Guadaíra se convirtió para Antonio Cansino en un punto de su trayectoria profesional, entre Sevilla y Carmona.

Es importante el hecho de que el ostensorio de San Sebastián fuera realizado en el ínterin del paso de una ciudad a otra. Se convierte así en una obra que hay que tener en cuenta para enjuiciar las tareas acometidas en Carmona durante la primera mitad del siglo XVIII, y la recepción de obras e ideas desde la metrópoli.

En esta pieza de plato lo primero que nos llama la atención es su apego a las fórmulas ya caducas del Manierismo. En su estructura sigue los modelos de las obras sevillanas que se hicieron medio siglo antes, tales como el ostensorio de la iglesia de Santa Ana de Triana; incluso nos recuerda otras de fechas más tempranas,

as, con la impronta de Alfaro; y además con la presencia de temas platerescos. Es tal este primitivismo que, de no mediar los documentos notariales, concluiríamos que en su tipología es una obra bajorenacentista. La ornamentación es más afín a lo que se lleva a cabo en estas mismas fechas en Sevilla. En definitiva es una obra que prueba, bien el continuismo en los gustos tanto de clientes como de artistas, bien el desfase de la moda en realizaciones de este tipo para lugares periféricos. También es un ejemplo de la fosilización que sufre el gremio de plateros, que dificulta la renovación de las formas artísticas.



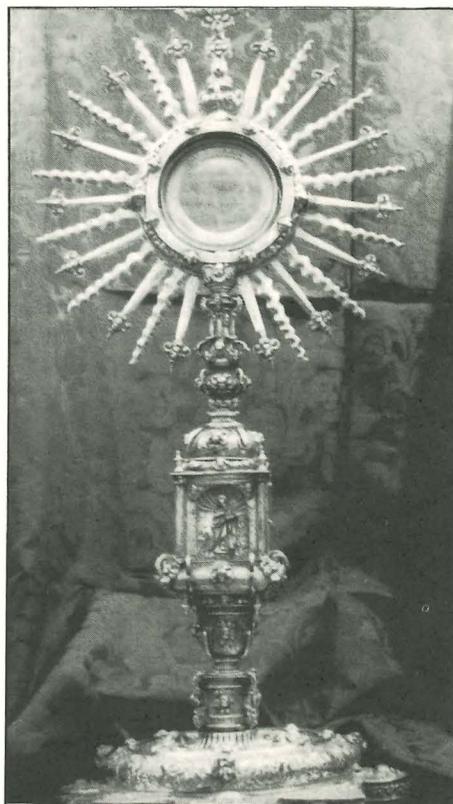
<sup>5</sup> Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla (fondo de Alcalá), Calvo, 1700-1714, registro 3º, s. fol. (1701).

<sup>6</sup> La documentación conocida la publicó José GESTOSO en su obra *Ensayo de un diccionario de los artífices que florecieron en Sevilla desde el siglo II al XVIII inclusive*, en el tomo II (Sevilla, 1900), pág. 158.

Adopta la forma de custodia de manos u ostensorio. Es de plata repujada, con una altura de 84 centímetros, un pie de 35 centímetros de diámetro y un sol de 39 centímetros de diámetro. En su base se dispone la decoración más puramente barroca, una vegetación muy jugosa y movida. En este lugar aparece el siguiente texto: «SE ISO ESTE RELICARIO SIENDO AYORDOMOS ALONSO GARSIA MAIRENA I JVAN LUIS BALLESTEROS AÑO DE 1713». Por contra el astil es parte más arcaica, pues en él se distribuye el repertorio ornamental de la etapa artística anterior: cabujones, asas, costillas, propio nudo en forma de templete, con columnas jónicas y hornacinas aveneradas, es manierista con resabios acantistas.

Con respecto a la decoración figurativa, hemos de señalar que su iconografía se ciñe a tres Evangelistas, San Juan, San Marcos y San Pedro, que se sitúan en el nudo junto al titular de la parroquia, San Sebastián, que ocupa el lugar del cuarto medallón. Son imágenes de modesta ejecución y un tanto agitadas. Además toda la custodia está decorada con multitud de piezas de ángeles. En la peana, dentro de cabujones se hallan tres símbolos eucarísticos, que son las espigas, el Cordero de la vid; en un cuarto medallón están las flechas alusivas al martirio de San Sebastián. Por supuesto que los motivos iconográficos no se dejaron al libre albedrío del autor. Es probable que algún conocedor de las Escrituras propusiera los tipos. El plan de la iconografía sería el siguiente: en la base del ostensorio -la Iglesia- van los símbolos que muestran la esencia

de la Misa, es decir, la espiga y la vid, que representan el Cuerpo y la Sangre de Cristo, y el Cordero Pascual que fue inmolado, para salvación de los cristianos, en el Banquete Pascual; en el centro del vástago vertical, que une la base con el viril, está el templete que cobija a los Evangelistas -aunque por exigencias de la Hermandad falta uno-, quienes en sus obras, conservaron las palabras de la Consagración, describieron la última Cena y fijaron el Canon de la Misa. Es decir, fueron pilares de este misterio litúrgico. Finalmente, coronando el ostensorio encontramos el sol, que con su ráfaga resalta la presencia de la Hostia, otorgándole un fulgor especial. En toda esta simbología hay ciertas concesiones al templo donde está establecida la congregación<sup>7</sup>.



<sup>7</sup> Ver MÂLE, Op. cit. Para la iconografía eucarística: TRENS, M. Id.; BAGUÉ, E., FONT, L., PETIT, J. *La Eucaristía. El tema eucarístico en el arte España*, Barcelona, 1952; ALEJOS MORÁN, A. *La Eucaristía en el arte valenciano*, Valencia, 1977, vol. I. A veces, la custodia puede llevar un programa iconográfico muy elaborado, en torno a este sacramento, como sucede con la que Arfe hizo para la catedral sevillana. Cf. ARFE, J. de *Descripción de la traça y ornato de la Custodia de Plata de la Sancta Iglesia de Sevilla*. «Archivo Hispalense, Sevilla, 1886, 1ª ép., II, pp. 281-334».

## Apéndice

### Documento 1

«Sepasse como yo Antonio Cansino uezino que soy de la ciudad de Seuilla y maestro de plattero en ella y al presente residente en esta uilla de Alcalá de Guadaíra digo que por quanto estoy obligado a hazer una custodia de platta dorada y zinzalada para la cofradia del Santissimo Sacramento sita en la parrochial del señor San Seuastian de esta dicha uilla y para sus mayordomos en su nombre en ziertta cantidad de maravedies (?) y con zierttas calidades condiciones y obligaciones contenidas en la escriptura de obligacion que a fauor de la dicha cofradia y de sus mayordomos tengo otorgada ante el presente scribano y para fenezer y acuar dicha custodia he pedido se me den mill y dozientos reales de vellon, los quales me quiere entregar Juan Domingues Nauarro Mayordomo que al presente es de la dicha cofradia con ttal que le ottorgue carta de pago de los dichos mill y dozientos reales a su fauor... ottorgo y conosco por esta presente carta que resiuo // (V) aora de presente de la dicha cofradia y del dicho Juan Dominguez Nauarro como su mayordomo en su nombre los dichos mill y dozientos reales de moneda de vellon... fecha la carta en la uilla de Alcalá de Guadaíra en quatro dias del mes de mayo de mill setezientos y seis años...». (Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla [Fondo de Alcalá de Guadaíra], Calvo, lib. 1704-1706, fol. 38 [1706]).

### Documento 2

«Sepaze como nos Alonso Garzia Mairena y Juan Luis Ballesteros vezinos que somos desta uilla de Alcalá de Guadaíra y maiordomos de la cofradia del Santissimo Sacramento sita en la parroquia del señor San Sevastian desta uilla juntos y de mancomun... dezimos que por quanto Don Antonio Canzino maestro de plattero uezino de la zudad de Carmona a echo una custtodia para la dicha cofradia inportto seis mill nube sienttos y sezena y siete realez y medio de uellon y de rresto le zomos deudores de dos mill y sezena y siete realez y medio de uellon y por azernos meze [sic] y buena obra nos a ofrezido de espera un año desde oi dia de la fecha con ttal que nos obliguemos a pagar la dicha cantidad como particularez y no como maiordomos y por zer justto lo queremos azer y poniendolo en efecto... ottorgamos y conosco por esta presente cartta que nos obligamos de pagar a el dicho Don Antonio Canzino o a quien su poder y cauz ubiere los dichos dos mill y sezena y siete realez y medio de uellon juntos en una paga para el dia ttrez de ottubre del año que viene de mill y siete sientos y catorze y damos por rottas y canseladas las escriptturas que a fauor de la dicha cofradia auia ottorgado de dineros que auia // (V) rezeuido para en quenta de la dicha custtodia y por libre a el suzodicho y a zus fiadores y queremos se anote a zus marxenes de las dos escriptturas que a fauor de la dicha cofradia ottorgo el suzodicho ante Francisco Garcia de Torres en veinte y cinco dias del mez de junio de mill y seette zientos y dos años en que rreziuo dosientos ducados= Y la otra de un mill y duzientos realez de uellon en quatro dias del mez de maio de mill y sietezeientos y seis, y si para el dia referido ttres de ottubre no dieremos y pagaremos la referida cantidad conzentimos se nos executte... Y si para la dilixenzias de la cobranza fuere nezesario ynuiar persona desde la zudad de Carmona a esta uilla le promettemos de dar y pagar en cada vn dia de los que ze ocupare asta la rreal paga con mas los de la ida esta i buelta a dicha ciudad dies rrealez en cada un dia de uellon... y mas las costtas... // (fol. 140)... fecha la cartta en la uilla de Alcalá de Guadaíra en quatro dias del mez de ottubre de mill y sietezeientos y ttreze años...». (A.P.N.S. [ALCALÁ DE GRA.], Calvo, lib. 1711-1714, fols. 139-140r [1713]).

### Documento 3

«En la villa de Alcalá de Guadaíra en veinte y un dias del mes de maio de mill y sietezeientos y veinte años ante mi el presente scribano publico y testigos parezio Don Antonio Cansino maestro platero vezino de la ciudad de Carmona a quien doi fee conosco y dixo que por quanto el otorgante a echo un rrelicario para la cofradia del Santissimo Sacramento sita en la parroquial del señor San Sebastian desta villa que tubo de costa seis mill nueve sientos y sesenta y siete reales y medió de uellon y auendolo echo se le quedaron deuiendo de rresto de dicha cantidad dos mill y sezena y siete reales y medio de uellon y se obligaron a pagarmelas como particulares Alonso Garzia Mairena y Juan Luis Ballesteros maiordomos de dicha cofradia y uezinos desta villa por escriptura de obligazion que a mi fauor otorgaron... la qual dicha cantidad he rrezeuido... otorgo por esta presente carta que he rrezeuido de los susodichos... los dichos dos mill y sezena y siete reales y medio de uellon...» (IDEM, lib. 1718-1721, fol. 680 [1720]).

# Actitudes y mentalidades en Alcalá de Guadaíra durante el Antiguo Régimen

*M<sup>a</sup> Luisa Candau Chacón*

«El Sacrosanto Concilio Tridentino... reconociendo... que el principio de la sabiduría es el temor de Dios, ha resuelto y decretado exhortar a todos y cada uno de los fieles cristianos... a que procuren enmendarse de los males y pecados hasta el presente cometidos, y procedan en adelante con temor de Dios, sin condescender a los deseos de la carne...»<sup>1</sup>.

## Introducción

Partiendo de las palabras pronunciadas y reflejadas en Trento, en sus sesiones de apertura -enero de 1546-, esta comunicación pretende poner de manifiesto la amplitud de la potestad y jurisdicción eclesiásticas, intensificada -que no iniciada- a partir de aquella asamblea. El concilio y los principios de la ortodoxia católica asentados entonces, radicalizados a raíz de la Contrarreforma y propagados por el absolutismo estatal y un barroco reciente, marcarán las bases de la convivencia española.

Los caminos de la religión -«el principio de la sabiduría es el temor de Dios»- conformaron las pautas de comportamiento y la identidad del individuo en su proyección social. Sus métodos, perfeccionados por la Iglesia Postridentina, requerían de un sistema de control y vigilancia que asegurasen, en cualquier comunidad, la pervivencia de la pureza de la fe y de sus dogmas. En la práctica diaria, ello se traducía en el cumplimiento de las normas eclesiales y en la transparencia o rectitud de las costumbres, objetivos fáciles de supervisar en los límites de una comunidad rural, en donde el trato y la convivencia practicados en las collaciones y en los barrios podían transformar, en casos de necesidad, el conocimiento generado por la vecindad en caminos de espionaje.

En la vida del Antiguo Régimen y en los tiempos del Barroco, la alianza Iglesia-Estado, Altar y Trono, confundía las fronteras entre el delito y el pecado. En consecuencia, cualquier quebranto de las reglas afectaba por una u otra vía a mandamientos terrenales y divinos; cualquier desviación en las conductas generaba respuestas judiciales y entramados de procesos criminales de ámbito eclesiástico o civil, en ocasiones en franca competencia por el ejercicio de su jurisdicción.

A la sombra de sendas potestades, sin la importancia de las historias institucionales, la vida privada y sus asuntos acontecía normalmente entre silencios marcados por el cumplimiento de las reglas. El acercamiento a sus mundos realizado a través de la legislación o la literatura de la época presenta, generalmente, una visión alejada de la realidad, entre la utopía y la exageración<sup>2</sup>. Únicamente los documentos de entonces recogen directamente su voz; una voz o un protagonismo

<sup>1</sup> Concilio de Trento, Sesión II, «Decreto sobre el arreglo de vida y otras cosas que deben observarse en el Concilio». Edición de la Imprenta Real, Madrid, 1787. En sus palabras de apertura hace referencias a los Proverbios, 9, 10: «El comienzo de la sabiduría es el temor de Yaveh».

<sup>2</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *La Sevilla del siglo XVII*. Publicaciones de la Universidad. 2 ed. p. 149.

reflejado sobre todo en situaciones de rebeldía ante las normas establecidas, fuesen o no ejercitadas de manera consciente. Ellas son la manifestación del trasvase de los límites impuestos a la vida privada posible.

### Vidas vigiladas, vidas públicas

Como en el resto de las sociedades de la España de su tiempo, y aún más por su pertenencia a los ámbitos limitados de una comunidad rural, la vecindad alcalaíense mantenía escasas posibilidades de desarrollo de una vida privada independiente o libre, entendiéndose por tal la existencia de modelos opcionales de conducta.

En primer lugar, por la plasmación, evidente en los comportamientos, de una identificación de los principios y estimaciones morales y eclesiásticas con los valores éticos adoptados por la sociedad. Dicha identificación ocasionaba la necesaria colaboración de las instituciones de la Iglesia y el Estado en la erradicación de las conductas desviadas o transgresoras de la norma establecida.

Dado que en la vida del Antiguo Régimen la pertenencia a Iglesia Católica de nuestros pueblos se convertía en la principal señal de identidad de sus miembros, era lógico suponer que dicha institución habría de regir sus vidas y comportamientos. De hecho, los actos y sucesos que marcaban la vida de los hombres poseían una vertiente religiosa o eclesiástica. Así, el Bautismo abría para el recién nacido las puertas de la vida cristiana, de su comunidad familiar y, por ende, de la sociedad en la que comenzaba a vivir; la misma terminología recogida en los documentos de la época les asigna el nombre de «ángeles»<sup>3</sup>, convirtiéndose así en el primer vocablo religioso utilizado desde el nacimiento.

La ratificación del individuo en sociedad se continuaba en un proceso paralelo a la recepción de los siguientes sacramentos; la Confirmación y la Eucaristía<sup>4</sup> reafirmaban el camino iniciado en el Bautismo, acentuándose, en la celebración de dichas ceremonias, lazos de unión del individuo con su comunidad, representada ésta en uno de los núcleos primarios de su entorno social: la parroquia.

Desde la infancia a la madurez, los actos religiosos marcaban el desarrollo de la vida; testimonio de ello son las voces de la época. El Bautismo convirtió en «ángeles» a los recién nacidos; la recepción de la Eucaristía y la práctica de la primera confesión ponía fin a la consideración de «párvulos». A partir de entonces, debían formar parte de la vida religiosa-vida social-de la comunidad adulta, aun cuando por motivos de edad o régimen de vida sus miembros continuasen siendo considerados «hijos de familia» o estuviesen sujetos a la patria potestad.

Entre las experiencias vitales, ningún sacramento posee más proyección social que la celebración del Matrimonio; la ceremonia y el rito acompañante son a la vez manifestación de la vertiente religiosa de un acontecimiento familiar. El abandono del régimen paterno y el cambio de vida subsiguiente habría de pasar necesariamente por la celebración de ceremonias religiosas, tanto más -evidentemente- si el destino se materializaba en forma de convento u orden religiosa regular.

Únicamente las fórmulas civiles de emancipación permanecían al margen de experiencias de carácter religioso. En ellas, la presencia institucional se reducía a la persona del alcalde por el estado correspondiente, y un complicado y reiterativo ritual de abrazos y rechazos entre padres e hijos, certificado por el escribano de turno, confirmaba la vida a estrenar del emancipado, posibilitada por la dotación de bienes cuya propiedad se trasvasaba al nuevo adulto. Son, en cualquier caso, fórmulas factibles tan sólo para la población masculina, normalmente para aquellos varones que iniciaban carrera eclesiástica secular, y, dada la escasa muestra encontrada por esta autora en el ámbito comarcal de la Campiña sevillana, no muy abundantes, sin duda debido a una finalidad de fondo principalmente económica que excluía de entrada a familias de baja extracción social.

Al final de la vida, el concepto de la buena muerte requiere de la recepción de los últimos sacramentos. En palabras de F. Lebrun, también ellos «presentan ese doble significado de gesto individual que se inserta en un contexto colectivo»<sup>5</sup>. Dicha colectividad se encontraría ahora manifestada en la presencia de familiares, amigos y cofrades en la habitación del enfermo.

También la muerte es un acto social, cuyas últimas representaciones se plasmarán en las ceremonias de despedida: la inhumación del cadáver o el cortejo fúnebre, variable o inexistente en función de la graduación social. E incluso, finalizados los actos, las reparticiones de bienes y legados del difunto se materializan en documentos impregnados de fórmulas y sentimientos religiosos: testamentos e inventarios post-mortem; de otro lado, su recuerdo volverá en las misas, memorias, funerales y encomiendas celebradas por su alma. Para el mundo de los vivos, la proyección social de su memoria queda, pues, convertida en experiencia religiosa.

<sup>3</sup> Según revelan las investigaciones demográficas en curso.

<sup>4</sup> Este último sacramento aparece solemnizado en la órbita católica a fines del XVII y comienzos del XVIII y solía recibirse en las fechas próximas a Pascua. LEBRUN, F., «Las Reformas: devociones comunitarias y piedad personal», en *Historia de la vida privada*, dirigida por P. Ariès y G. Duby. Madrid, 1989. p. 83.

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 87.

Desde el comienzo hasta el final, la vida privada, convertida en pública a través, principalmente, de vivencias de carácter religioso, entraba de lleno, por ello, bajo el cuidado de la Iglesia, cuidado, supervisión, vigilancia, control... son los pasos dados en el camino de la jurisdicción eclesiástica.

Su poder se reafirmaba por el camino de la legislación. El Concilio de Trento y las Constituciones Sinodales Hispalenses elaboradas a comienzos del XVII recogían la normativa rectora de la archidiócesis. Sus páginas, obviamente, nos presentan la realización o la utopía de la vida del cristiano: el modelo a seguir; pero, a pesar del celo y los cuidados de la Iglesia, en las situaciones, la realidad, la vida, era otra.

Son estas vidas imperfectas cuyas conductas se apartaron, aun temporalmente, de los ideales de la Iglesia, parte fundamental de esta comunicación. La posibilidad de su existencia había desencadenado un sistema de investigación y sanciones, reglamentado y previsto desde Trento. Así, el desarraigo de los vicios y las faltas de las comunidades en las zonas rurales eran la causa de la existencia de «funcionarios» especiales en la burocracia eclesiástica. Son los visitantes generales del arzobispado, mensajeros de las normas tridentinas y sinodales y representantes del obispo en las comunidades parroquiales, cuyas inspecciones, realizadas por trienios y reflejadas por escrito en las «resultas» o «libros de visitas», ya han sido tratadas más específicamente en otro lugar<sup>6</sup>.

Sus vías de información o conocimiento podían ser varias; desde el rumor generado en el barrio y difundido por sus miembros, hasta acusaciones personales protagonizadas por parroquianos afectados directamente por la supuesta falta cometida, e incluso no faltaron en las mesas de curas, vicarios y visitantes, cuartillas o pedazos de papel en los que trazos perfectos delataban anónimamente faltas y culpables. Ayudando a clérigos y presbíteros, un número reducido de personas de crédito y estimación, llamadas y elegidas como «personas de informes», quedaban al cargo de avisar o ratificar ante las autoridades eclesiásticas de pecadores y pecados.

Conocida la falta y el delito, en función del carácter de los mismos, se iniciaba un proceso diferente. Así, en los casos considerados de culpa extraordinaria, la labor de vigilancia de la Iglesia se completaba con la actuación del Santo Oficio de Inquisición. Su red de información incluía ahora un vasto grupo de paisanos, bien como delatores, comisarios o familiares, además de los propios inquisidores en las visitas de partido. Ellos denunciaban la existencia de delitos que afectaban a cierto número de las costumbres-hechicerías, blasfemias, bigamias, pecado nefando...-, heréticos o de sollicitación.

Nuestro estudio se limita a otras faltas más comunes: aquellas que no requerían de la presencia inquisitorial y en las que la Iglesia Secular se servía de medios más simples; en principio, su palabra, a través de pláticas y sermones desde el púlpito o confesionario, los edictos de excomunión promulgados al ofertorio de la misa mayor y la lista de pecados públicos puesta en los portones de los templos podían bastar en la misión de corregir; y en las faltas de omisión-incumplimiento del precepto pascual o de los deberes dominicales-, los alguaciles de vara, oficiales seculares incluidos en la lista de ministros eclesiásticos, cuidaban del cumplimiento del mandato. En casos de necesidad, era requerido «el auxilio del brazo secular», produciéndose entonces la actuación conjunta de curas, vicarios, alguaciles y corregidores, materializándose en su colaboración la alianza barroca de las instituciones cuyos poderes locales representaban.

Este acercamiento se centra en aquellas faltas más corrientes, incluidas en un amplio apartado de «delitos de costumbres», siempre y cuando la reincidencia en el pecado originase la apertura de un proceso judicial y criminal, de manera que la existencia del expediente, conservado en el Palacio Arzobispal Hispalense, ratifica la andadura de un camino de gestiones infructuosas realizadas previamente.

Los expedientes proceden de la Sede Episcopal, Serie «Justicia», Sección «Criminales», Legajos números 116, 411, 789, 997 y 1065. Contienen un conjunto de veintisiete procesos referidos a cuarenta y cinco personas, pues muchos de estos procesos se incoan contra varios acusados por un mismo delito.

Se sitúan entre 1664 y 1773, repartiéndose a lo largo de los pontificados de Paíno, Spínola, Palafox, Arias, Gil de Taboada, Toledo, Borbón y Solís, concentrados normalmente en los años próximos al comienzo de los respectivos mandatos, lo cual es de manifiesto un mayor celo por parte de los obispos al inicio de los cargos, o un mayor rigor en el oficio de curas, vicarios y visitantes originado por el posible temor generado ante un cambio de mitra, dado que sería inaceptable el

<sup>6</sup> A ello hemos dedicado otros trabajos, tales como: *Iglesia y Sociedad en la Campiña Sevillana...* Excma. Diputación Provincial de Sevilla, 1986, o *La vida a fines del XVII. El control de una sociedad por la Iglesia del Antiguo Régimen*, en *Actas del Bimilenario de Astigi*. 1986. En prensa. «Presencia de la jurisdicción eclesiástica en la Sierra de Huelva. Aracena y sus aldeas a comienzos del XVIII», en *Huelva en su Historia*, tomo II, 1989». Clérigos del clero rural sevillano. La iglesia secular en Alcalá de Guadaira a fines del XVII», en *Actas de las II Jornadas de Historia. Alcalá de Guadaira, 1989*». «Libros de visitas pastorales como fuente para el estudio del clero rural en el siglo XVIII», en *Actas de las II Jornadas de Metodología y Didáctica de la Historia*. Cáceres, 1981.

considerar la inexistencia de conductas desviadas en los años restantes<sup>7</sup>. Por esta razón, este estudio afecta a la totalidad de procesos conservados referentes a esta localidad, que atañen a la población civil<sup>8</sup>.

La mayoría de los procesos -algo menos de un 65%- finalizó con la emisión de su sentencia, mientras que un 35% fue sobreesido sin su promulgación, normalmente por no resultar necesario la continuación del expediente; aparecen definidos en la documentación como «cabezas de proceso».

## Los caminos judiciales

En la mayoría de los procesos, las acusaciones fueron realizadas por los vicarios de las iglesias parroquiales, autoridades eclesiásticas representantes en la comunidad de las figuras arzobispales<sup>9</sup>. Ellos iniciaron, ante el Provisor, Vicario General y Fiscal eclesiásticos de la archidiócesis, el 50% de los autos analizados; en menor medida, los llamados «curas más antiguos»<sup>10</sup> y los visitadores generales del arzobispado, al tiempo de sus visitas pastorales, correspondiendo a cada categoría el 7% en el protagonismo de las causas incoadas. Fiscales y Provisores Generales, máximas autoridades institucionales, salvando la figura del arzobispo, encabezaron los expedientes en un 25%, mientras que en una minoría fueron partes implicadas o afectadas directamente por la falta-casos de incumplimiento de promesa de matrimonio o mujeres abandonadas, por ejemplo-quienes solicitaron la apertura del proceso.

En cualquier caso, y a pesar de las proporciones presentadas, los caminos judiciales recorrían vías más simples y propias de las comunidades pequeñas. Afectados o vecinos solían convertirse en acusadores particulares ante las autoridades parroquiales o diocesanas, aunque sus delaciones y relatos podían, o no, quedar reflejadas al inicio del proceso o eran antepuestas por declaraciones de figuras de mayor entidad.

Serían estas últimas quienes, considerado el alcance del delito, iniciasen el proceso, repitiendo, en su encabezamiento, fórmulas idénticas y gastadas por el tiempo:

«...pues, faltando al Santo Temor de Dios y a la recta administración de la justicia que V.E. administra, en grave ruina de su alma y menosprecio de su conciencia, se encuentra...»

añadiendo, a continuación, la particularidad de los delitos imputados. En ocasiones, la originalidad de los vicarios se manifiesta en frases más contundentes y, haciendo alarde de efectismos literarios, presentan reos sumidos en «escandalosa ceguedad», o acusados motivados por «astucias propias de maligna sierpe»<sup>11</sup>.

La mayoría de los procesos recoge, en sus encabezamientos, los nombres de los acusados; sin embargo, a veces, circunstancias que agravaban el delito exigían de la prudencia y el secreto. Son los casos de expedientes incoados por adulterio en los que se encontraban implicadas mujeres casadas. En ellos, el respeto debido «al honor de su estado», según fórmula documental, impedía que sus nombres apareciesen reflejados al hilo del proceso y, en pliego aparte, la acusación se aseguraba, certificando ante notario, la identidad de la inculpada:

«Doy fe que la mujer de quien los testigos han depuesto, me ha dicho, debajo de secreto natural que se llama Catalina Trujillo, mujer legítima de Miguel Jerónimo, maestro zapatero...»<sup>12</sup>.

El silencio documental resulta revelador; como ya señalé en otro lugar, ello parece indicar que «el cumplimiento de la fidelidad conyugal era prescriptivo en la condición femenina, apreciándose una mayor tolerancia en los casos de adulterio promovidos por el varón. Así, mientras que para éstos el desvío en su conducta suele considerarse como tal, en ellas el pecado se convierte en motivo de descalificación social por atañer directamente al núcleo de su valorización: a su honra»<sup>13</sup>.

<sup>7</sup> El carácter de este tipo de documentación y la evidencia de que, salvo excepciones, la mayoría de los expedientes se concentran al comienzo de estos pontificados hace imposible un estudio parcial utilizando calas o cortes temporales.

<sup>8</sup> Las conclusiones de un estudio semejante fueron presentadas en la Universidad Complutense de Madrid, como comunicación al Congreso que sobre Carlos III y su tiempo se celebró en Noviembre de 1988, bajo el título de «Delito y autoridad eclesiástica en la Sevilla de Carlos III», en prensa; de otro lado, la documentación relacionada con la población eclesiástica está siendo objeto de un análisis en nuestra tesis doctoral.

<sup>9</sup> Sus figuras se contemplan en nuestra archidiócesis hasta su sustitución, avanzado el siglo XIX, por los arciprestes.

<sup>10</sup> Sustituían a los párrocos de otras diócesis, pues en la hispalense desde pleitos del XVII, tal consideración pertenecía únicamente al arzobispo.

<sup>11</sup> Proceso contra Juan León, cobrador de alcabalas, 1760. Justicia, Criminales, Legajo 991.

<sup>12</sup> Proceso contra Diego Palacios, regidor, por trato ilícito con mujer casada. 1688. J/C. Legajo, 411.

<sup>13</sup> «Delito y autoridad...» art. cit. Vid. SÁNCHEZ LORA, J. L., *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*. Fundación Universitaria, 1989. p. 70 y ss.

Comprobados los indicios de culpa y, en espera de verificación de las sentencias, las autoridades eclesiásticas dictaminaban el encarcelamiento de los acusados. Su lugar de destino podía ser diverso, en función de la gravedad de la falta y de las posibilidades y facilidades de traslado a la cárcel del Palacio Arzobispal, hacia donde se dirigieron el 36% de las personas contra quienes se dictó auto de prisión. Una proporción algo menor -31%- ingresó en la cárcel pública de Alcalá, mientras que en un 9%, la levedad de la falta o las obligaciones del acusado permitieron a familiares o amigos constituirse en fiadores o depósitos del inculpado<sup>14</sup>.

La «ciudad y sus arrabales» se erigieron en prisión de otro 9%, en tanto que la multiplicidad de delitos hizo permanecer en la cárcel real de Sevilla a un 4%. El resto -en torno a un 10%- hubo de ser juzgado en rebeldía ante la infructuosidad de las diligencias de captura.

A pesar de la variedad de sus destinos, los encarcelamientos -y posteriormente la emisión de las sentencias- evidenciaban la potestad episcopal en asuntos temporales que afectaban a sus leyes, y la utilización de la cárcel pública para reos sometidos a la jurisdicción eclesiástica viene a demostrar una vez más aquella alianza mencionada, pues en su espacio físico, aun siendo de ámbito civil, se desarrollaba la justicia de la Iglesia.

Los embargos de bienes, operación necesaria para sufragar las costas procesales, completaban la acción penal. Las retenciones efectivas, sin embargo, no abundan, debido, esencialmente, a la baja extracción social de los inculpados y a las dificultades que los alguaciles eclesiásticos encontraron a la hora de conocer con exactitud la cuantía y el alcance de los mismos.

Estas confiscaciones aparecen registradas en seis de los veintisiete procesos estudiados, lo que le otorga una proporción de algo más del 20%. La profesión de los embargados, conocida en la mayoría, podría confirmar la existencia de una vida más o menos pasable, desahogada a veces; un regidor, un cobrador de alcabalas, dos mercaderes al por menor...; tan sólo en uno de ellos, observamos la presencia de bienes raíces, pues casi en su totalidad hacen referencia a muebles domésticos, género y algo de ganado menor<sup>15</sup>.

La dilación del proceso se acentuaba en función de las declaraciones de los testigos presentados por la acusación. Una inmensa mayoría procedía de su entorno físico, de manera que el barrio y las collaciones próximas son el marco lógico del conocimiento y espionaje, tanto más efectivos si la convivencia procedía de las casas de corrales.

Independientemente de que la fuente primaria de información fuesen las vecinas, hecho posible habida cuenta de una mayor presencia por parte de éstas en las casas y en el barrio, la realidad documental apunta una clara mayoría masculina en las deposiciones de testigos -73% frente al 27% femenino-, diferencia manifiesta aun considerando que parte del sector masculino que testificaba procedía de la clerecía parroquial concedora del delito (8%). No sería aventurado considerar que, en algo, el predominio masculino estuviese ocasionado por el temor de la mujer a realizar declaraciones públicas de importancia.

Entre las testificaciones, gran parte de los relatos destaca el rumor y el conocimiento público como vía, no sólo de información cuanto de agravamiento del delito, puesto que la propagación de la falta la convertía en motivo de escándalo. Así, Juan Ramos Jiménez, en la sumaria contra el viudo Juan Martín por comunicación ilícita con mujer casada, expone que lo sabe «por ser tan cierto, público y notorio que hasta los niños lo cantan»<sup>16</sup>, expresión que se repite en otros expedientes como prueba evidente de la gravedad extrema del suceso.

En algunos, es el conocimiento directo del delito el que los convierte en protagonistas del proceso. La vecindad o la cercanía de la vivienda, permitiendo una fácil vigilancia en las entradas sospechosas, «ella vive en frente del testigo y él ve cómo ordinariamente él entra en casa de ella», o las quejas de la esposa abandonada confiándose a las vecinas -«por huir del mal trato que el susodicho le da», e incluso los alardes de alguna acusada -«haciéndolo con tanto desahogo que lo da a entender en conversaciones con las vecinas», son otras tantas vías de información argüidas en las declaraciones de los testigos<sup>17</sup>.

Las posibilidades de defensa eran escasas, tanto más en los procesos incoados contra individuos de extracción social humilde; de hecho, el único expediente que incluye a parroquianos testificando a favor del acusado corresponde a la sumaria

<sup>14</sup> Es el caso de María Núñez, procesada por amancebamiento y adulterio con Juan Serrano, y madre de varios hijos consecuencia de dicha unión. De ella las autoridades dispusieron que fuese entregada en depósito a persona competente, desechando la prisión, dado «el desvío que ello supondría para las criaturas». Proceso contra Juan Serrano y María Núñez. 1681. J/C, legajo, 411.

<sup>15</sup> Únicamente el cobrador de alcabalas, Juan León, poseía casas propias aumentadas con asiento de atahonas, mientras que en los bienes del regidor y mercaderes no aparecen registradas. Desconocemos si por ser inexistentes o por esgrimirse ser una propiedad familiar. Procesos contra Juan León, Diego Palacios, Juan Paredes y Juan Gómez Cabezas, años 1760, 1683, 1682 y 1683, respectivamente, correspondientes a los legajos 411 y 991.

<sup>16</sup> J/C/Legajo, 116. Año 1701.

<sup>17</sup> Corresponden a las declaraciones de Pedro Lorenzo, licenciado Don Juan Martín Muñoz y Alonso Pérez en los procesos contra el mercader Juan de Paredes y Ana de Castro, Manuel Díaz y Josef Serrano, en los años 1682, 1699 y 1701, respectivamente. Leg. 411 y 116.

iniciada contra el regidor Diego Palacios. Su posición, evidentemente, favorecía la acción de apoderados y abogados en su beneficio<sup>18</sup>.

Las oportunidades de defensa se limitaban a las propias confesiones, declaraciones realizadas por el reo ante el Tribunal Eclesiástico en la misma cárcel donde se hallaba. A través de ellas, podemos conocer los datos más personales del acusado -nombre, edad, profesión, estado civil, naturaleza y vecindad-, si bien una de las preguntas más interesantes, a nuestro juicio incluidas en el cuestionario se sintetizaba del siguiente modo: «¿sabe la causa por la cual es juzgado?».

Las respuestas fueron negativas en gran parte de las sumarias (81%). Tan sólo en un 19% de las mismas, los acusados reconocieron, desde el inicio de la causa, el conocimiento de la falta cometida. De nuevo, aquí, un comportamiento que diferencia la actitud de hombres y mujeres. Así, la casi totalidad de mujeres juzgadas reconoció la existencia del delito mientras que, salvo en una ocasión, el conjunto de los encarcelados que pretende declarar su inocencia, afirmando su ignorancia de la causa de su encierro, son hombres.

Ello es una actitud generalizada en los procesos incoados por delitos de carácter sexual<sup>19</sup>; posiblemente, al ignorar la causa por la que se les inculpa, los varones usan de la benignidad con la que los valores de la época juzgan este tipo de «fragilidades» humanas, mientras que el reconocimiento del delito por parte de la mujer pone en evidencia, en ellas, una mayor conciencia del pecado y una evidente resignación ante la pérdida de su honra.

Finalizadas las confesiones, se manifestaba de manera más evidente la potestad y jurisdicción de la Iglesia a través de la emisión de las sentencias. Con ellas, el poder episcopal ejercitaba la facultad de aplicar penas temporales a seglares transgresores de sus mandatos y leyes<sup>20</sup>, remitiéndose, así, a la normativa tridentina, según la cual el quebrantamiento de las reglas eclesíásticas por los bautizados requería de un castigo espiritual y temporal infringido por las autoridades de la Iglesia. Entre las de orden temporal, tan sólo la pena de muerte escapaba a su jurisdicción.

La tardanza en la emisión de la sentencia variaba, lógicamente, en función de la gravedad del delito cometido, así como del número de inculpados. Las promesas de matrimonio incumplidas, los casos de injurias o las relaciones sexuales indebidas de carácter esporádico se fallaban con mayor rapidez; no más de un mes -aunque no menos- entre el comienzo del proceso y la promulgación del castigo. Los amancebamientos y las relaciones de adulterio requirieron entre tres y cinco meses. A partir de entonces, finalizada la sumaria, habrían de hacer frente al cumplimiento de los fallos emitidos; dependiendo de ellos algunos continuarían en las cárceles.

## Conductas desviadas y pecados de la comunidad

La totalidad de los procesos conservados presenta una abrumadora mayoría de sumarias motivadas por delitos de carácter sexual. Así, el 92% de las causas judiciales exponían acusaciones de este tipo, mientras que el 8% restante hacía referencia a faltas relacionadas con promesas de matrimonio incumplidas, calumnias e injurias.

En relación con el número de personas afectadas por delito, el porcentaje aumenta en muy poco -93%- , dado que las faltas restantes no afectan en ningún caso a procesos de inculpamiento múltiple.

Entre los delitos de carácter sexual, no todos fueron considerados con la misma gravedad. En función de los casos estudiados, podríamos distinguir varios grados o escalas diferentes, si bien no hemos encontrado aquí causas criminales referentes a faltas inferiores o leves, a saber, el excesivo trato entre los capitulados para casarse, las entradas en casas de las novias, puntualmente vigiladas por las vecinas del lugar, aunque fueron conductas procesadas en la capital hispalense.

El vacío de sumarias de este tipo, si bien predispone a la consideración de un predominio de otro grupo de faltas, no hace de obviar su existencia y sí suponer que estas conductas fueron corregidas sin necesidad de apertura de causas criminales tal consideración procede del estudio de otras fuentes documentales, del mismo tiempo y lugar, en donde sí fueron verificadas. En 1696, el visitador general, en su escala en esta población, comentaba, en relación con las parejas de novios de la parroquia de Santa María:

«He hecho ejecutar muchos matrimonios que estaban retardados y la comunicación era con tanto desahogo como si estuvieran ejecutados»<sup>21</sup>.

<sup>18</sup> Proceso contra Diego Palacios, regidor. 1683. J/C, leg. 411.

<sup>19</sup> Comportamientos idénticos se producen en la capital en la segunda mitad del siglo XVIII. Vid. «Delito...» art. cit.

<sup>20</sup> Algunos autores de entonces polemizaron acerca de esta facultad: Bobadilla, Segura Dávalos, Larrea... Vid. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*. Istmo. Madrid, 1973. pp. 435 y ss.

<sup>21</sup> Abusos y escándalos. 1696. Libro de Visitas número 10. A.P.A. Recogido en «Clérigos del mundo rural...», art. cit.

En cualquier caso, según se observa, este tipo de comportamientos poseía una fácil solución eclesiástica y, a través el matrimonio, las comunicaciones, antes ilícitas, adquirirían ahora legalidad.

En la desobediencia a las leyes eclesiásticas, una segunda esfera venía protagonizada por las relaciones sexuales esporádicas o comunicaciones, definidas por los documentos como «amistades ilícitas», en las que la inexistencia de convivencia continuada les apartaba de la calificación de amancebamientos. Diecisiete sumarias en total, le otorgan un porcentaje de un 62% en el conjunto de los procesos, y de un 68% en relación con las faltas de su grupo.

De ellas, tan sólo tres causas corresponden a mozos y mozas solteros, de manera que una abrumadora mayoría se agravaba por evidentes connotaciones adúlteras.

La desviación en las conductas quedaba patente en los casos en los que dicha amistad hubiese derivado en embarazos, partos y, normalmente, conducción de la criatura a la Casa-cuna de Sevilla. Ello queda reflejado en la querrela criminal presentada contra Diego de Castro y Sebastiana López, solteros, quienes, en palabras del fiscal, «han tenido trato y comunicación ilícita, de cuyo torpe comercio resultó el haber estado embarazada la referida cómplice y dado a luz y conduciéndose a la casa de expósitos de esta ciudad un niño...»<sup>22</sup>.

Los argumentos que los testigos utilizaban en sus acusaciones para descalificar al acusado escogían, entre las expresiones de la época, aquellas relacionadas con un trato excesivamente familiar normalmente otorgado por la mujer al varón, trato que hacía suponer una mayor relación o confianza entre ambos. Veamos algunas de ellas:

«...ella le mantiene de sus trabajos y negocios»,

«...comiendo, almorzando y cenando juntos en casa de ella»,

«...ella le peina y le cuida»,

«...guisándole y lavándole la susodicha»,

«...estaban solos siempre y ella le cuidaba y le lavaba la ropa...»<sup>23</sup>.

mientras que otras testificaciones en otros procesos consideran más plástica la referencia a caudales empleados en diversiones relacionadas con dicha amistad o se alargan en descripciones de desgracias y miserias sufridas por esposas maltratadas, caso de ser sumarias de adulterio. Así, aquel regidor mencionado era criticado por uno de los testigos -el molinero Juan de los Reyes- por «los malos tratos» que otorgaba a «Francisca de Algarín, su mujer» así como por «gastar con la dicha Juana Pérez todo su caudal»<sup>24</sup>.

Semejantes afirmaciones declara, en 1699, el licenciado Don Juan Martín Muñoz acerca de la relación de Manuel Díaz, maestro de escuela:

«...y sabe, por ser muy público, que el susodicho le da muy mal trato a la dicha su mujer, quien suele salir huyendo de sus casas a favorecerse en casas de las vecinas»<sup>25</sup>,

e incluso andando en tintes más dramáticos, en el mismo proceso, otro testigo declarará haber oído que el mencionado maestro de escuela «había llevado a su mujer al campo con intento de matarla»<sup>26</sup>.

No siempre el delito alcanzaba por igual a ambos participantes de la causa de adulterio y, en ocasiones, algunos de los procesados alegaban desconocer el estado de su «amigo» o «amiga»; son, evidentemente, casos contados, en los que la permanencia temporal en otras poblaciones o una naturaleza foránea había posibilitado un vacío en la oportuna información. Casos de separados, sin embargo, no abundan en este grupo de delitos; únicamente una sumaria, la procesada en 1721 contra Juan de la Banda, guardador de ganado, natural de Talavera, Badajoz, y residente en Alcalá, quien se confesaba falsamente viudo<sup>27</sup>.

<sup>22</sup> J/C. 1767. Leg. 991.

<sup>23</sup> Procesos contra Pedro Mercado, Diego Palacios y Juan Gómez, años 1687 y 1683. Leg. 411

<sup>24</sup> 1683. Leg. 411.

<sup>25</sup> Proceso contra Manuel Díaz, 1699. Leg. 116.

<sup>26</sup> *Ibidem*.

<sup>27</sup> J/C. Leg. 789.

En la mayoría de estos procesos, la acusación fue dirigida contra el varón, tanto más si éste era, por su condición civil, el promotor del adulterio; pero su estado no implicaba, a diferencia de la consideración documental con las mujeres casadas, un silencio respetuoso. Quizás porque la referencia en ellas al quebranto de la honra mencionada no lo fuese tanto por una prudencia ejercida por respeto a la condición femenina o al matrimonio, cuanto por no «insultar» manifiestamente al marido al desvelar la infidelidad conyugal. Ellos las engañan públicamente, ellas en secreto; al menos, en el secreto de los documentos.

Los amancebamientos públicos constituían, entre los delitos de comunicación indebida, la modalidad más grave, dado que en ellos se especificaba la existencia continuada de convivencia marital estable, desarrollando conductas semejantes a las habidas en las uniones matrimoniales, incluyendo la presencia de hijos y de un hogar permanente. En el conjunto de los procesos constituyen el 26%, algo más -28%- entre los de carácter sexual.

No se comprende, en el celo de curas y vicarios, cómo muchos de ellos son acusados de mantener una relación que los expedientes revelan iniciada años atrás. De hecho, la mayoría de las fórmulas acusatorias incluyen frases como «ha tiempo que se encuentra», o, «de muchos años a esta parte».

En ocasiones, las autoridades eclesiásticas excusan la tardanza, en rupturas de la pareja que habían hecho colegir esperanzas frustradas de arrepentimiento; en otras, la ausencia del vicario -penalizada por cierto en las Sinodales Hispalenses y en estos casos sin efecto-, o el cambio de corregidor, demostrándose la necesaria y existente colaboración de ambas justicias, son argumentos esgrimidos en las cartas remitidas al Palacio Arzobispal.

Aun así, procesos cuyos delitos se remontan a ocho, dieciocho o veinte años atrás, como los habidos contra Juan Serrano y María Muñoz, Alonso Miguel del Castillo y Juan Gómez Cabezas con sendas mujeres casadas, incoados en 1681, 1664 y 1683, respectivamente, sólo pueden explicarse en actitudes reincidentes<sup>28</sup>. Por comentarios de algunos testigos -«la Justicia Real los prendió por amancebados»<sup>29</sup>- ha de entenderse la existencia de castigos y rupturas en convivencias tan perdurables.

Comportamientos de este tipo no impedían, sin embargo el bautizo de los hijos, inscritos en las parroquias como «hijos de padre desconocido»<sup>30</sup>.

En este tipo de conductas, las acusaciones eran dirigidas a ambos miembros de la pareja. La cárcel solía esperarles, si bien se permitía, en casos de pobreza o maternidad, la permanencia con los hijos, según quedó mencionado en otro lugar.

En los procesos por amancebamiento contra mujeres separadas, cuya relación fuese antigua, la Iglesia se adhería, con su actitud, a los esquemas de la época, pues en ningún caso se les exige la vuelta a su primitivo hogar, dando por hecho lo irreparable y la imposibilidad de la reanudación de la convivencia y, ante la prohibición de reiniciar aquellas «actitudes escandalosas» -tanto más difíciles con los «amigos» en las cárceles-, ellas quedarían bajo la custodia de parientes.

No encontramos en Alcalá, ningún caso de proceso o expediente por ejercicio claro de la prostitución, por otra parte prohibida desde tiempos de Felipe IV; tan sólo una sumaria contra una mujer separada, por «vida escandalosa», perteneciente a la segunda mitad del siglo XVIII, interrumpida al mes de su comienzo y sin una emisión clara de la sentencia.

La acusación va dirigida exclusivamente contra ella, sin mencionar los necesarios «cómplices» de su vida «libertina y licenciosa»; vida novelesca, de otro lado, que se inicia el día de la celebración del matrimonio, pues, al decir de los testigos» luego que se desposaron, el marido tomó el camino de la puerta de la iglesia y no se le vio más», iniciando la acusada -o continuando- una vida escandalosa, «pues la referida dos o tres veces estuvo embarazada, conociéndosele el sobreesivo aumento en el vientre»<sup>31</sup>. La posible invalidez de matrimonio eclesiástico, ya que el mismo vicario asegura que «no fue consumado», los plantones y la fuga del marido, así como una vida desviada manifiesta públicamente en sus sucesivos embarazos no ocultados -siempre existía la oportunidad de silenciarlos en lo posible y enviarlos luego a la Casa-cuna-, pueden ser consideraciones que influyesen en la inexistencia, en esta ocasión, de fórmulas respetuosas con la honra femenina o masculina. Aquella, evidentemente perdida y ésta salvada por un abandono que los hechos imputan anterior a los sucesos juzgados. No hay, pues, honor mancillado.

No poseemos la confesión de la acusada, aunque las características que finalizan el proceso -recomendación al vicario de encerrarla «donde crea conveniente y le enseñe la doctrina cristiana»-, hacen pensar que nos hallamos ante un caso extremo de ignorancia y marginación<sup>32</sup>.

Al margen de aquel tipo de conductas, tan sólo dos procesos difieren del conjunto de delitos de costumbres testificados en la época objeto de nuestro estudio. Una promesa de matrimonio incumplida, acusación realizada por la propia afectada, y un caso de injurias de cuya falta poseemos testimonio escrito.

<sup>28</sup> Procesos contra Juan Serrano, Alonso Miguel del Castillo y Juan Gómez Cabezas. Leg. 411 y 1065.

<sup>29</sup> Proceso contra Juan Serrano y María Muñoz. Leg. 411.

<sup>30</sup> Tal fue la inscripción realizada con los cuatro hijos de María Muñoz, casada y amancebada con Juan Serrano. Una viudez oportuna permitió la celebración del matrimonio. J/C. Leg. 411.

<sup>31</sup> Declaraciones del sacristán de San Miguel en el proceso contra Rosalía González. 1763. J/C, Leg. 991.

<sup>32</sup> *Ibidem*. No hemos encontrado condiciones semejantes en ningún otro proceso criminal.

En el primero de los casos, la juventud del acusado -diecisiete años- así como la falta de pruebas que corroborasen la realización de dicha promesa, no impidió la prisión del mencionado joven -«que se le ponga en la ballesta con un par de grillos»-, ni la ordenada celebración de esponsales, pues la confesión del mismo reconociendo «la mezcla carnal» y el consiguiente embarazo de la demandante son considerados suficientes pruebas del quebranto de las normas eclesiásticas, aun suponiendo que en tal relación no hubiese existido palabra de casamiento. La soltería de ambos jóvenes hizo posible la aplicación desde los criterios eclesiásticos de una solución cómoda.

En este tipo de procesos, la vía legal -el matrimonio- es utilizado como remedio o reparación del daño causado al «honor y estimación» de la demandante. Por consiguiente, y dado que la necesidad y urgencia de la reparación era evidente en los casos de embarazos -la mayoría de los expedientes incoados por esta causa observan situaciones de este carácter-, la acusación habría de probar la honestidad de la mujer, así como que la comprometida situación en las que se hallaba había sido originada más por fragilidades humanas movidas por persuasiones del acusado que por inclinaciones «indecorosas» de la naturaleza de la demandante.

El estudio de éste y otros expedientes realizados para otra localidad prueba que, mientras la respuesta masculina suele o no reconocer la unión carnal, negando siempre la existencia de un «contrato moral» anterior, la acusación femenina tiende a demostrar que sus «relaciones ilícitas» nunca se hubieran producido de no existir una promesa previa. Ellas hablan de «lo estipulado», otorgando a la amistad un carácter de compromiso formal, aderezada con cortejos y galanteos anteriores; ellos rechazan dichas formalidades que las semejan a tratos de noviazgos, y reducen la relación a una simple «comunicación» temporal. Veamos la plasmación de estos argumentos en las expresiones utilizadas por Ana Artillo y Agustín Marqueira, en una sumaria de este tipo llevada a cabo en 1768:

«... pues el dicho Agustín, mozo soltero, empezó a galantearla y tratarla de amores... ofreciéndole casarse y dándole palabra de casamiento... y a persuasiones e instancias del susodicho se mezcló carnalmente con ella... de que ha resultado quedar embarazada y cuando se esperaba, en cumplimiento de su obligación, proporcionara los medios para efectuar el matrimonio, con total abandono de lo estipulado, se excusa en casarse... en notable perjuicio de su honor y estimación».

mientras, él niega «haberla galanteado o tratado de amores, ni dándole palabra de casamiento.. reconociendo ser verdad haberse mezclado carnalmente dos veces, lo cual sería por el tiempo en que se labra la feria de Mairena»<sup>33</sup>.

El proceso por injurias queda inconcluso al considerarse únicamente como cabeza de proceso. Revela los recelos propios de tantas comunidades pequeñas, en las que el nombramiento para un cargo apetecido origina envidias, frustraciones o amenazas por parte de quienes, por no ser elegidos, se consideran agraviados. Va dirigido contra el vicario de la villa a quien se acusa de nepotismo; la conclusión del proceso sin sentencia puede suponer un arreglo entre las partes -necesario para ello era el perdón del demandante-, sin necesidad de acercamientos a tribunales eclesiásticos.

## Penalizaciones y castigos

Las sentencias existentes manifiestan una actitud benigna por parte de las autoridades eclesiásticas a la hora de reflejar en un castigo aquel poder emanado de su jurisdicción. Ante la inexistencia de casos claros de prostitución, lo cual hubiese generado un mayor rigor en la penalización, la Iglesia empleó correctivos más suaves. En su gradación, podríamos diferenciar varios tipos de sanciones.

En primer lugar, las amonestaciones y apercibimientos:

«Se apercibe y amonesta a ...que de aquí en adelante viva casta y honestamente y no vuelva a cometer los excesos por los que aquí ha sido juzgado, bajo el apercibimiento necesario».

Amonestaciones, sin más, fueron las fórmulas de castigo empleadas en tres de las sumarias completas estudiadas; todas ellas iniciadas por comunicaciones esporádicas, aun cometidas por hombres o mujeres casados.

Más común solía ser el acompañamiento a estas fórmulas de multas leves, si bien la consideración de «extrema pobreza» de los acusados originó el perdón en dos de los cinco procesos sancionados con esta modalidad. Entre diez y cuarenta ducados habría sido la penalización que acompañaba a amonestaciones por casos de adulterio; e incluso de este modo intentaba la

<sup>33</sup> Proceso contra Agustín Marqueira. 1768. J/C. Leg. 991.

Iglesia resolver dos casos de amancebamientos protagonizados por casados, uno de ellos mantenido interrumpidamente desde hacía veinte años, si bien se acompañaba de una breve estancia en la cárcel arzobispal<sup>34</sup>. No nos parece mucho, dado los principios y los valores de la época.

Penas de cárcel no abundaron. Tan sólo el caso mencionado y únicamente durante el período de un mes, mientras que el sistema preferido solía ser las amenazas de encarcelamiento -en dos casos de adulterio- y de presidio en lugares a temidos como África (en tres de las sumarias de adulterio temporal).

El presidio africano se convertía en la conminación más usada entre las temibles sanciones de la Iglesia, pero en ningún caso, ni aquí ni en otros estudios mencionados, llegó a pasar de efectismos, destinados a acentuar el miedo del acusado.

El último caso, el destierro de Alcalá o del arzobispado -en función de la gravedad de la falta-, supone la mayor pena utilizada por las autoridades eclesiásticas, destinadas, en esta ocasión, a remediar situaciones de reincidencia en tres procesos de comunicación indebida. La fórmula más usada solía ser el exilio de la comunidad por un número de años con carácter «preciso», lo cual en la terminología documental requería del cumplimiento exacto de la condena. Entre dos y cuatro años fueron condenados a ello los acusados en dos sumarias de adulterio reincidente<sup>35</sup>.

La deportación fuera del arzobispado suponía un castigo extremo, reservado para casos de mayor gravedad, o de reunión de varios delitos. Tal fue el complejo proceso incoado contra un ex-agustino descalzo, natural de Espejo (Córdoba) y residente en Alcalá, llamado Diego de Castro, en el año 1767. Es acusado de amancebamiento público y de empleo en «Oficios viles», deshonorosos de su antigua profesión, como lo era el menester de tabernero. La dilación que hubiera supuesto la comprobación de la nulidad de sus votos<sup>36</sup>, así como su pertenencia a otro obispado por su naturaleza, nos hacen suponer que la sentencia fue más un intento de eludir un caso difícil de dilucidar, por su antigua condición eclesiástica, que la plasmación de un castigo meditado.

Todas estas penas, desde las amonestaciones al destierro, incluían el pago de las costas procesales por el reo. Fuera de ellas, ya vimos como el matrimonio forzado había sido utilizado en casos de excesivo trato entre capitulados o en promesas de matrimonio incumplidas y venía a ser la solución más sencilla a aplicar en casos en los que la condición civil de los acusados lo permitiese, mientras que el hecho de que la mayoría de las sumarias por amancebamiento fuesen protagonizadas por casados hace suponer que era aquella condición la causa, presumiblemente, de dichas situaciones ilícitas. En ellos, la solución requería de una necesaria ruptura.

Pero estas sentencias eclesiásticas no siguieron, en su mayor parte, la dureza de la norma tridentina<sup>37</sup>. En efecto, las prescripciones de destierro establecidas para la mujer, en aquel concilio, no son utilizadas aquí, y tan sólo una de aquellas historias se sirvió de este final, y aun así, sospechamos que primó el no ser vecina del lugar sobre el delito cometido<sup>38</sup>.

## Recapitulación

En la vida del Antiguo Régimen, las comunidades rurales reproducían, a pequeña escala, la historia sencilla y privada de los pueblos. Pero su manifestación no escapaba de unos principios básicos de convivencia, imperantes desde Trento, en los que los valores rectores de la sociedad se asimilaban a las normas eclesiásticas, en un proceso continuo de identificación. Iglesia y Estado, representados aquí en las personas de curas, vicarios, alguaciles y corregidores actuaron conjuntamente en la erradicación de situaciones de rebeldía protagonizadas, o no, de manera consciente. Y los documentos estudiados no revelan -o silencian- casos de enfrentamiento con el poder civil en el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica.

La existencia de los procesos judiciales y sus expedientes evidencia situaciones extremas en la desobediencia de la norma, y los delitos predominantes marcan un mayor interés institucional por erradicar cierto tipo de faltas, cuyo conocimiento entre la vecindad les hacía escandalosas. La Iglesia busca, por tanto, un castigo ejemplar no necesariamente riguroso, pero sabido por la comunidad. Por ello, la existencia del proceso, los embargos, las cárceles o las declaraciones de testigos tienen el mismo valor de ejemplaridad que la emisión de una sentencia severa.

<sup>34</sup> Proceso contra Juan Gómez Cabezas, alias «el cabezo». 1683. J/C. Leg. 411.

<sup>35</sup> Procesos contra Juan de la Banda y Pedro Sánchez. Años de 1721 y 1687. J/C. Leg. 789 y 411.

<sup>36</sup> El caso es extraño y difícil, pues, si bien la nulidad de profesión de votos religiosos era contemplada en Trento, no conocemos ningún caso de anulación total cuando se hubiesen recibido las órdenes sacerdotales, que el procesado decía haber poseído. Mi artículo «Vida y vocación religiosa sevillana en los Tiempos Modernos», en *Archivo Hispalense*, en prensa, analiza el problema de estas peticiones de nulidad. La sumaria mencionada corresponde al proceso contra Diego de Castro, 1767. J/C, Leg. 991. En ella el encabezamiento le califica de «soltero».

<sup>37</sup> El Concilio de Trento prescribe para estos casos, el destierro de la mujer. Concilio de Trento. Sesión XXIV, cap. VIII «Graves penas contra el concubinato». Ed. cit.

<sup>38</sup> Proceso contra Juan Pérez Flores por trato ilícito con mujer casada. No se menciona el nombre de ella. J/C. Leg. 991.

En este sentido, las amenazas bastan, al menos en comunidades pequeñas en las que el conocimiento entre los vecinos y el personal de las parroquias impedía la existencia de situaciones irregulares desconocidas y, por supuesto, silenciadas.

Dichos sistemas de vigilancia, asimilados por las instituciones y por la sociedad de entonces, imposibilitaron la presencia de otro tipo de delitos más propios de poblaciones mayores, por ser en ellas menos controlados, tales como la prostitución o el incumplimiento del precepto pascual.

Conocemos la intención o la conducta de un sector mínimo de la sociedad: el perseguido por incumplimiento de la norma. Ignoramos en qué medida el temor o el respeto a las leyes eclesiásticas y -o- estatales originaron una menor cantidad o intensidad en los llamados delitos de costumbres.



# La masonería y la Logia «Filipinas nº 40», de Alcalá de Guadaira (Sevilla 1927-1936)

Leandro Álvarez Rey

## I. Introducción

Intentar definir qué es la Masonería no constituye una empresa fácil. Evidentemente, a pesar de lo que algunos -con harto desconocimiento- prefieran seguir pensando, la Masonería no tiene nada que ver con misas negras, venganzas sangrientas o prácticas satánicas. Menos aún con supuestos contubernios o conspiraciones judeo-comunistas. La Masonería no es una secta, ni un partido político, ni tan siquiera un círculo de estudios o una determinada escuela filosófica. No es una sociedad secreta, aunque, como toda asociación humana, posea sus secretos. Los masones gustan definir a su «Orden» como una asociación fraternal, basada en la creencia en un Ser Superior, o Dios, al que denominan «Gran Arquitecto del Universo», principio y fin de todas las cosas. El origen de esta institución parece remontarse a los antiguos gremios y hermandades de constructores de catedrales, en la Edad Media, si bien hasta el siglo XVIII no toma forma lo que hoy conocemos como Masonería filosófica. Sus símbolos, ritos y hasta su propio lenguaje proceden del antiguo Arte de la Arquitectura («masón» no significa más que «albañil»). En la «logia» o taller, formado por un determinado número de «hermanos», el masón aprende un código de conducta moral basado en las ideas de Tolerancia y Fraternidad, tan entroncados con el espíritu de la Ilustración. En teoría al menos, la vida del masón es un continuo aprendizaje en busca de la perfección, en el cual aprende a reprimir sus pasiones y ambiciones. Según sus reglamentos y constituciones, el masón ha de ser una persona de costumbres morales intachables, dotado de una instrucción básica y de autosuficiencia económica. Actividades típicamente masónicas son la beneficencia, la creación de escuelas y bibliotecas, los certámenes literarios, banquetes de hermandad, etc. Por otra parte, con respecto a su organización la Masonería se articula en «Logias» y «Triángulos» (dependiendo del número de «hermanos» y «obreros») y en Grandes Logias y Grandes Orientes, órganos directivos superiores.

Fuertemente imbuida de los principios liberales y democráticos (Libertad, Igualdad y Fraternidad constituye uno de sus lemas), la Masonería se caracterizó en España a lo largo de los siglos XIX y XX por su oposición a los regímenes conservadores o dictatoriales, al tiempo que hacía gala de un visceral y exacerbado anticlericalismo. Hasta después de la Revolución de 1868 la Masonería no gozó de vida legal en nuestro país, contando durante el último tercio del XIX y el primero del XX con una amplia tolerancia por parte de las autoridades. El Alzamiento Militar y la Guerra Civil de 1936, junto a la represión consiguiente desencadenada por los nacionalistas, supuso el aniquilamiento y destrucción de la Masonería española, nuevamente legalizada en 1979 a partir de la instauración de la democracia<sup>1</sup>.

El trabajo que presentamos a continuación pretende ser un análisis pormenorizado de la trayectoria, composición y vicisitudes de la Logia «Filipinas nº 40», activa entre 1927 y 1936 y radicada en la localidad sevillana de Alcalá de Guadaira».

<sup>1</sup> Véanse los siguientes trabajos: J.A. FERRER BENIMELI, *Masonería española contemporánea*, Madrid, siglo XXI, ed. 1987, 2 vols.; prólogo a J.A. AYALA, *La Masonería en la Región de Murcia*, Murcia, Ed. Mediterráneo, 1986; AA.VV., *La Masonería. Historia, mitos y bulos*. Historia 16, Extra IV-nov. 1977; M.D. GÓMEZ MOLLEDA, *La Masonería en la crisis española del siglo XX*, Madrid, Taurus, 1986; AA.VV., *La Masonería en la Historia de España*, Actas del I, II y III Sympósium de Metodología Aplicada a la Historia de la Masonería Española, 1983-1989, etc.

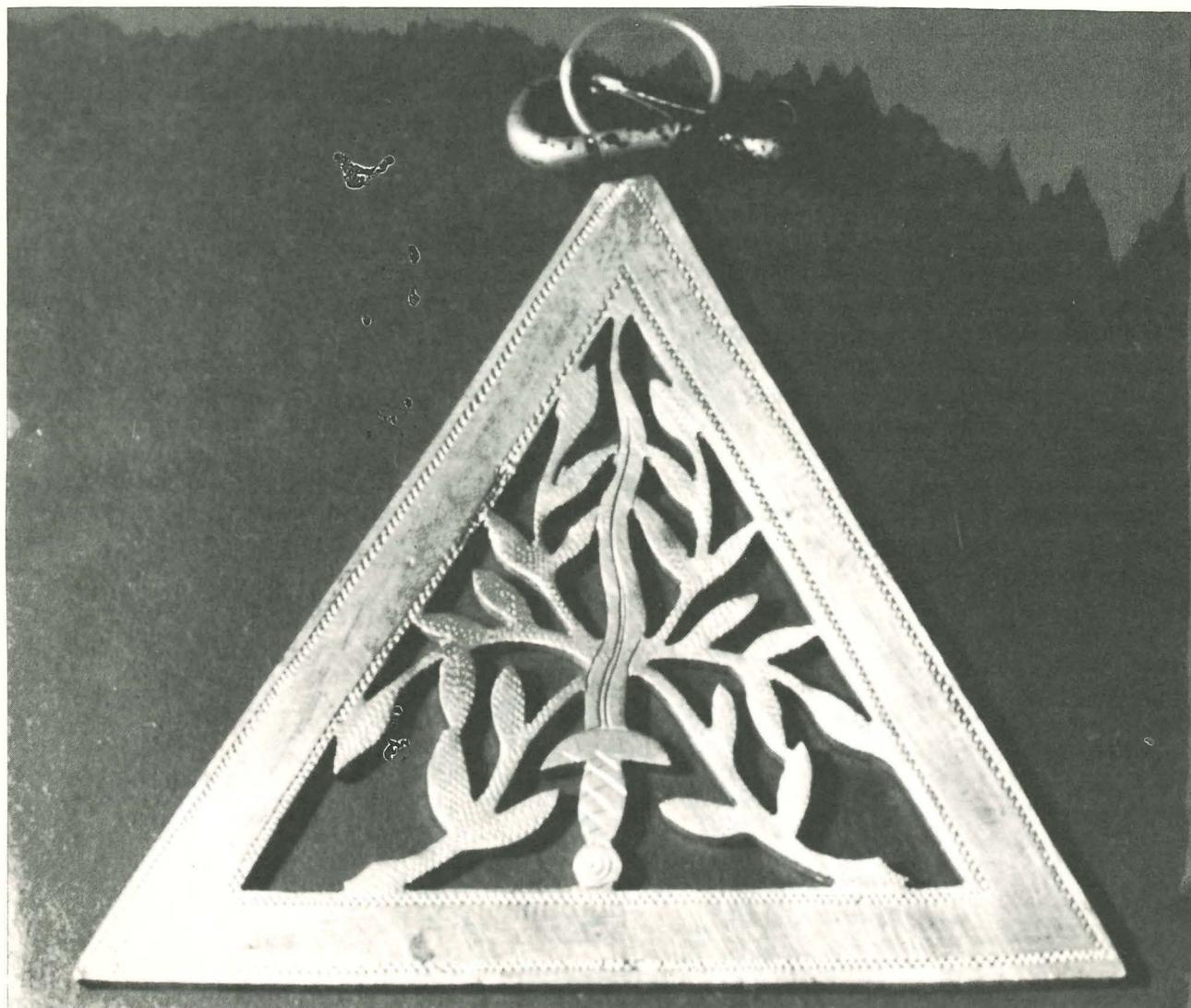
Situada a escasos kilómetros de la capital, en la Campiña, Alcalá constituía ya en 1930 un importante núcleo de población superior a los 16.000 habitantes, dedicados en su mayor parte a la agricultura, la industria panadera y aceitunera. En esa fecha capitales de provincia como Soria, Huesca, Teruel, Ávila, Cuenca o Segovia contaban con una cifra menor de habitantes.

El estudio de la Logia «Filipinas» ha sido posible gracias a la existencia de una rica documentación original, fruto de las requisas e incautaciones llevadas a cabo por las fuerzas nacionalistas durante la Guerra Civil. Este material fue celosamente custodiado desde entonces en los antiguos Servicios Documentales de la Presidencia del Gobierno. Recientemente, estos fondos, junto a otros de carácter «político-social» y de idéntica procedencia, pasaron a integrar el Archivo Histórico Nacional de Salamanca, quedando a disposición de los historiadores. El resto de las fuentes utilizadas forman parte de una investigación en curso, cuyos resultados esperamos poder ofrecer en breve<sup>2</sup>.



Mandil de Maestro Masón (grado 3º). Colección particular. Fot.: Antonio Coca.

<sup>2</sup>L. ÁLVAREZ REY y E. ARIAS CASTAÑÓN, *Alcalá de Guadaira en los siglos XIX y XX. De la «Gloriosa» a la Guerra Civil en el mundo rural sevillano*, trabajo que venimos realizando bajo el patrocinio de la Fundación Municipal de Cultura.



Joya masónica. Colección particular. Fot.: Antonio Coca.

## II. Fundación de la Logia «Filipinas» y evolución cuantitativa (1927-1936)

La Logia «Filipinas», perteneciente a la Obediencia del Gran Oriente Español y número 40 en el registro de talleres de la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía (órgano rector de la Masonería andaluza), quedó oficialmente constituida en la localidad sevillana de Alcalá de Guadaira el 13 de junio de 1927, instalándose su «Templo» o lugar de reunión en unas dependencias anejas a la tahona existente en la calle Juan Abad nº 25<sup>3</sup>.

La documentación conservada en el Archivo de Salamanca nos permite conocer quienes fueron los fundadores de la Logia «Filipinas»: Antonio Álvarez de Alba, simbólico «Costa»; Miguel Ángel Troncoso («Benot»); Antonio Cano Serrano («Cervantes»); Isidoro Fernández Flores («Gorki»); Luis García Arias («Ferrer»); Luis García Rodríguez («Rizal»); Manuel Romero Camas («Bresci») y Joaquín Ruiz Ramos («I. Peral»). A excepción de García Arias, que contaba entonces 63 años, la edad de los fundadores del taller oscilaba entre los 29 años de Luis García Rodríguez -hijo del citado anteriormente- y los 44 de Romero Camas.

A pesar de su juventud, al menos cinco de los ocho individuos que constituyeron la Logia «Filipinas» habían sido iniciados en la Masonería en una fecha anterior a junio de 1927. Manuel Romero Camas, por ejemplo, ingresó en la Orden veinte años atrás, en 1908, perteneciendo a los Cuadros de las Logias «Dos de Mayo nº 303», «Fe nº 261», «Luz y Democracia nº 351» y «España nº 22», todas ellas radicadas en Sevilla capital<sup>4</sup>. Por su parte Luis García Arias y Luis García Rodríguez procedían de un taller que al parecer funcionaba de forma irregular en la capital hispalense. Asimismo, de Antonio Álvarez de Alba consta su pertenencia en 1914 al Cuadro de la «Joven Andalucía nº 349». Isidoro Fernández Flores había sido iniciado dos años antes, en mayo de 1925, en el seno de la Logia «Trabajo nº 12», también de Sevilla.

Entre los ocho fundadores de «Filipinas» encontramos a un modesto industrial; un periodista; un agente comercial colegiado y cinco empleados y obreros (contable; funcionario municipal; chófer; tallista y ferroviario). De mayor interés resulta constatar cómo la práctica totalidad de los miembros fundadores de este taller pertenecían en ese instante a diversas organizaciones políticas: cinco al Partido Republicano Radical, liderado en Sevilla por Diego Martínez Barrio; uno al Partido Republicano Federal y otro al Partido Socialista Obrero Español. Todos los fundadores de «Filipinas» alcanzarían en años venideros un protagonismo más o menos destacado en la vida política local.



Sello de la Logia «Filipinas», de Alcalá de Guadaira (Sevilla). Fot.: Antonio Coca.

<sup>3</sup> Según recuerda un testigo de aquellos años, por mor de las «malas lenguas» esta panadería pasó a ser conocida coloquialmente entre los vecinos de la localidad con el curioso apelativo de «La Dinamita». Cfr.: F. J. GANDUL OLIVERO, *Peculiaridades primordiales de Alcalá de Guadaira en el siglo XX*, Sevilla, Gráficas Sevillanas, 1984, pág. 57.

<sup>4</sup> Sobre el desarrollo de la Masonería en Sevilla durante el siglo XX puede consultarse: L. ÁLVAREZ REY, «Masonería y partidos políticos en la Sevilla de la II República (1931-1936)», en *Masonería, Política y Sociedad* (Actas del III Symposium de Metodología aplicada a la Historia de la Masonería Española, Córdoba, 15-20 junio 1987), CEHME-Junta de Andalucía, 1989, vol. I, pp. 205-214; y «La Masonería en Sevilla. Entre el compromiso y la militancia política (1900-1936)», en *Masonería, Revolución y Reacción* (Actas del IV Symposium de Metodología aplicada a la Historia de la Masonería Española, Alicante, 27-30 septiembre 1989), en prensa.

MASONERIA UNIVERSAL

FAMILIA ESPAÑOLA

A L.: G.: D.:



G.: A.: D.: U.:

LIBERTAD-IGUALDAD-FRATERNIDAD

RESP.: Log.: "FILIPINAS" NUM. 40

AUSPICIAO POR LA GRAN LOGIA REGIONAL DEL MEDIODIA DE ESPAÑA

WALL.: DE ALCALA DE GUADAIRA

Frontispicio impreso de las cartas (planchas) de la Logia «Filipinas». Fot.: Antonio Coca.

Desde la obtención de su Carta Constitutiva la Logia de Alcalá de Guadaira experimentó un notable incremento en su número de «hermanos». En noviembre de 1927, según recogen puntualmente las Memorias Anuales de la Regional del Mediodía<sup>5</sup>, contaba ya con 15 miembros activos, cifra que se elevaría a 20 en diciembre de ese mismo año. El aumento más significativo se produjo entre 1928 y 1929, años en que alcanza los 23 y 26 afiliados respectivamente. Ninguno de los talleres masónicos fundados por la Regional del Mediodía en los pueblos de la provincia de Sevilla llegó a contar jamás con un número similar de «hermanos» en sus filas, tal y como muestra el Cuadro nº 1. Sin embargo, a partir de 1930 y hasta 1933 la Logia «Filipinas» sufrió un continuo descenso en su número de miembros activos: 23 en 1930; 18 en 1931; 15 en 1932 y 14 en 1933. En ese año su Cuadro Lógico representa cuantitativamente la mitad que el de 1929. Un nuevo aumento se registra entre 1934 y 1935, años en que la Logia de Alcalá alcanza los 22 y 23 afiliados, para descender nuevamente a 19 individuos en vísperas de la Guerra Civil.

Cuadro nº 1

Evolución del número de miembros activos de la gran Logia Simbólica Regional del Mediodía en la provincia de Sevilla

TALLERES G.L.S.R.M.	NÚMERO DE MIEMBROS ACTIVOS												
	1924	1925	1926	1927	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936
Sevilla capital													
(L) ISIS Y OSIRIS Nº 6	87	90	68	64	63	60	69	68	75	77	73	60	61
(L) FE Y DEMOCRACIA Nº 10	19	24	12	16	12	15	21	17	21	28	35	33	33
(L) TRABAJO Nº 12	32	45	46	40									
(L) PI Y MARGALL Nº 13	12	13											
(L) ESPAÑA Nº 22		39	85	36									
(L) ANDALUCÍA Nº 29			25	17	11								
(L) OCCIDENTE Nº 38				8									
(L) ESPAÑA Y TRABAJO Nº 42					73	69	73	64	69	65	53	33	39
(L) SÁNCHEZ JOSÉ Nº 70													19
Sevilla provincia													
(L) ADELANTE HERMANOS Nº 1 (Fuentes de Andalucía)	9	8	7	8	9	10	7	5	7	8	13	10	10
(L) y (T) FERRER Nº 11 Y 15 (La Campana)	7	3	5	8	14	13	13	11	7	8	8	7	7
(T) VIDA NUEVA Nº 6 (Carmona)		7	14	16	16	12	8	8	8				
(T) UNIÓN FRATERNAL Nº (Osuna)		8	6	6									
(T) ASTIGIS Nº 22 (Écija)			4	15	14	14	13	8	7	7			
(L) RIZAL Nº 30 (Utrera)			10	10	13	14	11	10	10	10			
(L) CORIA Nº 35 (Coria del Río)				10									
(L) FILIPINAS Nº 40 (Alcalá de Guadaira)				15	23	26	23	18	15	14	22	23	19
(L) MARTIRES DEL DEBER Nº 41 (Lora del Río)				9	14	12	11	11	20	20	14	17	15
(T) y (L) GERMINAL Nº 34 (Constantina)						14	14	10	5				

<sup>5</sup> GRAN LOGIA SIMBÓLICA REGIONAL DEL MEDIODÍA, Memorias de las Asambleas Anuales celebradas entre 1924 y 1936, Tipografía Minerva, Sevilla.

TOTAL capital	150	211	236	181	159	144	163	149	165	170	161	126	152
TOTAL provincia	16	26	46	97	103	115	100	81	79	67	57	57	51
TOTAL capital y provincia	166	237	282	278	262	259	263	230	244	237	218	183	203

FUENTE: Memorias de las Asambleas Anuales de la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía, 1924 a 1936.

Elaboración propia.

Por otra parte, en la evolución de su número de miembros activos la Logia «Filipinas nº 40» presenta algunas diferencias apreciables con respecto al ritmo que siguen tanto la Masonería sevillana como las Logias y Triángulos englobados en la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía. En efecto, durante el período en que la Logia alcalaña conoce un crecimiento más acusado (1928-1929), tanto la Regional como el resto de los talleres sevillanos experimentan un retroceso en sus niveles de afiliación (véase Cuadro nº 2). Y viceversa: entre 1931 y 1933 la Masonería andaluza aumenta de forma considerable sus efectivos (de 942 a 1491 masones), mientras que la Logia «Filipinas» disminuye de forma constante<sup>6</sup>. Finalmente, entre 1934 y 1935 tanto la Regional del Mediodía como la Masonería en Sevilla evolucionan a la baja, en tanto la Logia «Filipinas» retorna a los niveles de 1928-1929. En 1936 en cambio la tendencia es a la baja en la Regional y en la Logia alcalaña, mientras que globalmente la Masonería sevillana se mantiene o crece ligeramente en número de miembros activos.

### Cuadro nº 2

#### Evolución del número de miembros activos de la Logia «Filipinas nº 40», de Alcalá de Guadaira

TOTALES	1924	1925	1926	1927	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936
Nº MIEMBROS ACTIVOS DE LA G.L.S.R.M...	356	749	1059	1197	1098	955	918	942	1228	1491	1440	1321	1289
Nº MIEMBROS ACTIVOS PROVINCIA SEVILLA...	166	237	282	278	262	259	263	230	244	237	218	183	203
Logia «FILIPINAS Nº 40»				15	23	26	23	18	15	14	22	23	19

FUENTE: Memorias de las Asambleas Anuales de la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía, 1924 a 1936.

Elaboración propia.

### III. Los miembros de la Logia

Entre 1927 y 1936 pertenecieron a la Logia «Filipinas» al menos 47 individuos<sup>7</sup>, de los cuales conocemos en bastantes casos sus datos de base: fecha de nacimiento; profesión; nombre simbólico; grado masónico; año de ingreso y baja en la Logia y agrupaciones políticas o sindicales con las que se identificaron en su vida «profana». Ello nos permite analizar a diferentes niveles la composición del taller y sobre todo aproximarnos a la caracterización socio-profesional y política de sus miembros.

Aproximadamente en la mitad de los casos la documentación consultada no hace referencia al lugar de origen de los masones de Alcalá. Sí sabemos que al menos 11 de los individuos examinados eran naturales de esta población, y que otros 5 eran sevillanos: 3 del Viso del Alcor, 1 de Montellano y otro de Sevilla capital. En 5 casos más los miembros de la Logia «Filipinas» eran naturales de Bornos (Cádiz); Guadix (Granada); Ubeda (Jaén), Ronda y Málaga capital. Uno de ellos, Alberto Mergenthales Roslar, había nacido en Budapest en 1884.

<sup>6</sup> La Masonería sevillana, globalmente considerada, conoce también entre 1931 y 1932 un ligero aumento en sus filas pasando de 230 a 244 miembros activos.

<sup>7</sup> Se trata evidentemente de un número mínimo, es decir, de aquel que ha podido ser cuantificado gracias a la documentación conservada, siempre fragmentaria.

Más completos son los datos referidos a la fecha de nacimiento de los masones alcalaños. Tomando como referencia el año 1931, obtendríamos que el 13% de los miembros de «Filipinas» contaban entre 20 y 30 años; el 47% oscilaría entre los 30 y 40, y el 37% de sus afiliados se encontraría entre los 40 y 50 años. Sólo en uno de los casos registrados encontramos a personas con más de 50 años en el Cuadro de «hermanos» de este taller. En conclusión, la edad media de los masones pertenecientes a la Logia «Filipinas» se situaría en torno a los 37-38 años de edad.

Con respecto al movimiento de altas y bajas en el seno del taller, sabemos que de 38 individuos al menos 21 fueron afiliados o iniciados en la Logia «Filipinas» entre junio y diciembre de 1927. Otros 7 ingresos se produjeron a lo largo de 1928, para decaer a partir de entonces (1 en 1929; 2 en 1930; 2 en 1932) y aumentar ligeramente en 1934 (4 iniciaciones). La relación de bajas, bien por «plancha de quite» o por falta de asistencia y pago, mantiene un ritmo más uniforme, a excepción del año 1930: 1 baja en 1927; 3 en 1928; 3 en 1929; 6 en 1930; 3 en 1931; 2 en 1932; 2 en 1933; 2 en 1934 y 3 en 1935.

También resulta de interés constatar cómo la inmensa mayoría de los integrantes de la Logia «Filipinas» no pasaron en su graduación masónica de los llamados grados «simbólicos, dogmáticos o fundamentales» (1º al 3º)<sup>8</sup>. En la relación de miembros del taller (véase Cuadro nº 3) aparecen 19 individuos con el grado 1º o de «Aprendiz» (42%); 6 «Compañeros» o grado 2º (13%) y 18 «Maestros» o grado 3º (40%). Uno de los integrantes del Cuadro (Pablo Dorado Lara, simb. «Mateotti») alcanzaría el grado 4º («Maestro Secreto») y tan sólo Juan Ortega Garandar (simb. «Pestalozzi») ostentaría un grado «filosófico»: el 24º o «Principio del Tabernáculo». Por lo demás Pablo Dorado sería baja en «Filipinas» en 1928 y Juan Ortega Garandar, Director de los Grupos Escolares, fallecería en 1930.

En otro orden de cosas, la composición socio-profesional de la Logia aparece claramente relacionada con los sectores de la pequeña burguesía y de las clases modestas. Agricultores, pequeños industriales, agentes de comercio y profesionales liberales constituyen aproximadamente un tercio de los miembros de su Cuadro (30%). Los empleados, artesanos, trabajadores cualificados y obreros (con una fuerte presencia de panaderos, dada la importancia de esta actividad en Alcalá) representarían casi un 70% de los masones afiliados a la Logia «Filipinas nº 40».

<sup>8</sup> Cfr.: J.A. FERRER BENIMELI, «Ritos y grados de la Masonería», en AA.VV., *La Masonería española, 1728-1939*, Catálogo de la Exposición celebrada en Alicante, Instituto «Gil-Albert», 1989, pp. 17-28.

## CUADRO Nº 3

## RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA LOGIA «FILIPINAS Nº 40», ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA) 1927-1936

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD 1931	PROFESIÓN	SIMBÓLICO	Gr.	AÑO INGRESO	AÑO BAJA	FILIACIÓN POLÍTICA
1	ABEJA DOMÍNGUEZ, José		empleado	«Elias Luna»	1º			
2	ALBA, José		factor	?				«izquierda»
3	ÁLVAREZ DE ALBA, Antonio	45	industrial	«Costa»	3º	1927	1931	PSOE
4	ÁNGEL TRONCOSO, Julián	-						PRR
5	ÁNGEL TRONCOSO, Miguel	-	empleado	«Benot»	3º	1927	1936 ?	PRR/UR
6	BECERRIL MADUEÑO, José	41	catedrático	«Germinal»	3º	1927	1934 ?	PSOE/PRR
7	BONILLA RODRÍGUEZ, Juan	31	carpintero	«Prim»	1º	1928	1929	
8	CANO SERRANO, Antonio	42	chófer	«Cervantes»	3º	1927	1936 ?	PRR/UR
9	CARIÑO GONZÁLEZ, Manuel	49	panadero	«Estebanes»	2º	1927	1929	CNT
10	CASTAÑO FERNÁNDEZ, Juan		empleado	«Nakens»	1º			
11	CERQUERA RODRÍGUEZ, José		chófer	«Epicuro»	3º	1927	1930	
12	COBO SUAREZ, Ángel	39	ajustador	«Blasco Ib.»	1º	1928	1935	«izquierda»
13	CRUZ BONO, Ataulfo de la	21	cosario	«A. Galiano»	2º	1932	1934	PRR/UR
14	DÍAZ MUÑOZ, Manuel		agricultor	«E. Reclús»	1º	?	1931	
15	DOMÍNGUEZ GÓMEZ, Francisco		empleado	«Salmerón»	1º	? -	1930	
16	DORADO LARA, Pablo	37	ebanista	«Mateotti»	4º	1927	1928	
17	FERNÁNDEZ FLORES, Isidoro	46	carpintero	«Gorki»	3º	1927	1936 ?	PRR/UR
18	GALLEGO MIÑAGORRE, Tomás	33	ag. comerc.	«Atorquin»	1º	1927	1927	«derecha»
19	GARCÍA ARIAS, Luis	67	periodista	«Ferrer»	3º	1927	1936	PRR/UR
20	GARCÍA RODRÍGUEZ, Luis	33	ag. comerc.	«Rizal»	3º	1927	1936	PRR/UR
21	GÓMEZ MONTES, Manuel		empleado	«Fraternidad»	1º			
22	GÓMEZ PINTO, Francisco		aserrador	«Seguí»	3º	1927	1933	
23	GONZÁLEZ GÓMEZ, Manuel	44	industrial	«Nakens»	1º	1927	1930	
24	GUTIÉRREZ GASCÓN, Manuel	36	maestro	«Rousseau»	1º	1927	1929	PSOE
25	GUTIÉRREZ RAMOS, Antonio	33	médico	«Avicena»	2º	1932	1935	IR
26	HERRERA CERQUERA, Enrique	28	labrador	«Trabajo»	1º	1930	1932	
27	JALÓN MARTÍNEZ, Miguel	-	aviador	«Fraternidad»	1º			
28	MERGENTHALES ROSLAR, A.	47	tallista	«Bela Kum»	1º	1928	1932	
29	MORENO JIMÉNEZ, José	31	jornalero	«Fermín G.»	1º	1934	1936 ?	
30	OJEDA LOBO, Francisco	-	agricultor	«Bakunin»	3º	1928	1930	
31	ORTEGA GARANDAR, Juan	-	maestro	«Pestalozzi»	24º	(1915)	1930	
32	PALACIOS FUENTES, José	46	albañil	«P. Iglesias»	3º	1927	1934 ?	PSOE
33	PINO JIMÉNEZ, Antonio	-	panadero	«Despertar»	2º	1928	1930 ?	«izquierda»
34	PORTILLO TRIGUERO, Joaquín	32	panadero	«Floreál»	3º	1928	1936 ?	«izquierda»
35	POZAS SEVILLA, Bartolomé	45	molinero	«Voltaire»	3º	(1917)	1936 ?	PCE
36	ROMERO DEL ARCO, Francisco	40	industrial	«Edisson»	1º	1934	1936	PRR/UR
37	ROMERO CAMAS, Manuel	50	empleado	«Bresci»	3º	(1908)	1936 ?	PRDF
38	RUIZ RAMOS, Joaquín	37	ferroviario	«I. Peral»	2º	1927	1928	
39	SALAZAR MUÑOZ, José	48	empleado	«Igualdad»	3º	1927	1936	PRR/UR
40	SÁNCHEZ DE LA FUENTE, M.	-	panadero	«Sócrates»	3º	1929	1936 ?	«izquierda»
41	SÁNCHEZ TRIGUERO, Francisco	-	panadero	«E. Reclús»	1º	1930	?	CNT
42	SIMÓN BIDASOA, Francisco	-	molinero	«Ruperto»	1º			
43	TIRADO MARÍN, Francisco	40	campesino	«Salvochea»	1º	1927	1928 ?	PCE
44	TRUJILLO PÉREZ, J. Clemente	34	maestro	«Pestalozzi»	3º	1928 ?	1935	PRDF
45	VALS HORNILLO, Bernardino	29	albañil	«C. Marx»	1º	1934	1936	PSOE
46	VALS SOLA, Antonio	24	practicante	«Riego»	2º	1934	1936	«izquierda»
47	VILLA TELLO, Manuel	35	panadero	«Pi y Margall»	3º	1927	1931 ?	PSOE

**Abreviaturas:** P.S.O.E.: Partido Socialista Obrero Español  
P.R.R.: Partido Republicano Radical  
C.N.T.: Confederación Nacional del Trabajo  
U.R.: Unión Republicana

P.R.D.F.: Partido Republicano Democrático Federal  
P.C.E.: Partido Comunista de España  
I.R.: Izquierda Republicana

**Fuentes:** ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL DE SALAMANCA. Sección «Guerra Civil». *Masonería*: documentación referida a la Logia «Filipinas nº 40»; Expedientes Personales (series A y B); prensa de la época.

**Elaboración:** Propia.



Grupo de asistentes al banquete solsticial organizado por la Logia FILIPINAS, de Alcalá de Guadaíra, el día 25 de Diciembre de 1927. Entre los concurrentes se hallan el Diputado Gran Maestro de la Regional Mediodía, h. . Martínez Barrio, los hh. . Secretario y Tesorero el G.C.F.S., Zayas Molina y Martínez de León, respectivamente el Ven.. Maest.. de la Logia FILIPINAS, Romero, y los doctores Roquero y Zaragoza.



Esta fotografía incluye a varios miembros de las Logias «Rizal», de Utrera, y «Filipinas», de Alcalá de Guadaira. Rodeando a Diego Martínez Barrio (22) y a Fermín de Zayas Molina (a su izquierda) puede identificarse a Manuel Cariño González (13); José Cerquera Rodríguez (14); Francisco Tirado Marín (15); Manuel Villa Tello (16); Isidoro Fernández Flores (17); Manuel González Gómez (18); Francisco Gómez Pinto (19); Luis García Rodríguez (12), etc.

Fot.: Archivo Histórico Nacional de Salamanca.

# GRANDE ORIENTE ESPAÑOL

**Gran Logia Regional del** Mediodía  
**Respetable Logia** Filipinas Núm.  
 Valles de Alcalá de Guadaíra  
**Nombre profano** Isidoro Fernández Flores  
**Simbólico** Gerki  
**Fecha de nacimiento** 16 agosto 1885  
**Residencia** Alcalá de Guadaíra  
**Domicilio** Avenida 15  
**Profesión** Tallista  
  
**Lugar donde presta sus servicios** Sevilla (hoy sin trabajo)  
  
**Fecha de la iniciación** 27 de Mayo 1925  
**Fecha de la afiliación** 16 Junio 1927  
**Logia de que procedía al afiliarse** Trabajo (Sevilla)  
**Fecha de la exaltación al grado 2** Enero 1926  
**Fecha de la exaltación al grado 3** 6 Julio 1926  
**Fecha de la baja (1)**  
**Concepto de la baja (1)**  
**Fecha en que se hace esta ficha** 11 Diciembre 1932  
**Número de orden en el Registro general de afiliados (1)**

## HISTORIA MASÓNICA DE ESTE H.

**Recompensas recibidas**

**Correcciones que le han sido impuestas**

Ninguna

ENTRADA

N.º 51

SECRETARÍA

F.º 1932

Auxilios, recomendaciones o beneficios que le ha otorgado la Fraternidad  
 se le han otorgado los cargos-1927-32 1.º de la V.  
 Log. Trabajo hasta el 27 Mayo-1927-28 3.º de la V.  
 V.M. 1930-31-32 3.º de la V.

**OBSERVACIONES:** No ha faltado desde su iniciación hasta  
 hoy a ninguna tea. tanto en los valles de Sevilla como  
 en estos. Fundador de esta R. Log. y 1929 al 31 miembro  
 de la Gran Logia del Mediodía

(1) Estas bajas las trae el Federa. Sin...

Señalar finalmente, aunque el tema será tratado con detenimiento más adelante, que al menos el 60% de los miembros de esta Logia simultanearon su actividad masónica con la pertenencia a una determinada organización político o sindical, principalmente al Partido Republicano Radical/Unión Republicana de Diego Martínez Barrio -Gran Maestro de la Masonería Española- o al Partido Socialista Obrero Español.

En conclusión, el masón característico de la Logia «Filipinas» sería una persona que rondaría los 40 años en el momento de producirse la implantación de la II República. Nacido en Alcalá o en alguna localidad próxima y con una cierta preparación profesional y cultural. Miembro activo de alguna agrupación política de izquierdas, y que hacia 1927 o 1928, quizás como una forma de protesta contra la Dictadura implantada cinco años atrás o animado por ese bello lema de «Libertad, Igualdad y Fraternidad», decidió ingresar en uno de los numerosos organismos constituidos en esos años en Andalucía a mayor gloria del «Gran Arquitecto del Universo».

#### IV. Trayectoria y actividades de la Logia «Filipinas»

Durante los años en que permaneció activa la Logia «Filipinas» mantuvo contactos con diversos talleres de la Federación del Gran Oriente Español, y singularmente con los agrupados en la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía. Estas relaciones dieron lugar a una copiosa correspondencia, conservada de forma fragmentaria en el Archivo Histórico Nacional de Salamanca y reproducida en el Apéndice nº 2 de este trabajo. Estos testimonios nos permiten conocer en cierta medida la trayectoria y actividades desarrolladas por la Logia. Así, sabemos que en varias ocasiones sus miembros intercambiaron representantes o «Garantes de Paz y Amistad» con otros talleres, en concreto con la Logia «España y Trabajo», de Sevilla (véase Documento nº 1); «Giner», de Ronda (Documento nº 4); «Trafalgar», de Algeciras (Documentos nº 5, 9 y 11); «Colón», de Puerto Real (Documento nº 23) y «Hércules» y «Constancia», de Ceuta (Documentos nº 17, 19, 25 26 y 27). Asimismo, consta la organización por la Logia «Filipinas» de banquetes de confraternidad masónica, alguno de los cuales contaron con la presencia de destacadas personalidades de la Orden, como el propio Diego Martínez Barrio o el Gran Mestre de la Regional del Mediodía, Fermín de Zayas Molina (Documentos nº 2, 14, 20 y 21).

La Logia «Filipinas» no dudó en prestar su colaboración a talleres que ocasionalmente y por distintos motivos solicitaron su ayuda. En 1928, por ejemplo, donó varios libros para la biblioteca que estaba formando la Logia «Trafalgar», de Algeciras (Documentos nº 5, 9 y 11), y en 1933 contribuyó con una modesta cantidad a los gastos de instalación y decoración del Templo de la Logia «Colón», de Puerto Real (Documentos nº 23 y 24). La adhesión a homenajes organizados por otras Logias, como el celebrado en marzo de 1931 por los talleres sevillanos en memoria de Fermín Galán (Documentos nº 15 y 16), constituye también otra faceta de la actividad desplegada por la Logia «Filipinas». Finalmente, como nota curiosa cabe señalar la organización de rifas y sorteos, bien con la finalidad de allegar recursos para la instalación de su templo o para la realización de alguna obra benéfica (Documentos nº 3, 28 y 29 y 30).

La participación de la Logia «Filipinas» en las Asambleas Anuales de la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía representa también un apartado de interés a la hora de analizar su desenvolvimiento y trayectoria. Una parte de estas Asambleas estaban dedicadas a la discusión de las proposiciones presentadas por las Logias y Triángulos de la Regional. En la celebrada en Sevilla los días 23 al 25 de noviembre de 1928 la Logia «Filipinas» realizó diversas propuestas, una de las cuales hacía referencia al uso de determinados signos para el reconocimiento de los masones en su relación postal. Decía así:

«Los hh .: tienen medios adecuados para reconocerse cuando se tratan personalmente, más no así cuando tienen que emplear la correspondencia epistolar, pues no puede considerarse medio seguro el empleo del .: en la firma, habida cuenta que este signo es ya del domino profano, habiéndose dado casos repetidos de ser empleado como simple adorno de la firma.

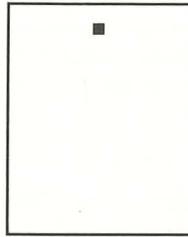
Para obviar este inconveniente y emplear el signo en forma que pueda ser eficaz en la relación universal de la Orden, la Respetable Logia Filipinas tiene el honor de proponer a la Gran Logia Regional del Mediodía la adopción y empleo del signo en la forma que se detalla a continuación, para que ella, a su vez, lo proponga a la superioridad y pueda establecerse de ese modo la cadena de unión entre todos los masones de la tierra.

Ejemplos:

Cuando un masón se dirige por escrito a una persona de la cual ignora su relación con la Orden, debe hacerle la siguiente pregunta:

-¿Sois masón?

Esta pregunta la formula poniendo un simple punto de pluma en la parte superior media del papel:



Cuando el preguntado es hombre, contesta y pregunta:

-Lo soy. ¿Y vos?

Esta respuesta y pregunta se formula poniendo dos puntos: uno en la parte superior y el otro en el ángulo inferior izquierdo:



El preguntado contesta:

-También lo soy. L.I.F.

Esta respuesta está representada por los tres puntos: uno en la parte superior, otro en el ángulo inferior izquierdo y el otro en el ángulo inferior derecho.



El que recibe esta confirmación contesta:

-Entendido.

Que consiste en repetir el signo.

Desde este momento puede dejarse de usar el signo, puesto que, identificados los hombres, a nada conduce ya su empleo<sup>9</sup>.

La Asamblea acordó por mayoría de votos pasar el asunto a la Cámara de Ritos, utilizando el conducto reglamentario, ya que las Asambleas Simbólicas no poseían facultades para variar ni ampliar los signos de reconocimiento.

Pero sin duda la iniciativa de mayor interés alumbrada por la Logia «Filipinas» fue la constitución de una Sociedad Cooperativa Obrera de Consumo y Producción, denominada «La Alcalareña». Sus estatutos y reglamentos fueron aprobados por el Gobierno Civil de Sevilla, quedando inscrita en el Libro-Registro de Asociaciones al 15 de noviembre de 1928<sup>10</sup>. En la Asamblea Simbólica celebrada pocos días después la Logia «Filipinas» defendió la siguiente proposición:

<sup>9</sup> GRAN LOGIA SIMBÓLICA REGIONAL DEL MEDIODÍA, Asamblea Anual celebrada los días 23, 24 y 25 de noviembre de 1928. Sevilla, Tipografía Minerva, 1928, págs. 53-55.

<sup>10</sup> ARCHIVO DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, *Libro-registro de Asociaciones*, Libro 2, inscripción 2.043. El fin declarado de la entidad era el «mejoramiento moral, intelectual y económico de los asociados».

«Teniendo esta Respetable Logia en su cuadro hh .: que llevan algún tiempo sin ocupación, a pesar de ser expertos trabajadores en la profesión que ejercen en la vida profana, hubo de proponer un obrero de este Taller constituir un establecimiento, y con ello encontrarían ocupación dichos hh .:»

Se nombró una comisión para su estudio y ésta propuso, y fue aceptada, la creación de una cooperativa de consumo y producción, con carácter profano, pero basada en los más altos ideales masónicos. Hecho el reglamento fue aprobado y después autorizado por la autoridad civil de la provincia, y nos encontramos hoy con una Sociedad legalmente constituida que deseamos sea constituida sólo por masones, para cuyo objeto acompañamos los estatutos aprobados sin perjuicio de enmendar aquello que creáis oportuno.

Hemos pensado primeramente empezar con la elaboración de pan, artículo de primera necesidad y en el que encontrarán ocupación los hh .: antes citados y de fácil rendimiento económico, por ser técnicos en esta industria.

Esto, queridos hh .:, ha sido basado por la conducta observada de aquellos hh .: de los Valles de Valdepeñas, en que salvaron del desprestigio comercial a un h .: de su cuadro.

Hacemos esta proposición a la Gran Logia para, si a bien tienen, la haga suya, y en este caso nombre como parte interesada su representación a esta Sociedad, dándole y señalándole la norma a seguir; pero nos atrevemos a proponer lo que pensamos y hemos aprobado hacer con los beneficios y que pensábamos distribuir en la forma siguiente: 50% para ampliación de Talleres o establecimientos; 20% para los hh .: socios; 10% para tronco de beneficiencia de la Logia a que pertenezca el h .: socio; 10% para crear escuelas o subvencionar alguna que tenga establecida algún h .:, sea o no socio, y el 10% para beneficiencia pública y para los profanos compradores.

El capital que haya de imponer cada socio ya lo determina el reglamento.

Creemos que también pueden inscribirse como socios la Logia o Triángulo de la Federación firmando la petición el Venerable Maestro y el Secretario de la misma, bien a su nombre o al de cualquier hermano por la Logia.

Al dejar de ser miembro activo de cualquiera de los Talleres de la Gran Logia, deja de pertenecer a esta Sociedad.

La forma de ingreso la determinará la Gran Logia.

Consideramos preciso señalar que el socio que se retire por su voluntad, como el que sea bajo por dejar de ser masón activo, debe ajustarse al reglamento; pero el que tenga la desgracia de fallecer, además del capital impuesto se le hará entrega a sus deudos de cien pesetas.

Los cargos serán desempeñados por hh .: de estos Valles y han de ser, como todos los de nuestra Augusta Orden, desinteresados, pero sin perjudicar a los hh .: que los ejerzan.

Como comprenderéis, Ilustre Gran Maestre y queridos hh .:, esta proposición está hecha a grandes rasgos y no nos guía más interés que elevarla a ese Alto Cuerpo Masónico, con el fin de que la encauce para el mejor desenvolvimiento de esta sociedad en que la remediarán las familias de varios hh .:, tanto de estos Valles como de otros donde puedan hacer otras en éstos o parecidos términos<sup>11</sup>.

El capital con que debía contribuir cada asociado se fijó en 125 pesetas, abonadas 25 al ingresar y las restantes en plazos mensuales de 5 pesetas. La proposición fue acogida favorablemente por la Asamblea, recomendando a los talleres y masones de la Federación que contribuyeran por medio de acciones a los fines que perseguía la Cooperativa proyectada. La Logia «Filipinas» emprendió la propaganda de esta iniciativa, solicitando la ayuda y solidaridad de las Logias «España y Trabajo», «Isis y Osiris», «Trafalgar», etc. (véase Documentos nº 6, 7, 8 y 10). El asunto mereció la atención y el apoyo decidido del propio Gran Maestre de la Regional del Mediodía (Documento nº 12). Además, un decreto de la Gran Logia autorizó a la «Filipinas» a admitir como socios cooperadores a las logias o masones que no perteneciera a la Regional del Mediodía<sup>12</sup>. De esta manera, a partir del 8 de abril de 1929 el taller de panadería de la Cooperativa empezó a surtir de este producto a los «hermanos» accionistas. (Documento nº 13).

Sin embargo, todo parece indicar que el proyecto impulsado por la Logia «Filipinas» concluyó pronto y mal, pues en febrero de 1930 el secretario de la Sociedad, Francisco Ojeda Lobo (simb. «Bakunin», grado 3º), fue expulsado de la Masonería acusado de malversación de fondos en la Cooperativa de Consumo y Producción «La Alcalareña»<sup>13</sup>.

La Logia «Filipinas» se mantuvo en activo hasta julio de 1936, si bien hay constancia de que en los últimos años de la II República el taller atravesó por momentos muy difíciles. Ello al menos se desprende de un escrito fechado en noviembre de 1935, en el cual el secretario, Isidoro Fernández Flores, informa a la Regional del Mediodía de los esfuerzos que se venían realizando para que la Logia «Filipinas» no fuera uno de los talleres forzados a desaparecer. En la carta de referencia se

<sup>11</sup> GRAN LOGIA SIMBÓLICA REGIONAL DEL MEDIODÍA, Asamblea Anual celebrada los días 23, 24 y 25 de noviembre de 1928. Sevilla, Tipografía Minerva, 1928, págs. 56-57.

<sup>12</sup> ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL DE SALAMANCA (en adelante A.H.N.S.), sección Masonería, Leg. 682-A, *Libro de Actas de la Regional del Mediodía*, «Acta de la Asamblea ordinaria celebrada el día 8 de abril de 1929», fol. 293. En la Asamblea Anual celebrada en 1929 la representación de la logia «Filipinas» volvió a pedir que se excitara el celo de los talleres de la Federación para que se interesaran en el desarrollo de su Cooperativa de consumo y producción.

<sup>13</sup> A.H.N.S., sec. Masonería, Expediente Personal de OJEDA LOBO, Francisco: Leg. 169/16.

solicitaba la condonación de parte de la deuda contraída con el tesoro de la Gran Logia, ya que la mayoría de los afiliados a la «Filipinas» se encontraban en paro forzoso<sup>14</sup>.

## V. Masonería y política

La Logia «Filipinas nº 40» constituye uno de los ejemplos más significativos de un fenómeno al que ya hemos tenido ocasión de referirnos en otro lugar; esto es, a la estrecha vinculación existente en la Sevilla del primer tercio del siglo XX entre republicanismo y Masonería<sup>15</sup>. En efecto, si se analiza con detenimiento el cuadro que insertábamos en páginas anteriores (véase Cuadro nº 3), se observará que al menos 29 de los 47 individuos que han podido ser identificados como miembros de la Logia «Filipinas» pertenecieron también a alguna organización política o sindical de «izquierdas» entre 1927 y 1936. Es decir, en otras palabras, el 62% de los masones de Alcalá de Guadaíra militaron activa y simultáneamente en agrupaciones de izquierdas -desde el Partido Radical/Unión Republicana a la C.N.T.- existentes en esta localidad.

Aún así, con ser importantes estos datos, sería precio introducir al menos tres matizaciones que reforzarían aún más la amplitud y el alcance del fenómeno reseñado. Primera, que ese 62% de masones «políticos» hay que entenderlo como un porcentaje mínimo. El hecho de que no hayamos podido establecer la militancia política de los 18 miembros restantes de la Logia no significa que no la tuviesen, sino simplemente que no ha podido ser determinada. Si hubiera sido posible localizar y consultar los listados completos de afiliados a las diferentes organizaciones políticas y sindicales radicadas en Alcalá en estos años, es bastante probable que el número de masones identificados como «políticos» fuera aún mayor. En segundo lugar, quisiéramos llamar la atención sobre el siguiente hecho: si bien en datos globales el porcentaje de masones «políticos» de la Logia «Filipinas» se sitúa en un 62%, esta cifra aumenta cuando se analiza la composición del taller en un año determinado. Así, sabemos que en 1928, por ejemplo, de los 26 miembros que componían el Cuadro de este taller, al menos 18 pertenecían a organizaciones políticas, con lo cual el porcentaje se eleva al 70%. En 1931 crece aún más, situándose en el 83%. La conclusión que puede extraerse posee un interés indudable: los masones que simultaneaban su adscripción a la Orden con una militancia política concreta permanecían, por término medio, más tiempo vinculados activamente a la Masonería, con lo cual su presencia en el taller era más continuada. Finalmente, también quisiéramos llamar la atención sobre el hecho de que, en líneas generales, los cargos dentro de la Logia siempre permanecieran bajo el control de los masones «políticos». En 1934, por ejemplo, los 11 miembros del Cuadro de Luces y Dignidades de la Logia «Filipinas» militaban en organizaciones de izquierdas, lo que quiere decir que el 100% de los directivos del taller pertenecían a este tipo de agrupaciones.

Junto a esta importancia cuantitativa, lo que destaca en la Logia «Filipinas» y en toda la Masonería sevillana es el peso cualitativo que sus miembros llegaron a alcanzar en la dirección de las diferentes organizaciones políticas. Veámoslo.

Al Partido Radical y posteriormente a Unión Republicana pertenecieron en Alcalá al menos 10 miembros de la Logia «Filipinas»: Antonio Cano Serrano (presidente del Círculo y del comité local del P.R.R. y de U.R. en Alcalá entre 1931 y 1936); Luis García Arias (miembro de la Junta Municipal Ciudadana, vicepresidente del Centro Radical y vocal del comité de Unión Republicana); Isidoro Fernández Flores (secretario del P.R.R. y de U.R.); Ataulfo de la Cruz Bono (Tesorero del Centro Radical y del comité de U.R.); Luis García Rodríguez (Alcalde y concejal del Ayuntamiento de Alcalá; vocal del P.R.R. y U.R.; secretario de actas del comité provincial de Unión Republicana y portavoz de minoría municipal de U.R. en 1936); José Salazar Muñoz (concejal y vocal del comité radical y de U.R.); Francisco Romero del Arco (vocal del Centro Radical y vicepresidente del comité local de Unión Republicana). A estas agrupaciones pertenecieron también José Becerril Madueño y los hermanos Julián y Miguel Ángel Troncoso. Este último desempeñó las funciones de Delegado de Orden Público en Alcalá en febrero de 1936, tras el triunfo del Frente Popular.

Al Partido Republicano Democrático Federal pertenecieron dos destacados masones: Juan Clemente Trujillo (presidente del Centro Federal; candidato en las elecciones de diputados a Cortes de junio de 1931; concejal en 1931-1933 y 1936; Alcalde entre 1933 y 1934 y dirigente del Partido Federal en la provincia de Sevilla) y Manuel Romero Camas (vocal del comité local y contador del Comité Ejecutivo Provincial Federal en 1933). Finalmente, entre los miembros de los partidos republicanos hay que reseñar también la presencia de otro integrante de la Logia «Filipinas»: Antonio Gutiérrez Ramos, directivo de la agrupación local de Izquierda Republicana.

Por su parte, entre las organizaciones obreras hemos podido identificar la pertenencia a la Masonería de al menos 6 miembros del Partido Socialista Obrero Español; Antonio Álvarez de Alba (fundador y presidente de la Agrupación

<sup>14</sup> A.H.N.S., sec. Masonería, Expediente Personal de FERNÁNDEZ FLORES, Isidoro; Leg. 202/20.

<sup>15</sup> Véase nota 4.

NÚM. 4

# “LA ALCALAREÑA”

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN  
ALCALA DE GUADAIRA

ALCALA DE GUADAIRA  
SOCIETAT COOPERATIVA DE CONSUMO I PRODUCCION  
ALCALA DE GUADAIRA

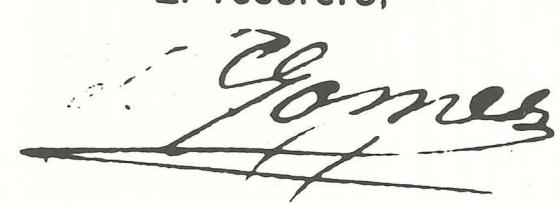
He recibido de **La Logi: Rizal: Utrera**  
la cantidad de **VEINTICINCO PESETAS** a cuenta del capital de ciento  
veinticinco que le corresponden como asociado.

Alcalá de Guadaira 25 de Diciembre de 1922

V.º B.º  
El Presidente,

Intervenido  
El Contador,

El Tesorero,



Socialista de Alcalá; amigo personal de Pablo Iglesias, concejal en varias ocasiones durante la Monarquía y concejal también en 1936); Manuel Villa Tello (portavoz de la minoría socialista en el Ayuntamiento de Alcalá durante el Frente Popular); Manuel Gutiérrez Gascón; José Palacios Fuentes; Bernardino Vals Hornillo y José Becerril Madueño. Al Partido Comunista pertenecieron Bartolomé Pozas Sevilla (concejal durante el Frente Popular) y Francisco Tirado Marín. Consta también la militancia en la C.N.T. de los masones Manuel Cariño González y Francisco Sánchez Triguero. Finalmente, los informes policiales conceptúan de «reconocidos izquierdistas», sin especificar la organización a la que pertenecieron, a los siguientes miembros de la Logia «Filipinas»: José Alba; Ángel Cobo Suárez; Antonio Pino (o Piña) Jiménez; Joaquín Portillo Triguero; Manuel Sánchez de la Fuente y Antonio Vals Sola.

A pesar de esta indudable vinculación, al menos personal, entre Masonería y republicanismo, casi todos los integrantes de la «Filipinas» procesados durante la posguerra por las autoridades franquistas, afirmaron en sus declaraciones que en la Logia «no se hablaba de política, ni había en ella políticos influyentes», argumentando que ingresaron en la Masonería creyendo que se trataba de una sociedad carácter cultural y benéfico<sup>16</sup>. Sólo uno de los procesados, Tomás Gallego Miñagorre, alude a que poco después de su ingreso en la Logia de Alcalá de Guadaíra, más por curiosidad que por otra cosa, decidió apartarse rápidamente de la misma «al ver de qué personas se componía y el matiz de la sociedad», un matiz al parecer incompatible con su declarada ideología derechista<sup>17</sup>.

Lo cierto es que la Logia «Filipinas», y sus miembros individualmente, alentaron en varias ocasiones iniciativas de carácter progresista, algunas de las cuales se adentraban de lleno en el terreno político. En la Asamblea celebrada en 1928 por la Regional del Mediodía la Logia de Alcalá presentó una proposición acerca de un «programa mínimo de laicidad», del siguiente tenor:

«Está en la conciencia ciudadana que la vida civil se halla en España supeditada casi en absoluto al poder teocrático. Conquistas de la Libertad o el Librepensamiento han sido suprimidas o deformadas de manera que han venido a quedar en groseras caricaturas.

La Respetable Logia Filipinas, de los Valles de Alcalá de Guadaíra, en su deseo de velar por la conservación e implantación de los modernos avances del progreso, tiene la honra de someter a estudio de la Gran Logia Regional del Mediodía de España, para que ella pueda pasarlo a organismos superiores, el siguiente proyecto de petición y aplicación, dentro del más puro sentido democrático, de los siguientes puntos:

- Primero: Constitución Federal por Regiones del Estado Español.
- Segundo: Separación de la Iglesia y del Estado.
- Tercero: Libertad de cultos.
- Cuarto: Secularización de los cementerios.
- Quinto: Enseñanza laica.
- Sexto: Beneficiencia laica.
- Séptimo: Enseñanza gratuita en todos sus grados.
- Octavo: Matrimonio civil, único legal.
- Noveno: Establecimiento del divorcio.
- Décimo: Suspensión de las agrupaciones que establezcan el celibato obligatorio.
- Onceno: Restablecimiento del jurado.

Este Respetable Taller entiende que la forma más indicada por el momento para pedir la implantación de los once puntos enumerados, es la de dirigir instancias a los Poderes Públicos, una cada dos meses, comprendiendo uno de los puntos en cada una de ellas y reiterando cuantas veces sea necesario al llegar su turno si no ha sido obtenido el resultado que se pretende.

No se le oculta a este Respetable Taller que no se obtendrá de los Poderes Públicos el resultado satisfactorio que se anhela; pero quiere hacer constar que si bien ese resultado está lejano por el procedimiento emprendido, conviene, no obstante, iniciarlo y repetirlo para que, por lo menos, la opinión pública advierta que aún quedan en España elementos que velan por los fueros del progreso, además de demostrar una vez más que la perseverancia es una de las virtudes que adornan a nuestra Augusta Orden»<sup>18</sup>.

<sup>16</sup> A.H.N.S., sec. Masonería, Expediente Personal de PALACIOS FUENTES, José, Leg. 192/27.

<sup>17</sup> A.H.N.S., sec. Masonería, Expediente Personal de GALLEGO MIÑAGORRE, Tomás, Leg. 708/20.

<sup>18</sup> GRAN LOGIA SIMBÓLICA REGIONAL DEL MEDIODÍA, *Asamblea Anual celebrada los días 23, 24 y 25 de noviembre de 1928*, Sevilla, Tipografía Minerva, 1928, págs. 55 y 56.

Después de una larga discusión la Asamblea rechazó, por 484 votos contra 174, elevar dicha proposición con dictamen favorable a la VIII Asamblea Nacional Simbólica<sup>19</sup>.

Una de las iniciativas más curiosas de los masones de Alcalá tuvo lugar a finales de abril de 1931, días después de la implantación de la II República. En esa fecha la Junta Ciudadana, organismo que se hizo cargo provisionalmente del gobierno municipal y de la que formaban parte los masones Luis García Arias, Juan Clemente Trujillo, etc., elevó al Presidente de la República un proyecto de nueva bandera nacional de claras reminiscencias masónicas. La propuesta decía así:

«La Junta Ciudadana de esta Ciudad de Alcalá de Guadaira (Sevilla) en funciones de Corporación Municipal, ha tomado el acuerdo de dirigirse a V.E. remitiéndole un proyecto de Bandera Nacional por si lo estima digno de que sea presentado a la ponencia que entiende en la creación de la Enseña de la República.

La composición de la bandera cuyo proyecto se remite, tiene los siguientes fundamentos lógicos:

En un rectángulo blanco -símbolo de pureza- y en su lado menor de la izquierda, va colocado un triángulo equilátero, cuyos lados corresponden y representan «LIBERTAD» -«IGUALDAD» y «FRATERNIDAD», en verde, color universal de la Naturaleza.

Del triángulo, parten a la derecha cinco bandas que representan las cinco partes del mundo.

Los colores de las bandas serán, dos rojas conteniendo en su centro otra gualda, encerradas o guardadas por dos moradas.

En el triángulo va inscrito el escudo Nacional.

El largo de la bandera, es justamente tres veces -número simbólico- el lado del triángulo.

Esta Junta aspira a que, si su proyecto fuera aceptado, el Gobierno de la República lo ofrezca al Mundo como Bandera Universal de la Paz, pudiendo cada nación adoptar para las bandas los colores que desee su actual pabellón e inscribir en el triángulo el escudo o emblema que a bien tenga.

Esta Junta, al permitirse dirigirse a V.E. remitiendo el referido proyecto, cree que cumple un alto deber de Ciudadanía procurando el mayor esplendor de la República.

Saludan a V.E. atentamente y le desean Salud y República.

Alcalá de Guadaira 21 de abril de 1931

Junta Ciudadana Provisional»<sup>20</sup>.

Por lo demás, los concejales masones del Ayuntamiento alcalaíno se distinguieron siempre por su exacerbado anticlericalismo. Así, en 1933 consiguieron que la corporación municipal aprobase el cambio de nombre de la calle Juan Abad (donde estaba instalado el Templo de la Logia) por el de «Ferrer Guardia», supuesto investigador de la Semana Trágica de Barcelona en 1909 y principal víctima de la represión del Gobierno Maura. Los Libros de Actas Capitulares del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira recogen entre 1931 y 1936 infinidad de proposiciones de concejales masones pidiendo bien la expulsión de la Compañía de Jesús<sup>21</sup>; la supresión de todas las partidas municipales consignadas como atenciones a entidades religiosas<sup>22</sup>; que el Ayuntamiento controle el cumplimiento por el profesorado de la localidad de la no obligatoriedad de la enseñanza religiosa en las escuelas<sup>23</sup>; que la velada anual denominada de «Nuestra Señora del Águila» pasara a denominarse «Feria de Alcalá de Guadaira»<sup>24</sup>, etc., etc.

Finalmente, es relativamente frecuente encontrar entre la documentación de esta Logia cartas y escritos dirigidos por sus miembros a Diego Martínez Barrio (ministro de la República en varias ocasiones y hombre de confianza de Alejandro

<sup>19</sup> En diciembre de 1931 las Logias «Floridablanca», «Villacampa», «Resurrección», «España y Trabajo» y el Triángulo «Fraternidad» propusieron a la Asamblea Anual de la Regional del Mediodía una serie de medidas muy similares a las presentadas dos años antes por la Logia «Filipinas». En ellas se pedía la «Separación de la Iglesia y el Estado; supresión radical del presupuesto de culto y clero; disolución de todas las Órdenes religiosas; confiscación de sus bienes; expulsión inmediata de los jesuitas; prohibición de las enseñanzas confesionales en las escuelas; sustitución de la religión para aquellos principios morales que son independientes y absolutos sin distinción de credos y que impidan que el fanatismo religioso sea sustituido por cualquier otra clase de fanatismo no menos perjudicial y desastroso; enseñanza racional con abstención absoluta de toda asignatura tendente a mantener los prejuicios contrarios al moderno concepto de propiedad y familia; obligación de establecer la asignatura de Historia de las religiones con el objeto de dar a conocer la identidad del fin a que todas ellas se dirigen y la calidad de los medios que en el transcurso de los siglos emplearon para hacerse prevalecer; y prohibición de que en adelante puedan crearse o establecerse en España Órdenes religiosas por ser la mayoría una negación de las leyes sociales de trabajo obligatorio y todas las naturales de la especie humana».

En esta ocasión la Asamblea acordó por unanimidad hacer suya la proposición y pasarla al Gran Consejo Federal Simbólico «para que éste por los medios a su alcance consiga sean llevadas a las leyes de nuestro país».

En: GRAN LOGIA SIMBÓLICA REGIONAL DEL MEDIODÍA, Asamblea Anual celebrada los días 4, 5 y 6 de diciembre de 1931. A.H.N.S., sec. Masonería, Leg. 681-A (original mecanografiado), folio 79.

<sup>20</sup> ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE GUADAIRA (en adelante A.M.A.G.), Legajo 71.

<sup>21</sup> A.M.A.G., Libro de Actas Capitulares, «Acta de la sesión celebrada el 8 de mayo de 1931».

<sup>22</sup> Loc. cit.

<sup>23</sup> A.M.A.G., Libro de Actas Capitulares, «Acta de la sesión celebrada el 22 de mayo de 1931».

<sup>24</sup> A.M.A.G., Libro de Actas Capitulares, «Acta de la sesión celebrada el 29 de mayo de 1931».

Lerroux en el Partido Radical), solicitando «masónicamente» su ayuda o recomendación para acceder a determinados empleos en los órganos de la Administración<sup>25</sup>.

## VI. Epílogo: La represión de la Masonería en Alcalá durante la Guerra Civil y el franquismo

El régimen implantado a raíz del 18 de julio de 1936 se caracterizó siempre por su marcado carácter antimasónico, a pesar de que algunos de los generales sublevados contra la República eran masones. Conceptuada como el origen de todos los males y la causante de la decadencia de España, la Masonería se convirtió en la «bestia negra» del propio general Franco, quien no dudó en difundir y alentar el mito del «contubernio judeo-masónico-comunista»<sup>26</sup>.

La legislación contra la Masonería puesta en marcha por el franquismo no tardó en ser promulgada. Al Decreto del 15 de septiembre de 1936 vino a sumarse el 9 de febrero de 1939 la Ley de Responsabilidades Políticas, que declaraba fuera de la ley a todas las Logias masónicas, y, más específicamente, la Ley de primeros de marzo de 1940 sobre Represión de la Masonería y el Comunismo. Este texto disponía en su articulado la disolución de las Logias, la confiscación de sus bienes y pertenencias y la penalización, con carácter retroactivo, del llamado «delito de masonería», quizás la mayor de las aberraciones jurídicas contenidas en dicho texto jurídico<sup>27</sup>.

Las penas podían ser de reclusión menor o mayor, según las circunstancias atenuantes o agravantes que concurrieran. A tal efecto, todos los individuos que habían pertenecido a la Masonería estaban obligados a presentar, en el plazo de dos meses, una retractación de sus actuaciones masónicas y políticas. En las declaraciones era considerado como atenuante «el suministrar información o datos interesantes sobre actividades de la secta (y) sobre los que iniciaron o fueron jefes o compañeros en ella del declarante».

De forma jerárquica, de abajo a arriba, se inició un proceso de depuración encomendado a escala local a la Guardia Civil y a la Policía de Seguridad y que culminaba, a nivel provincial, en los gobernadores civiles, nombrados simultáneamente jefes provinciales del Movimiento. De hecho, todas las instituciones del Nuevo Estado franquista colaboraron en la posguerra en la investigación de las responsabilidades político-sociales de los vencidos, distinguiéndose especialmente en esta tarea la Falange, cuyas milicias constituían una especie de policía paralela. El Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo se constituyó el 1º de marzo de 1940 y en sus comienzos fue presidido por el general Saliquet, manteniéndose en vigor hasta la creación del no menos célebre Tribunal de Orden Público, en 1963<sup>28</sup>.

Con respecto a Alcalá de Guadaíra, sabemos que ya el 18 de agosto de 1937 se remitió por el Comandante Encargado de la Delegación Nacional de Servicios Especiales Secretaría Particular del Generalísimo, con sede en Salamanca, un oficio al jefe de Línea de la Guardia Civil en Alcalá, notificándole que:

«Por documentos que existen en esta Delegación, se tienen conocimiento de que el Triángulo Masónico «Filipinas» funcionaba en esa localidad con la dirección siguiente: ANTONIO ÁLVAREZ DE ALBA, Sánchez Perrier, 12.

En su consecuencia, tengo el agrado de participarle para los efectos oportunos rogándole me informe si se han hecho gestiones al respecto; si ha sido intervenida alguna documentación original referente a dicha Secta Secreta, y cuantos detalles y pormenores de los afiliados a ella su reconocido celo y buen criterio le sugiera, todo para la debida constancia en esta Oficina a donde deben remitirse a la brevedad posible y con las seguridades debidas los documentos originales, que de dicha clase se ocupen, para ulteriores efectos. Dios guarde a España y a V. muchos años.

Salamanca, 18 de agosto de 1937

II año triunfal

EL COMANDANTE ENCARGADO»<sup>29</sup>.

El Informe que remitió poco después el 17º Tercio de la Guardia Civil, Comandancia de Sevilla interior, y los expedientes personales depositados en el hoy Archivo Histórico Nacional de Salamanca, nos permiten reconstruir con cierta exactitud la represión ejercida contra los miembros de la Logia «Filipinas», de Alcalá de Guadaíra.

<sup>25</sup> Véase, por ejemplo, Carta de Luis García Rodríguez a Diego Martínez Barrio, 6-2-1934. En: A.H.N.S., sec. Masonería, Expediente Personal de GARCÍA RODRÍGUEZ, Luis; Leg. 116/15.

<sup>26</sup> Cfr.: J. A. FERRER BENIMELI, *El contubernio judeo-masónico-comunista*, Madrid, Istmo, 1982.

<sup>27</sup> *Ibidem*.

<sup>28</sup> Para el caso específico de Sevilla véase J. ORTIZ VILLALBA, «La persecución contra la Masonería durante la Guerra Civil y la post-guerra», en *Masonería, Política y Sociedad* (Actas del III Symposium de Metodología aplicada a la Historia de la Masonería Española, Córdoba, 15-20 junio 1987), CEHME-Junta de Andalucía, 1989, Vol. II, pp. 649-678.

<sup>29</sup> A.H.N.S., sec. Masonería, Expediente Personal de ÁLVAREZ DE ALBA, Antonio, Leg. 52/17-A.

M.I.  
M

676-4

**SALIDA**  
Registro: 5091  
**SECRETO**  
Fecha: 18-9-52

MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Comisaría General Política Social

11926 Ilmo. Sr.

Ref. { Neg.º: 2º Seo. 2º  
Núm.:

Exp. 22.276

Interesando antecedentes masónicos de ANTONIO GUTIERREZ RAMOS.

Después a V.I. tenga a bien dar las órdenes oportunas a fin de que se remita a este Centro Directivo COPIA de cuantos antecedentes masónicos existan en los archivos de esa Delegación de su mando, referentes a ANTONIO GUTIERREZ RAMOS, de 54 años, soltero, médico, hijo de Francisco y Dolores, natural y vecino de Alcalá de Guadaira (Sevilla), el cual perteneció a la Logia "FILIPINAS" de dicha localidad, grado 2º; y en caso negativo, documento que así lo haga constar.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Madrid 10 de septiembre de 1952.

EL DIRECTOR GENERAL

P.S.

EL COMISARIO GENERAL

REGISTRO GENERAL  
12975  
SALIDA DEL LIBRO SECRETO  
ENTRADA  
Fecha 15-9-52

*[Handwritten signature and scribbles]*  
14-20-52

Ilmo. Sr. Delegado Nacional -Director General de Servicios Documentales- (antes R. de Documentos)

S A L A M A C A.

5

UJ.



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE SEGURIDAD  
División de Investigación Social  
Secretaría Técnica

Registro 3521  
Fecha: 2 FEB. 1956  
Ilmo. Sr.:

Ref.º { Nrdº. 2º y antº.  
Exp. 23.461.

Intº. certifica-  
ción de antecede-  
ntes masónicos  
de ENRIQUE HERRE-  
RA CERQUERA.º CER-  
QUERA.

ENTRADA  
R.º 1019  
F.º 20 ENE. 1956

Con el fin de completar informa-  
ción que se viene practicando en es-  
te Centro directivo y siendo neces-  
sario reunir en la misma el máximo  
de datos posibles, ruego a V. I. se  
sirva ordenar lo conveniente para  
que se remita a esta Dirección Gral  
certificación de antecedentes masón-  
nicos de ENRIQUE HERRERA CERQUERA,  
nacido en Alcalá de Guadaíra (Sevi-  
lla), de unos 53 años, hijo de José  
y Bernardina, de profesión labrador  
y, en caso negativo, documento que  
así lo haga constar.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de enero de 1.956.

EL DIRECTOR GENERAL  
P. D.,

1541

398

1956

ILMO. SR. DELEGADO NACIONAL- DIRECTOR GENERAL DE SERVI-  
CIOS DOCUMENTALES

SALAMANCA

Así, sabemos que tras la ocupación de la localidad por las tropas nacionalistas fueron detenidos y fusilados los siguientes masones: José Alba; Antonio Cano Serrano; Manuel Romero Camas; Bernardino Vals Hornillo y Luis García Arias. Este último era entonces un anciano que contaba 72 años de edad. Al parecer, con posterioridad fue fusilado en Palma del Río Juan Clemente Trujillo Pérez, quien había desempeñado la Alcaldía de Alcalá en 1933-1934 y durante el Frente Popular.

Fueron detenidos y procesados a diversas penas Manuel Cariño González (en prisión y en espera de causa aún en 1939); Ángel Cobo Suárez (condenado a muerte en 1939, conmutada por 30 años de reclusión mayor); Isidoro Fernández Flores (detenido y en espera de causa en 1938); Francisco Gómez Pinto (condenado en 1942 a 12 años y un día de reclusión menor); Manuel González Gómez (detenido y en espera de causa en 1938); Manuel Gutiérrez Gascón (depurado, separado de la enseñanza y procesado en 1943, siendo condenado a 12 años y un día); Antonio Gutiérrez Ramos (condenado «sólo» a 3 años de destierro en Zamora gracias a haber colaborado con el Movimiento Nacional); José Palacios Fuentes (detenido y condenado en 1942 a 12 años y un día); Bartolomé Pozas Sevilla (huido en 1936, detenido y condenado en 1944 a 12 años por el Tribunal de Responsabilidades Políticas y procesado en 1952 por «delito de masonería»); José Salazar Muñoz (detenido y condenado a 30 años por «rebelión» y condenado de nuevo en 1949 a 12 años y un día por «delito de masonería»); Francisco Tirado Marín (huido en 1936 y condenado a diez años más tarde a 12 años y un día de reclusión menor); Antonio Vals Sola (detenido y pendiente de causa en 1937); Manuel Villa Tello (huido, detenido y procesado posteriormente por «auxilio a la rebelión») y José Becerril Madueño (depurado y procesado por «delito de masonería»).

Fueron detenidos en julio de 1936 y puestos en libertad meses más tarde -al menos de forma provisional- Ataulfo de la Cruz Bono, Francisco Sánchez Triguero y José Simón Bidasoa. El resto de los masones alcalaños o huyeron de la localidad, ignorándose su paradero a partir de entonces, o habían fallecido antes de 1936 (caso de Juan Ortega Garandar o de José Cerquera Rodríguez).

No obstante, aún en los años cincuenta, es decir, casi veinte años después de finalizada la Guerra Civil, la Dirección General de Seguridad y en concreto la Comisaría General Político-Social, continuaba demandando infatigablemente a Salamanca informes sobre los miembros de la Logia «Filipinas», con una afán inquisitorial que habría hecho palidecer a los antiguos Tribunales del Santo Oficio. Ciertamente, la represión desencadenada sobre la Masonería constituye una de las páginas más tristes y sobrecogedoras de nuestra historia reciente. No hay que olvidar que, aparte de las penas de prisión impuestas por los pseudo-tribunales franquistas, todas las personas que en algún momento de su vida pertenecieron a la Orden fueron condenadas «a la inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u Oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y consejos de administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos...»<sup>30</sup>. Como puede apreciarse, el precio que algunos hijos de esta acogedora y apacible localidad tuvieron que pagar por defender ideas, siempre tan próximas y tan lejanas, como las de Libertad, Igualdad y Fraternidad, no fue, ciertamente, un precio escaso.

## Apéndice 1

### RELACIÓN ALFABÉTICA DE MIEMBROS DE LA LOGIA «FILIPINAS Nº 40» (1927-1936)

- ABEJA DOMÍNGUEZ, José ..... **empleado**. Simbólico «Elías Luna», grado 1º. Expediente nº 194/1.
- ALBA, José ..... **factor de ferrocarriles**. Perteneció a las Logia «Filipinas nº 40», aunque no consta su nombre simbólico ni grado. En julio de 1936, tras la ocupación de Alcalá por las tropas nacionalistas, fue detenido y trasladado a Sevilla, donde le aplicaron el bando de guerra (fusilado). Expediente nº 52/17-A.
- ÁLVAREZ DE ALBA, Antonio ..... **industrial**. Simbólico «Costa», grado 3º. Nacido en 1886, hacia 1914 ingresó en la Logia «Joven Andalucía nº 349», de Sevilla, donde fue dado de baja en el taller por falta de asistencia y pago en diciembre de 1914. En junio de 1927 ingresó en la Logia «Filipinas nº 40», donde fue exaltado al grado 2º en agosto y al 3º («maestro masón») en octubre de 1927. En diciembre de 1931 fue dado de baja en el taller por falta de asistencia y pago. Presidente del P.S.O.E. en Alcalá de Guadaira ya en 1922 y amigo personal de Pablo Iglesias, ingresó como concejal en el Ayuntamiento antes del golpe de estado de Primo de Rivera. Durante la Dictadura formó parte de la corporación municipal, para convertirse durante la II República en uno de los principales dirigentes políticos de la localidad. Concejal socialista durante la etapa del Frente Popular, huyó de Alcalá antes de que fuera ocupada por las tropas nacionalistas. Al parecer, al terminar la guerra fue detenido en Valencia y trasladado a la prisión de Sevilla, donde en 1943 permanecía cumpliendo condena política. Expediente nº 192/23.

<sup>30</sup> Véase el Apéndice nº 3 de este trabajo.

- ÁNGEL TRONCOSO, Julián ..... Perteneció al Cuadro de la Logia «Filipinas», no constando nombre simbólico ni grado. Secretario del Centro del Partido Republicano Radical en Alcalá de Guadaíra (1932-1933).
- ÁNGEL TRONCOSO, Miguel. .... **contable**. Nombre simbólico «Benot», grado 3º. Ingresó en la Logia «Filipinas» en junio de 1927, siendo exaltado al grado 2º en septiembre de ese año y el grado 3º en octubre de 1928. En 1931 trasladó su residencia a Carmona y causó baja en el taller por plancha de quite, para ser afiliado de nuevo el 10 de marzo de 1935. Perteneció al Partido Radical y posteriormente a Unión Republicana, desempeñando el cargo de Delegado de Orden Público en Alcalá de Guadaíra durante febrero de 1936. Expediente nº 82/29.
- BECERRIL MADUEÑO, José. .... **catedrático de Instituto** (Lcdo. Ciencias Químicas). Nombre simbólico «Germinal», grado 3º. Nacido en Alcalá de Guadaíra en 1891, ingresó en la Logia «Filipinas» el 28 de octubre de 1927, siendo exaltado al grado 2º en marzo de 1928 y al 3º en julio del mismo año. En 1929 se trasladó a Lanzarote, siendo nombrado director del Instituto de 2ª Enseñanza de Arrecife. No obstante, permaneció vinculado a la Logia «Filipinas» al menos hasta 1934. Miembro del P.S.O.E. desde 1922, ingresó posteriormente en el Partido Republicano Radical. Al estallar la guerra civil se encontraba destinado en Baza (Granada), donde desempeñaba la dirección del Instituto Local de 2ª Enseñanza. Expediente nº 717/10.
- BONILLA RODRÍGUEZ, Juan ..... **carretero**. Nacido en 1900 en el Viso del Alcor y vecino de Alcalá de Guadaíra, en marzo de 1928 fue iniciado en la Logia «Filipinas» con el nombre simbólico de «Prim», alcanzando el grado 1º («aprendiz»). En agosto de 1929 fue dado de baja, acusado de intento de agresión a un miembro del taller. Expediente nº 45/6.
- CANO SERRANO, Antonio. .... **chófer** de la línea férrea Sevilla-Alcalá-Carmona. Nacido en 1889 y vecino de Alcalá de Guadaíra (C/Ferrer Guardia, 11). Simbólico «Cervantes», grado 3º. Ingresó en la Logia «Filipinas» en junio de 1927, procedente de un taller que funcionaba de forma irregular en Sevilla. Exaltado al grado 3º en octubre de 1927. Desempeñó los cargos de Tesorero (1927-1928); Segundo Vigilante (1930-1931); Primer Vigilante (1932); Venerable Maestro (1933-1935) y Secretario (1936) de la Logia «Filipinas». Presidente del Centro Radical de Alcalá de Guadaíra en 1932-1933, a partir de 1934 aparece como presidente del comité local del Partido Radical-Demócrata y de Unión Republicana. Expediente nº 33-A/9. Fusilado.
- CARIÑO GONZÁLEZ, Manuel ..... **panadero** (maestro de pala). Nacido en 1881, natural y vecino de Alcalá de Guadaíra (C/Sargento Vasayo nº 9). Iniciado en agosto de 1927 con el nombre simbólico de «Estebanes», grado 2º. En 1929 fue dado de baja en la Logia «Filipinas» acusado de intento de agresión a un miembro del taller. Desde 1920 consta su pertenencia a la C.N.T., siendo detenido en varias ocasiones por repartir propaganda incitando a la huelga. Igualmente, en 1921 fue procesado y condenado a muerte -más tarde absuelto- por la colocación de varias bombas. Miembro del Comité Revolucionario de Alcalá durante los primeros días de la guerra civil, fue detenido y trasladado a la prisión provincial de Sevilla acusado del delito de «rebelión» y de participar en los incendios de iglesias y edificios particulares. En enero de 1939 se encontraba aún a disposición de la Autoridad Militar. Expediente nº 82/22.
- CASTAÑO FERNÁNDEZ, Juan. .... **empleado**. nombre simbólico «Nakens», grado 1º. Expediente nº 188/4.
- CERQUERA RODRÍGUEZ, José ..... **chófer**. Simbólico «Epicuro», grado 3º. Iniciado en la Logia «Filipinas» en septiembre de 1927, consta su exaltación al grado 2º en mayo de 1928. Irradiado en octubre de 1930, falleció antes del Alzamiento Nacional. Expediente nº 82/21.
- COBO SUÁREZ, Ángel ..... **ajustador ferroviario**. Nacido en 1892 y natural de Sevilla. Simbólico «Blasco Ibáñez», grado 2º. Iniciado en marzo de 1928, Orador Adjunto de la Logia «Filipinas» en 1934, fue dado de baja en octubre de 1935 por falta de asistencia y pago. Detenido en 1938, en enero de 1939 fue condenado por «rebelión militar» y en Consejo de Guerra a la pena de muerte, conmutada por la de 30 años de reclusión mayor. Expediente nº 192/35.
- CRUZ BONO, Ataulfo de la ..... **cosario**. Nacido en 1910 y residente en Alcalá de Guadaíra (c/Pablo Iglesias, nº 10). Nombre simbólico «Alcalá Galiano», grado 2º. Iniciado en la Logia «Filipinas» el 10 de Julio de 1932 y exaltado al grado 2º el 1 de abril de 1934. Desempeñó el cargo de tesorero en la junta directiva del Centro Radical de Alcalá (1932). Detenido en julio de 1936, fue puesto en libertad por la autoridad judicial. Expediente nº 192/29.
- DÍAZ MUÑOZ, Manuel ..... **agricultor**. Nombre simbólico «Eliseo Reclús», grado 1º. En marzo de 1931 consta su baja por plancha de quite en la Logia «Filipinas». Un informe de la Guardia Civil, fechado en agosto de 1937, decía ignorar su paradero. Expediente nº 717/7.
- DOMÍNGUEZ GÓMEZ, Francisco ..... **empleado**. Nombre simbólico «Salmerón», grado 1º. En septiembre de 1930 consta su baja por falta de asistencia y pago en la Logia «Filipinas». En paradero desconocido en 1937. Expediente nº 717/8.
- DORADO LARA, Pablo ..... **industrial ebanista**. Nacido en 1893 y natural de Ronda (Málaga). Nombre simbólico «Mateotti», grado 4º. Iniciado el 5 de julio de 1924 en la Logia «Autonomía nº 16», de la Línea de la Concepción (Cádiz), donde obtuvo el grado de maestro masón en 1925. En abril de 1926 solicitó plancha de quite por traslado de su residencia a Ronda, afiliándose allí a la Logia «Giner nº 19», de la cual fue Venerable Maestro en 1927. Poco después perteneció a los Cuadros de las Logias «Trabajo», de Sevilla y «Filipinas», de Alcalá de Guadaíra, causando baja en esta última por plancha de quite en julio de 1928. Consta su pertenencia a la Logia «España y Trabajo nº 42» y su exaltación al grado 4º en el Capítulo «Sevilla» (1932). Garante de Amistad de la Logia «Minerva», de Barcelona, ante la Logia «España y Trabajo», de Sevilla (1930). Expediente nº 134/8.
- FERNÁNDEZ FLORES, Isidoro ..... **tallista**. Nacido en 1885 y residente en Alcalá de Guadaíra (C/Avellaneda, nº 13). Simbólico «Gorki», grado 3º. Perteneció a la Logia «Trabajo nº 12», de Sevilla, donde fue iniciado el 27 de mayo de 1925. En enero de 1926 fue exaltado al grado 2º y en julio del mismo año al grado 3º. En junio de 1927 figura entre los fundadores de la Logia «Filipinas nº 40», a la que permaneció vinculado hasta 1936. Secretario de «Trabajo» (1927) y «Filipinas» (1927-1928 y 1930-

- 1936). Venerable de este último taller en 1929 y Garante de Paz y Amistad de la Logia «Constancia nº 80», de Ceuta (1934). Miembro de la Comisión de gobierno de la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía (1929-1931) y Delegado en la Asamblea de 1932. Afiliado a los «Amigos de la Unión Soviética» y delegado del Partido Republicano Radical en la Asamblea Provincial de 1932. Secretario de la junta local del Partido Radical-Demócrata y de Unión Republicana (1934-1936). Miembro del Comité Revolucionario en julio de 1936, tras su detención fue enviado a la cárcel provincial de Sevilla, donde continuaba pendiente de causa en 1938. Expediente nº 202/20.
- GALLEGO MIÑAGORRE, Tomás ..... **agente comercial**. Nacido en 1898 en Guadix (Granada). Iniciado en septiembre de 1927 en la Logia «Filipinas» con el nombre simbólico de «Atorquin», grado 1º. Abandonó la Masonería meses después. Expediente nº 708/20.
- GARCÍA ARIAS, Luis ..... **periodista** (director de agencia de publicidad). Nacido en 1864 y residente en Alcalá de Guadaira (Villa Raquel). Nombre simbólico «Ferrer», grado 3º. Procedente de una Logia de funcionamiento irregular, de Sevilla, en junio de 1927 fue uno de los fundadores de la «Filipinas nº 40». Desempeñó los cargos de Primer Vigilante (1927-1929 y 1934), Venerable Maestro (1930) y Limosnero (1932). Vicepresidente de la junta directiva del Centro Radical de Alcalá de Guadaira (1932-1933) y vocal del comité radical-demócrata y de Unión Republicana (1934-1936). Miembro de la Junta Ciudadana provisional constituida entre abril-mayo de 1931, donde desempeñó la delegación de Policía. En julio de 1936, tras la ocupación de la localidad, fue trasladado a Sevilla y fusilado. Expediente nº 717/4.
- GARCÍA RODRÍGUEZ, Luis ..... **agente comercial**. Nacido en 1898 y residente en Alcalá de Guadaira (Villa Raquel). Simbólico «Rizal», grado 3º. Procedente de una Logia irregular, de Sevilla, figura entre los fundadores de «Filipinas» en junio de 1927. Desempeñó los cargos de Segundo Vigilante (1929); Venerable Maestro (1930); Limosnero (1931) y Orador (1932-1934). Delegado en la Asamblea de la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía (1931). Miembro del Partido Radical, delegado de la Junta Ciudadana provisional (abril-mayo 1931) y concejal del Ayuntamiento de Alcalá (1931-1934). Vocal del comité local radical-demócrata y de Unión Republicana entre 1934-1936. Secretario de Actas en el Comité Ejecutivo Provincial de Unión Republicana (1934). Concejal y portavoz de la minoría de U.R. durante el período del Frente Popular. En julio de 1936 huyó de la localidad tras la ocupación de los nacionales. Expediente nº 116/15.
- GÓMEZ MONTES, Manuel ..... **empleado**. Nombre simbólico «Fraternidad», grado 1º. Expediente nº 352/18.
- GÓMEZ PINTO, Francisco ..... **aserrador**. Simbólico «Seguí», grado 3º. Procedente de la Logia «Trabajo», de Sevilla, fue afiliado a la «Filipinas» en 1927, desempeñando el cargo de Segundo Vigilante y Delegado en las Asambleas de la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía celebradas en 1929 y 1931. Dado de baja por plancha de quite en abril de 1933, ingresó posteriormente en la Logia «España y Trabajo» (1934). En este taller fue dado de baja por falta de asistencia y pago en febrero de 1935. Presentó escrito de retractación en 1942, considerado insuficiente. Expediente nº 192/34.
- GONZÁLEZ GÓMEZ, Manuel ..... **industrial**. Nacido en 1887, natural y vecino de Alcalá de Guadaira. Simbólico «Nakens», grado 1º. Fue iniciado en noviembre de 1927 en la Logia «Filipinas», taller al que perteneció hasta marzo de 1930 en que fue dado de baja por falta de asistencia y pago. Detenido y trasladado a la cárcel de Sevilla en julio de 1936, donde aún permaneció en 1938. Expediente nº 82/24.
- GUTIÉRREZ GASCÓN, Manuel ..... **maestro de primera enseñanza**. Nacido en 1895 y natural de Alcalá de Guadaira. Simbólico «Rousseau», grado 1º. Iniciado en agosto de 1927 en la Logia «Filipinas», en 1929 fue dado de baja por plancha de quite. Miembro del P.S.O.E., al estallar el Alzamiento se encontraba destinado en Paterna del Campo (Huelva). A pesar de abjurar ante la Iglesia de su pertenencia a la Orden, realizar su retractación y denunciar a numerosos masones, fue depurado y procesado en 1943 por el Tribunal para la Represión de la Masonería y el Comunismo, siendo condenado a 12 años y un día de reclusión menor. Expediente nº 192/37.
- GUTIÉRREZ RAMOS, Antonio ..... **médico**. Nacido en 1898, natural y vecino de Alcalá de Guadaira (C/Ntra Sra. del Águila, nº 2). Ingresó en la Logia «Filipinas» en 1932, con el nombre simbólico de «Avicena», alcanzando el grado 2º en 1934. En octubre de 1935 fue dado de baja por falta de asistencia y pago. Arquitecto Revisor en 1934 y militante del partido Izquierda Republicana. Duante la guerra civil prestó servicio como médico militar en varias unidades del Ejército nacionalista, a pesar de lo cual en 1943 fue procesado por masón y condenado a 3 años de destierro en Zamora. Expediente nº 686/4.
- HERRERA CERQUERA, Enrique ..... **labrador**. Nacido en 1903, natural y vecino de Alcalá de Guadaira. Iniciado en mayo de 1930 con el nombre simbólico de «Trabajo», causó baja por falta de asistencia y pago en 1932. Expediente nº 707/23.
- JALÓN MARTÍNEZ, Miguel ..... **piloto aviador**. Nombre simbólico «Fraternidad», grado 1º. Expediente nº 225/6.
- MERGENTHALES ROSLAR, Alberto ..... **tallista**. Nacido en Budapest en 1884 y residente en Alcalá de Guadaira. Simbólico «Bela Kum», grado 1º. Iniciado en junio de 1928 en la Logia «Filipinas», en 1932 fue dado de baja por falta de asistencia y pago. Traslado su residencia a Austria. Expediente nº 192/36.
- MORENO JIMÉNEZ, José ..... **jornalero**. Nacido en 1900, natural del Viso del Alcor (Sevilla) y residente en Alcalá de Guadaira (c/ Castelar, nº 57). Nombre simbólico «Fermin Galán», grado 1º. Iniciado el 17 de junio de 1934 en la Logia «Filipinas», huyó de la localidad al ser ocupada por las tropas nacionalistas. Expediente nº 192/39.
- OJEDA LOBO, Francisco ..... **agricultor**. Iniciado en la Logia «Filipinas» en enero de 1928, simbólico «Bakunin», grado 3º. Secretario de la Sociedad Cooperativa «La Alcalareña» (1929), fue irrado en febrero de 1930 acusado de malversación de los fondos de la misma. Expediente nº 169/16.
- ORTEGA GARANDAR, Juan ..... **maestro de primera enseñanza**. Simbólico «Pestalozzi», grado 24º. Perteneció a los Cuadros de las Logias «Isis», en 1915 (gr. 18º) y «Filipinas». Falleció en 1930.

- PALACIOS FUENTES, José ..... **maestro albañil**. Nacido en 1885, natural y vecino de Alcalá de Guadaíra (c/ San Mateo, letra z). Simbólico «Pablo Iglesias», grado 3º. Iniciado en la Logia «Filiplinas» el 2 de octubre de 1927, exaltado al grado 2º el 27 de febrero de 1930 y al 3º el 30 de noviembre del mismo año. Desempeñó el cargo de Guarda Templo durante los años 1931 y 1932. Miembro del P.S.O.E. al menos desde 1924. Detenido en 1936 y puesto en libertad por las autoridades correspondientes, en 1942 abjuró canónicamente «de sus errores» y presentó declaración-retractación, a pesar de lo cual fue condenado por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo a 12 años y un día de reclusión menor. Expediente nº 192/27.
- PINO JIMÉNEZ, Antonio ..... **panadero**. Simbólico «Despertar», grado 2º. Iniciado el 3 de junio de 1928, siendo exaltado al grado 2º el 16 de enero de 1930.
- PORTILLO TRIGUERO, Joaquín ..... **panadero** (hornero). Nacido en 1899, natural y vecino de Alcalá de Guadaíra (c/ Rosario). Nombre simbólico «Floreal», grado 3º. Iniciado el 22 de julio de 1928, exaltado al grado 2º el 16 de febrero de 1929, en 1933 ostentaba el grado 3º. Arquitecto Revisor de la Logia «Filipinas» en 1929-1930 y en 1932. En diciembre de 1933 fue dado de baja por falta de asistencia y pago, aunque con posterioridad volvió a su actividad masónica. Conceptuado como de «izquierdas», huyó de Alcalá en julio de 1936, ignorándose su paradero en 1937. Expediente nº 717/25.
- POZAS SEVILLA, Bartolomé ..... **molinero**. Nacido en 1886 en Ubeda (Jaén) y vecino de Alcalá de Guadaíra (c/ Ferrer Guardia, nº 27). Nombre simbólico «Voltaire», grado 3º. Iniciado el 27 de octubre de 1917 en la Logia «Themis nº 389», de Peñafior, exaltado al grado 2º el 4 de julio de 1918 y al 3º el 4 de noviembre de 1920. Perteneció a las Logias «Pi y Margall» (baja en 1924) y «Andalucía», ambas de Sevilla, afiliándose a la «Filipinas» el 18 de enero de 1930. Secretario de «Themis» en 1920 y Experto y Maestro de Ceremonias de «Filipinas» durante los años 1931 y 1932-1934. Dirigente del Partido Comunista en Alcalá de Guadaíra y concejal durante el Frente Popular, los informes policiales lo consideraban huido tras la ocupación de la localidad por los nacionales. En 1944 fue procesado por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo a 12 años y un día de reclusión menor. Expediente nº 717/26.
- ROMERO DEL ARCO, Francisco ..... **industrial**. Nacido en 1891, natural y vecino de Alcalá de Guadaíra (c/ Libertad, nº 20). Simbólico «Edisson», grado 1º. Iniciado en la Logia «Filipinas» el 11 de marzo de 1934. Vocal de la junta directiva del Centro Radical y vicepresidente del comité local radical-demócrata (Unión Republicana) en 1934-1936. Detenido en julio de 1936, un año después permanecía en la prisión de Sevilla en espera de causa. Expediente nº 192/32.
- ROMERO CAMAS, Manuel ..... **empleado municipal**. Nacido en 1881, natural de Bornos (Cádiz) y vecino de Alcalá de Guadaíra (c/ Alcalá Ortí, nº 42). Nombre simbólico «Bressis», grado 3º. Iniciado en junio de 1908, consta su exaltación al grado 3º en 1914. Durante su dilatada vida masónica perteneció a las Logias «Dos de Mayo nº 303» (1908-1909); «Fe nº 261» (1910-1912); «Luz y Democracia nº 351» (1914-1915) y «España nº 22» (1925), todas de Sevilla. En 1927 fue uno de los fundadores de la Logia «Filipinas nº 40», y su primer Venerable. En la Masonería desempeñó al menos los siguientes cargos: Hospitalario y Guardian del Templo de «Luz y Democracia» (1914-1915); representante de «España» y «Filipinas» en las Asambleas Anuales de la Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía (1925 y 1927); Venerable (1927) y Secretario Guarda Sellos (1929) de la Logia «Filipinas». Estuvo afiliado al Partido Radical y posteriormente al Partido Republicano Democrático Federal. Miembro de la directiva del Centro Federal en Alcalá (1932), vocal de su comité provincial (1933) y contador del Consejo Regional Federal (1933-1934). En julio de 1936 fue detenido y trasladado a Sevilla por las autoridades nacionalistas, aplicándosele el bando de guerra (fusilado) el 12 de septiembre de 1936. Expediente nº 626/23.
- RUIZ RAMOS, Joaquín ..... **ferroviario**. Nacido en 1894, natural del Viso del Alcor (Sevilla) y vecino de Alcalá de Guadaíra. Simbólico «Isaac Peral», grado 2º. Afiliado a la Logia «Filipinas» en junio de 1927 y exaltado al grado 2º en septiembre del mismo año. En julio de 1928 fue dado de baja por plancha de quite. Expediente nº 623/30.
- SALAZAR MUÑOZ, José ..... **empleado de escritorio**. Nacido en 1887 en Málaga y vecino de Alcalá de Guadaíra (Cuesta de Sta. María, nº 2). Simbólico «Igualdad», grado 3º. Iniciado el 13 de agosto de 1927 en la Logia «Filipinas», fue exaltado al grado 2º el 9 de febrero de 1929 y al 3º el 1 de septiembre del mismo año. Desempeñó los cargos de Guarda Templo (1929), Arquitecto Revisor (1931), Segundo Vigilante (1932) y Limosnero (1934). Miembro destacado del Partido Radical en Alcalá de Guadaíra y vocal del comité local radical-demócrata (Unión Republicana) en 1934 y 1935. Concejal (regidor síndico) del Ayuntamiento alcalaíno entre 1931 y 1934. Detenido en julio de 1936, fue condenado por la Auditoría de Guerra a una pena de 30 años de reclusión mayor por «auxilio a la rebelión». En 1949 el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo volvió a condenarle a 12 años y un día de reclusión menor, si bien solicitó le fuera conmutada a 6 años «por haber facilitado nombres de afiliados a la secta». Expediente nº 192/30.
- SÁNCHEZ DE LA FUENTE, Manuel ..... **panadero**. Nombre simbólico «Sócrates», grado 3º. Iniciado en la Logia «Filipinas» el 20 de marzo de 1929, exaltado al grado 2º el 16 de enero de 1930 y al 3º el 30 de noviembre de 1930. En 1934 desempeñaba el cargo de Segundo Vigilante. Reputado de «izquierdista», huyó de Alcalá al ser ocupada por las tropas nacionalistas.
- SÁNCHEZ TRIGUERO, Francisco ..... **panadero**. Natural y vecino de Alcalá de Guadaíra (c/ Vegueta, nº 12). Nombre simbólico «Eliseo Reclús», grado 1º. En diciembre de 1929 consta su baja por falta de asistencia y pago en la Logia «Cañavate», de Huelva, afiliándose posteriormente a la «Filipinas». Miembro de la C.N.T., fue detenido en julio de 1936 y puesto en libertad dos meses después, según informe policial fechado en enero de 1939. Expediente nº 31/16.
- SIMÓN BIDASOA, José ..... **molinero**. Nombre simbólico «Ruperto», grado 1º. Detenido en 1936 y, al parecer, puesto en libertad poco después por las autoridades competentes.
- TIRADO MARÍN, Francisco ..... **campesino**. Nacido en 1891, natural de Montellano (Sevilla) y vecino de Alcalá de Guadaíra. Nombre simbólico «Salvochea», grado 1º. Iniciado en octubre de 1927 en la Logia «Filipinas». Miembro del Partido

Comunista, en julio de 1936 huyó a zona republicana. Diez años más tarde, en 1946, fue detenido y condenado por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo a 12 años y un día de reclusión menor. Expediente nº 82/23.

- TRUJILLO PÉREZ, Juan Clemente ..... **maestro** de primera enseñanza. Nacido en 1897 y vecino de Alcalá de Guadaira (c/Blasco Ibáñez). Simbólico «Pestalozzi», grado 3º. Iniciado con anterioridad a 1929, en febrero de ese año fue exaltado al grado 2º en la Logia «Filipinas». Baja por plancha de quite en 1930, en 1931 y 1934 reingresó en el taller, constando su baja por falta de asistencia y pago en octubre de 1935. Miembro destacado del Partido Republicano Democrático Federal, ejerció los siguientes cargos: candidato por la provincia en las elecciones a Cortes Constituyentes; presidente del Centro Federal de Alcalá (1932); vocal del comité provincial en 1933-1934; vicepresidente de la Asamblea Regional del Partido Federal (1933); miembro de la Junta Ciudadana provisional de Alcalá (abril-mayo 1931); teniente de alcalde (1931-1933); Alcalde de Alcalá de Guadaira en 1933-1934 y durante el período del Frente Popular. Huido a la zona republicana en julio de 1936, al parecer le fue aplicado el bando de guerra (fusilado) en la ocupación de Palma del Río (Córdoba). No obstante, en 1943 fue condenado por delito de masonería a la pena de 12 años y un día de reclusión menor. Expediente nº 717/29.
- VALS HORNILLO, Bernardino ..... **albañil**. Nacido en 1902 y vecino de Alcalá (c/ Ángel, 1). Simbólico «Carlos Marx», grado 1º. Iniciado el 11 de marzo de 1934 y miembro del P.S.O.E., en julio de 1936 fue detenido y trasladado a Sevilla, donde le aplicaron el bando de guerra (fusilado). Expediente nº 717/30.
- VALS SOLA, Antonio ..... **practicante**. Nacido en 1907 y residente en Alcalá (c/Blasco Ibáñez). Simbólico «Riego», grado 2º. Iniciado en la Logia «Filipinas» el 11 de marzo de 1934, fue detenido en 1936 acusado de «izquierdista». En agosto de 1937 se encontraba aún en la prisión de Sevilla. Expediente 192/31.
- VILLA TELLO, Manuel ..... **panadero** (hornero). Nacido en 1896, natural y vecino de Alcalá de Guadaira. Simbólico «Pi y Margall», grado 3º. Iniciado el 30 de junio de 1927 en «Filipinas», exaltado al grado 2º en noviembre del mismo año y al 3º el 1 de julio de 1928. Delegado en la Asamblea de la Regional del Mediodía (1929), Garante de Amistad de la Logia «Trafalgar» de Algeciras (1929). Baja por falta de asistencia y pago en diciembre de 1931. Miembro del P.S.O.E. concejal y portavoz de la minoría socialista durante el Frente Popular. huido en 1936, fue detenido y procesado por auxilio a la rebelión. Expediente nº 373/23.

## Apéndice 2

Se reproduce aquí la correspondencia de la Logia «FILIPINAS» conservada en el Archivo Histórico Nacional de Salamanca, sección **Masonería**.

### Doc. 1. WALL.: DE ALCALÁ DE GUADAIRA A 3 DE NOVIEMBRE DE 1927

A la Resp. :. Log. :. «España», Wall. :. de Sevilla

Ven. :. Maest. :. y QQ. :. HH. :.

Tengo el honor de comunicarle que en tenida celebrada por este Resp. :. Tall. :. el día 1 del corriente mes fue nombrado nuestro Garante de Amistad ante esa Resp. :. Log. :. el H. :. Canalejas cuyo título acompaña.

Recibid V. :. M. :. y QQ. :. HH. :. un saludo afectuoso y fraternal de los obb. :. de este Tall. :.

El Secret. :.

Isidoro Fernández

### Doc. 2. WALL.: DE ALCALÁ DE GUADAIRA A 12 DE DICIEMBRE DE 1927

A la Resp. :. Log. :. «España y Trabajo»

Ven. :. Maest. :. y QQ. :. HH. :.

Para el día 25 del corriente estamos organizando en estos Wall. :. el banquete sosticial de invierno y nos veríamos altamente honrados si asistiera a ser posible todos los HH. :. de ese resp. :. tall. :. y demostrar una vez más el lazo fraternal que nos une. Precio del cubierto seis pesetas, hora la una de la tarde, sitio frente a los grupos escolares. Salida de Sevilla camiones de la Puerta Jerez cada hora. Gasolinera de la Estación de la Enramadilla 9,40 y 11 de la mañana.

Esperando ser atendido les saluda fraternal. :.

El Secret. :.

Isidoro Fernández

### Doc. 3. WALL.: DE ALCALÁ DE GUADAIRA A 18 DE DICIEMBRE DE 1927

A la Resp. :. Log. :. «España y Trabajo»

Ven. :. Maest. :. y QQ. :. HH. :.

Con el propósito de instalar su Temp. :. este Resp. :. Tall. :. acordó en Tend. :. celebrar una rifa de la obra obra «**Historia del Mundo en la Edad Moderna**» en 25 tomos, y próximo a celebrarse el sorteo, aún quedan algunas papeletas, por lo que nos tomamos la libertad de enviarnos 20 por si queréis contribuir con vuestro óbolo, suplicandoos que para el día 12 del corriente estén en nuestro poder las papeletas que hayáis de devolver o en su caso el importe de ellas, para de ese modo no interrumpir la labor emprendida y la buena marcha de nuestros trabajos, y confiados en la buena acogida que habréis de dispensarnos, os damos gracias anticipadas y quedamos a la recíproca en bien de nuestra Augusta Orden.

Recibid Ven. :. Maest. :. y QQ. :. HH. :. el Trip. :. abrazo frat. :. que por mi conducto os envían los Oo. :. de esta Resp. :. Log. :

El Ven. :. Maest. :. El Secretario G. :. S. :

Manuel Romero Isidoro Fernández

Dirección Postal: Luis García Arias, Orellana, 33

Doc. 4. WALL. :. DE ALCALÁ DE GUADAIRA A 16 DE SEPTIEMBRE DE 1928

A la Resp. :. Log. :. «Giner», de los Wall. :. de Ronda

Ven. :. Maest. :. y QQ. :. HH. :

Habiendo dejado de pertenecer a este cuadro el H. :. Pablo Dorado Lara, simb. :. Mateotti, el cual os representaba en el seno de este tall. :., os mandamos nueva terna para no dejar nuestra frat. :. relaciones, en la seguridad de que escogeréis vuestro G. :. A. :

Recibid un afectuoso y frat. :. saludo de los obb. :. de este cuadro.

El Ven. :. Maest. :

El Secret. :. G. :. S. :

Manuel Romero

Isidoro Fernández

Terna:

Isidoro Fernández Flores, simb. :. Gorki, g. :. 3º

Luis García Arias, simb. :. Ferrer, g. :. 3º

Luis García Rodríguez, simb. :. Rizal, g. :. 3º

Doc. 5. WALL. :. DE ALCALÁ DE GUADAIRA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1928

A la Resp. :. Log. :. «Trafalgar», de los Wall. :. de Algeciras

Ven. :. Maest. :. y QQ. :. HH. :

Tenemos el honor (aunque algo tardío) de mandarles tres ejemplares para vuestra biblioteca, cuyos títulos son «El carácter» y «Ayudante», del autor Samuel S. y «En la estepa» de Máximo Gorki. Sería una satisfacción para nosotros el poderles mandar más ejemplares y de más valía, pero debido a que hemos tenido que estar en receso forzoso algún tiempo no estamos todo lo bien de libros que deseamos.

Al mismo tiempo Ven. :. Maest. :. y QQ. :. HH. :. nos tomamos la libertad de mandarles una terna para si bien lo tenéis escojáis vuestro Garante de Amistad, en la seguridad de que nos mandaréis una terna vuestra para nombrar nosotros el nuestro entre vosotros.

Recibid un afectuoso y frat. :. saludo que os envían los obb. :. de este Cuad. :. por mi conducto.

Por mandato

El Secret. :. G. :. S. :

Isidoro Fernández

Terna:

Manuel Villa Tello, simb. :. Pi y Margall, g. :. 3º

José Becerril Madueño, simb. :. Germinal, g. :. 3º

Manuel Romero Camas, simb. :. Bressi, g. :. 3º

Doc. 6. WALL. :. DE ALCALÁ DE GUADAIRA A 19 DE NOVIEMBRE DE 1928

A la Resp. :. Log. :. «España y Trabajo»

Ven. :. Maest. :. y QQ. :. HH. :

Habiéndose constituido en estos Wall. :. una Sociedad Cooperativa por los obb. :. de este tall. :. con el fin de auxiliar a varios HH. :. que se encuentran faltos de trabajo, y por consiguiente su estado económico es bastante lamentable.

Recurrimos a vosotros en ayuda de solidaridad, inscribiéndose como asociado tanto particularmente como ese resp. :. tall. :. Creo V. :. M. :. y QQ. :. HH. :. que nuestro objeto es bien conocido por varios HH. :. de ese Cuad. :. y por lo tanto huelga el repetirlo.

También tenemos presentada esta proposición a la G. :. A. :. R. :

El capital que hemos acordado contribuir son ciento veinticinco pesetas abonadas veinticinco al ingresar y las restantes en plazos mínimos de cinco pesetas mensuales.

Con los beneficios queremos robustecer los tesoros de la Log. :. así como los tron. :. de benef. :. de las mismas y de la G. :. L. :. y que los HH. :. en vida tengan algún benef. :

Recibid V. :. M. :. y QQ. :. HH. :. un afectuoso y frat. :. saludo de todos los obb. :. de este tall. :.

Por mandato del tall. :.

El Secretario

Gorki

Doc. 7. WALL. :. DE ALCALÁ DE GUADAIRA A 3 DE DICIEMBRE DE 1928

A la Resp. :. Log. :. «España y Trabajo»

V. :. M. :. y QQ. :. HH. :

Adjunto tenemos el honor de mandarles las bases y boletines de inscripción de la Cooperativa fundada por este tall. :. Creo inútil hacernos ninguna exposición de ella pues basta con el entusiasmo e interés con que los obb. :. de ese Cuad. :. habéis acogido nuestra iniciativa para que se inscriban el mayor número posible.

Recibid V.: M.: y QQ.: HH.: un frat.: saludo de los obb.: de este tall.:

Por mandato del tall.:

El Secret.: G.: S.:

Gorki

Doc. 8. WALL.: DE ALCALÁ DE GUADAIRA A 5 DE DICIEMBRE DE 1928

A la Resp.: y Log.: «Isis y Osiris», Wall.: de Sevilla

Ven.: Maest.: y QQ.: HH.:

Adjunto tenemos el honor de mandarles las bases y boletines de inscripción de la Cooperativa fundada por este tall.:

Creemos inútil hacer os una exposición de ella pues sobrado conocéis nuestro objeto. Sólo espero de los obb.: de esa Res.: Log.: que hagan suya nuestra propuesta y contribuyan con el mismo entusiasmo que la han acogido, inscribiéndose en primer término el tall.: y el mayor número de HH.: para poder proseguir la obra emprendida.

Por mandato del tall.:

El Secret.: G.: S.:

Gorki

Doc. 9. WALL.: DE ALCALÁ DE GUADAIRA A 23 DE DICIEMBRE DE 1928

A la Resp.: Log.: «Trafalgar», Wall.: de Algeciras

Ven.: Maest.: y QQ.: HH.:

Hace algún tiempo tuvimos a bien el enviaros por correo y por acuerdo de este tall.: tres libros para la biblioteca que estáis organizando, más como hasta hoy no hemos tenido la menor noticia de silo habéis recibido o no, desearíamos si a bien lo tenéis nos contestárais a esta p.: a la mayor brevedad.

También le comunicábamos en pl.: el deseo de cambiar Garante de Amistad, cosa que repetimos en esta si a bien lo tenéis.

La terna que os proponíamos er:

Manuel Villa Tello, simb.: Pi y Margall, g.: 3º

José Becerril Madueño, simb.: Germinal, g.: 3º

Manuel Romero Camas, simb.: Bressi, g.: 3º

Recibid un afectuoso y frat.: saludo

Por mandato

El Secret.: G.: S.:

Isidoro Fernández

Dirección Postal: Manuel Romero, Ángel 20

Doc. 10. WALL.: DE ALCALÁ DE GUADAIRA A 8 DE ENERO DE 1929

A la Resp.: Log.: «Trafalgar», Wall.: de Algeciras

V.: M.: y QQ.: HH.:

Por vuestro RR.: a la A.: A.: y por el libro publicado con los acuerdos tomados conoceréis que entre ello figura uno de este Tall.: para una COOPERATIVA DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN y considerado que ese Resp.: Tall.: a de ser uno de los que se inscriban a esta organización de MM.:, nos permitimos enviarles boletines de inscripción, en la seguridad de vernos honrados con su cooperación como ya lo han hecho buen número de Tall.: de nuestra F.:

Sin otro particular recibid V.: M.: y QQ.: HH.: el testimonio de nuestro afecto frat.:

El V.: M.:

El Secret.: G.: S.:

Gorki

Bressi

Le rogamos contesten antes del día 20 actual

Dirección Postal: Manuel Romero, Ángel 20

Doc. 11. WALL.: DE ALCALÁ DE GUADAIRA A 17 DE ENERO DE 1929

A la Resp.: Log.: «Trafalgar», Wall.: de Algeciras

V.: M.: y QQ.: HH.:

Obra en nuestro poder vuestro plan.: fecha 4 del actual, y enterado de su contenido pasamos a decirle que las obras que os enviamos el 30 de septiembre dos de ellas fueron donadas por el h.: Villa Tello, y que cometimos la torpeza de no certificarlas, pero que hemos hecho gestiones en la Administración de Correos y nos dicen que es muy posible se hallen en esa Administración, así que pueden ustedes informarse si han llegado o no. En cuanto a el h.: Villa Tello debemos manifestarles que acogió con gran cariño el nombramiento de Garante de Amistad de ese Resp.: Tall.: y que en la tenida celebrada el 12 del corriente prometió solemnemente cumplir fielmente su cometido. Al mismo tiempo os comunicamos que esta Cámara eligió para que la represente ante esa Resp.: Log.: a el h.: Emilio Sánchez Moreno, simb.: Pi y Margall, para el que adjuntamos el correspondiente título. Y deseando a ese Taller una feliz y próspero año nuevo os enviamos el Triple Abrazo fraternal y ósculo de Paz.

El Ven.: Maest.:

El Secret.: G.: S.:

Gorki

Bressi

Dirección Postal: Manuel Romero Camas, Ángel 20

## Doc. 12. WALL.: DE ALCALÁ DE GUADAIRA A 17 DE MARZO DE 1929

A la Resp.: Log.: «España y Trabajo»

Ven.: Maest.: y QQ.: HH.:

Habiendo sido suspendida por causas que ya conocéis la ten.: que este tall.: proyectó para el pasado mes de Enero sobre asuntos de Cooperativa, les invitamos para celebrarla el miércoles 20 del corriente a las 9 y media de la noche en calle Roque Barcia 5, a la que asistirá el Ilustre Gran Maestro.

Esperando vernos honrados con vuestra representación le saluda fraternalmente

El V.: M.:

Gorki

El Secret.: G.: S.:

Bressi

## Doc. 13. WALL.: DE ALCALÁ DE GUADAIRA A 1 DE ABRIL DE 1929

A la Resp.: Log.: «España y Trabajo»

Ven.: Maest.: y QQ.: HH.:

Ponemos en vuestro conocimiento que el taller de panadería de la Cooperativa fundada por este Tall.: empezará a surtir a los HH.: accionistas de dicho artículo desde el día 8 del corriente.

El h.: portador de esta plan.: podrá daros algunos detalles sobre este asunto.

Recibid V.: M.: y QQ.: HH.: un frat.: saludo de los obb.: de este Cuadro.

El V.: M.:

Gorki

El Secret.: G.: S.:

Bressi

## Doc. 14. ALCALÁ DE GUADAIRA A 21 DE JULIO DE 1929

A.:L.:D.:G.:A.:D.:U.:

«LA ALCALAREÑA», Sociedad Cooperativa de Consumo y Producción (JUAN ABAD, 25)

A la Resp.: Log.: «España y Trabajo»

Ven.: Maest.: y QQ.: HH.:

Organizado por esta Sociedad se celebrará en estos Wall.: un frat.: BANQUETE al cual esperamos que asista el mayor número posible de HH.: de ese Resp.: Tall.:, pues en él os daremos a conocer la marcha de la Sociedad y presentaremos una relación de gastos e ingresos verificado por la misma.

No dudamos contestaréis antes del día 24 para señalar punto y hora de partida.

Dicho acto tendrá lugar el día 25 por la noche.

A él asistirá nuestro Iltr.: Gr.: Maest.: de la Reg.: del Med.: de España.

El precio del cubierto es de SIETE PESETAS incluido el viaje.

Recibid V.: M.: y QQ.: HH.: un afectuoso y frat.: saludo de los obb.: accionistas de esta Cooperativa.

El Presidente

Isidoro Fernández

El Secretario

F. Ojeda

## Doc. 15. WALL.: DE ALCALÁ DE GUADAIRA A 2 DE MARZO DE 1931

A la Resp.: Log.: «España y Trabajo», de los Wall.: de Sevilla

Ven.: Maest.: y QQ.: HH.:

Informado este Resp.: Tall.: del acto que tenéis en proyecto celebrar unida a las demás Resp.: Log.: de esos Wall.: a la memoria del que fue H.: nuestro Fermín Galán, desearíamos si a bien lo tenéis nos comunicarais el día de la celebración de dicho acto y poder sumarnos a él; al mismo tiempo formar parte en reparto proporcional para la compra de la corona que a de instalarse en el mismo sitio donde tanto tiempo estuvo la del inolvidable H.: Riego.

Recibid V.: M.: y QQ.: HH.: el testimonio de afecto frat.: de los obb.: de este cuadro.

Por mandato del tall.:

El V.: M.:

Álvarez de Alba

El Secretario G.: S.:

Isidoro Fernández

(Somos 19 obb.:)

## Doc. 16. WALL.: DE ALCALÁ DE GUADAIRA A 15 DE NOVIEMBRE DE 1931

A la Resp.: Log.: «España y Trabajo», Sevilla

El martes 24 del corriente se cumplirá un año del tránsito al Oriente Eterno del que fue q.: h.: Pestalozzi, gr.: 24, D. Juan Ortega Garandar, primer Director de estos Grupos Escolares, y queriendo este T.: rendir a su memoria el debido homenaje, ha dispuesto de acuerdo con el Ayuntamiento dirigirse el mencionado día a las 3 de la tarde, al Cementerio, acompañados de los niños de las Escuelas, a depositar algunas flores en la tumba del buen h.:

Al comunicarle a ese V.: T.: este acuerdo tiene mucho gusto en invitarle a que honre con su asistencia al piadoso acto.

Recibid V.: M.: y QQ.: HH.: el trip.: abr.: frat.: que por mi intermedio os envían los Obb.: de esta Cuad.:

Por mandato del tall.:

El Secretario G.: S.:

Isidoro Fernández

Nota: la comitiva partirá de los Grupos Escolares.

Doc. 17. WALL.: DE ALCALÁ DE GUADAIRA A 10 DE ENERO DE 1932

A la Resp.: Log.: «HÉRCULES», de los Wall. de Ceuta

Ven.: Maest.: y QQ.: HH.:

Con gran júbilo fue leída vuestra pl.: en la que nos enviábais el cuadro de Luces y Dignidades para 1932 y al mismo tiempo deseosa esta Resp.: Log.: de estrechar una vez más los lazos frater.: en el mundo mas.:, os mandamos terna para si a bien lo tenéis hagamos el intercambio de Garante de Amistad como sería nuestro deseo.

Recibid Ven.: Maest.: y QQ.: HH.: el testimonio frat.: que por nuestro conducto os envían los obb.: de este Cuadro.

El Ven.: Maest.:

Por mandato del tall.:

F. Gómez E

l Secretario G.: S.:

Isidoro Fernández

Terna:

José Palacios Fuentes, simb.: Pablo Iglesias, g.: 3º

Manuel Sánchez de la Fuente, simb.: Sócrates, g.: 3º

Bartolomé Pozas Sevilla, simb.: Voltaire, g.: 3º

Doc. 18. WALL.: DE ALCALÁ DE GUADAIRA A 2 DE Febrero de 1932

A la Resp.: Log.: «España y Trabajo», de los Wall.: de Sevilla

Ven.: Maest.: y QQ.: HH.:

Esta Resp.: Log.: se suma al dolor que en estos momentos sufris por la ausencia en los trab.: del q.: h.: Antonio Martínez de Haro, miembro activo de ese resp.: tall.: detenido a nuestro parecer arbitrariamente. Sabemos que habéis hecho lo imposible por su libertad y por lo tanto nos ofrecemos a vosotros por si hubiera necesidad de elevar alguna protesta o casa análoga a quien correspondiera.

Recibid Ven.: Maest.: y QQ.: HH.: el testimonio frat.: que os envían los obb.: de este cuadro.

El V.: M.:

Por mandato del tall.:

Seguí

El Secretario G.: S.:

Isidoro Fernández

Nota: Con este mismo fin enviamos pl.: a la G.: L.:

Doc. 19. WALL.: DE ALCALÁ DE GUADAIRA A 8 de Marzo de 1932

A la Resp.: Log.: «HERCULES» nº 448, de los Wall.: de Ceuta

Ven.: Maest.: y QQ.: HH.:

Ante todo perdonad el retraso de esta pl.: Causas contrarias a nuestra voluntad nos han obligado a ello y es el haber estado en receso algún tiempo.

Adjunto os enviamos el título de G.: de A.: a favor del q.: h.: Fortunato Bendaran, que ha sido nombrado por este resp.: tall.: y al mismo tiempo os decimos que sirvió de gran alegría la lectura de la pl.: vuestra en la que nombrábais a nuestro q.: h.: José Palacios para que os represente.

Recibid Ven.: Maest.: y QQ.: HH.: el saludo frat.: y ósculo de Paz que por mi conducto os envían los obb.: de este cuadro.

Por mandato del taller

El Secretario G.: S.:

Isidoro Fernández

Doc. 20. WALL.: DE ALCALÁ DE GUADAIRA A 2 DE JULIO DE 1932

A la Resp.: Log.: «España y Trabajo»

Ven.: Maest.: y QQ.: HH.:

Aprovechando la ocasión de la visita que hará a los Wall.: de Sevilla nuestro Ilustre G.: M.: y h.: Martínez Barrio, esta resp.: Log.: organiza una comida Frat.: en estos Wall.: de Alcalá de Guadaira a la que él asistirá.

Os lo comunicamos por si podéis asistir con lo cual nos honraríamos y podríamos estar un rato fraternizando que bastante tiempo llevamos sin hacerlo.

El acto se celebrará a las 8 1/2 de la noche del domingo 10 del corriente.

El precio del carnet será de Pts. ocho.

Necesitamos contestación con el número de HH.: que vaya a venir a más tardar el día 8 para la mejor organización.

Recibid Ven.: Maest.: y QQ.: HH.: el testimonio frat.: que os envían los obb.: de este cuadro por mi conducto.

Por mandato del Tall.:

El Ven.: Maest.:

El Secretario

Seguí

Gorki

Dirección, Isidoro Fernández, Libertad (antes Gloria), 67

Nota: Incluido viaje. El camión saldrá de la puerta del Banco España el día 10 a las ocho de la noche.

## Doc. 21. WALL.: DE ALCALÁ DE GUADAIRA A 19 DE JULIO DE 1932

A la Resp.: Log.: «España y Trabajo», Wall.: de Sevilla

Ven.: Maest.: y QQ.: HH.:

La comida frat.: que suspendimos, se celebrará definitivamente el día 24 del corriente a las 8 1/2 de la noche a la que asistirán los Iltres.: qq.: hh.: Martínez Barrio y Zayas Molina. Desearíamos concurrieran de esa resp.: Log.: el mayor número posible de hh.: rogándole nos lo comunicéis lo más tarde el día 22 para la mejor organización del acto.

El precio del carnet será de Ptas. diez

El lugar del acto: Buena Vista

Recibid V.: M.: y qq.: hh.: el testimonio frat.: de los obb.: de este cuadro.

El Ven.: Maest.:

Fco. Gómez

Por mandato del Tall.:

El Secretario

Isidoro Fernández

Dirección postal, Isidoro Fernández, Gloria nº 2

## Doc. 22. WALL.: DE ALCALÁ DE GUADAIRA A 7 DE ENERO DE 1933

A la Resp.: Log.: «España y Trabajo»

Ven.: Maest.: y QQ.: HH.:

Esta Resp.: Log.: no tiene por menos que sumarse al pesar que en estos momentos sentís, por la desgracia ocurrida a vuestro primer Vig.: q.: h.: Pio Baroja, y al mismo tiempo protestamos enérgicamente por la forma del hecho, pues individuos con esos no debían convivir entre las personas honradas.

Y sin otro particular recibid V.: M.: y QQ.: HH.: el testimonio frat.: de los obb.: de este cuadro que por nuestro conducto os envían.

El Ven.: Maest.:

Cervantes

Por mandato del tall.:

El Secret.: G.: S.:

Isidoro Fernández

Dirección Postal: Antonio Cano Serrano, c/ Ferrer Guardia 11

## Doc. 23. WALL.: DE ALCALÁ DE GUADAIRA A 16 DE ABRIL DE 1933

A la Resp.: Log.: «COLÓN» nº 54, de los Wall.: de Puerto Real

Ven.: Maest.: y QQ.: HH.:

En nuestro poder vuestra pl.: en la que solicitáis nuestra ayuda para poder instalar y decorar vuestro Temp.: Tenemos el honor de poder en su conocimiento que ya habréis recibido un giro de diez pesetas.

Como comprenderéis nuestros deseos hubieran sido poder contribuir con una mayor cantidad, pero todo se estrella ante la falta de recursos en que nos encontramos, pues nos hayamos como en las mismas circunstancias vuestras.

Además, como nuestros deseos son estrechar cada vez más los lazos indisolubles de fraternidad que nos unen, os proponemos un intercambio de Garantes de Amistad, para lo cual adelantándonos os envíamos terna.

También desea un h.: de este cuadro saber si Vds. podéis indicarle qué es del h.: José Bellido de esos Wall.:

Y sin más recibid V.: M.: y QQ.: HH.: el testimonio frat.: que por nuestro conducto os envían los obb.: de este resp.: tall.:

El Ven.: Maest.:

Antonio Cano Serrano

Por mandato del tall.:

El Secretario G.: S.:

Isidoro Fernández

Terna:

José Salazar Muñoz, simb.: Igualdad, gr.: 3º

Bartolomé Pozas Sevilla, simb.: Voltaire, gr.: 3º

Joaquín Portillo Triguero, simb.: Floreal, gr.: 3º

Dirección Postal: Antonio Cano Serrano, C/ Ferrer Guardia 11

## Doc. 24. WALL.: DE ALCALÁ DE GUADAIRA A 5 DE JULIO DE 1933

A la Resp.: Log.: «COLÓN», de los Wall.: de Puerto Real

L.: I.: F.:

Ven.: Maest.: y QQ.: HH.:

En nuestro poder vuestra pl.: informándonos de haber recibido las DIEZ ptas., tenemos el honor de dirigirnos a vosotros y comunicarles que con el objeto de estrechar una vez más los lazos frat.: que nos unen aceptaréis el intercambio de Gar.: de Amis.:, para lo cual os envíamos terna, en la seguridad que Vds. lo haréis también.

Recibid Ven.: Maest.: y QQ.: HH.: el Tri.: Abra.: Frat.: que por nuestro conducto os envían los obb.: de este cuadro.

El Ven.: Maest.:

Cervantes

Por mandato del Tall.:

El Secretario

Gorki

Terna:

José Salazar Muñoz, simb.: Igualdad, gr.: 3º

Bartolomé Pozas Sevilla, simb.: Voltaire, gr.: 3º

Joaquín Portillo Triguero, simb.: Floreal, gr.: 3º

Dirección Postal: Antonio Cano Serrano, c/ Ferrer Guardia 11

Doc. 25. WALL.: DE ALCALÁ DE GUADAIRA A 4 DE FEBRERO DE 1934

A la Resp.: Log.: «CONSTANCIA» nº 80, de los Wall.: de Ceuta

Ven.: Maest.: y QQ.: HH.:

Recibimos vuestra pl.: de felicitación por la entrada de año, la cual fue leída en tenida y escuchada con gran complacencia por toda la Cam.: y se acordó asimismo enviaros esta pl.: para ofrecernos a vosotros a la par de desearles también mucha prosperidad en el presente año, y como con ese resp.: tall.: no hemos hecho el intercambio de Gar.: de Amis.: os acompañamos terna por si a bien tenéis de nombrarlo.

Recibid V.: M.: y QQ.: HH.: el Trip.: Abr.: frat.: que por nuestro conducto os envían los obb.: de este cuadro.

El Ven.: Maest.:

Por mandato del tall.:

Antonio Cano Serrano

El Secretario G.: S.:

Isidoro Fernández

Terna:

Isidoro Fernández Flores, simb.: Gorki., gr.: 3º

José Salazar Muñoz, simb.: Igualdad., gr.: 3º

Bartolomé Pozas Sevilla, simb.: Voltaire, gr.: 3º

Doc. 26. WALL.: DE CEUTA A 10 DE FEBRERO DE 1934

A la Resp.: Log.: «FILIPINAS» nº 40, Wall.: de Alcalá de Guadaira (Sevilla)

Ven.: Maest.: y QQ.: HH.:

Nos complacemos en acusaros recibo de vuestra grata plan.: de 4 de los corrientes a la que se dio lectura en Ten.: celebrada el día de ayer, y en su consecuencia os participamos que por acuerdo unánime del Tall.: se acordó nombrar nuestro Garante de Paz y Amistad ante vosotros al Ven.: y Q.: H.: Isidoro Fernández Flores, para el que dentro de breves días os será remitido el correspondiente Diploma acreditativo de dicho nombramiento.

Incluimos terna de MM.: por si os dignáis elegir el que ha de representaros ante nosotros.

Agradecemos en los que valen vuestros sinceros ofrecimientos y os deseamos el mayor éxito en vuestros trabajos.

Recibid Venerable Maestro y QQ.: HH.: el triple abrazo fraternal y ósculo de Paz que por nuestro conducto os envían todos los obr.: del Cuadro.

Terna:

Ven.: H.: Diego Gómez Alvarez, simb.: Benitez, gr.: 3º

Ven.: H.: Luis de Loma Esteve, simb.: Prieto, gr.: 3º

Ven.: H.: Alfredo Buzón Serrato, simb.: Ghandi, gr.: 3º

Doc. 27. WALL.: DE CEUTA A 23 DE FEBRERO DE 1934

A la Resp.: Log.: «FILIPINAS» nº 40, Wall.: de Alcalá de Guadaira (Sevilla)

Ven.: Maest.: y QQ.: HH.:

Por correo de esta fecha y como impreso certificado, hemos tenido el gusto de enviaros Diploma de Garante de Paz y Amistad de esta Resp.: Log.: a favor del Ven.: y q.: h.: de ese Resp.: Cuadro ISIDORO FERNÁNDEZ FLORES, simb.: Gorki.

Os rogamos que al hacer entrega de él, con las formalidades de ritual a nuestro q.: h.: Gorki, le intereséis por vuestro conducto nos remita una fotografía tamaño carnet para unirla al folio correspondiente de nuestro libro-registro de Garantes, y que hagáis saber a todos los miembros de ese Resp.: Tall.: que hacemos fervientes votos por que este nombramiento redunde en beneficio de la Orden en general y particularmente en el de ambos Tall.:

Dignaos recibir Ven.: Maest.: y QQ.: el trip.: abrazo fraternal y ósc.: de Paz que por nuestro conducto os envían todos los obr.: del Cuadro.

Doc. 28. WALL.: DE ALCALÁ DE GUADAIRA A 14 DE AGOSTO DE 1935

A la Resp.: Log.: «HERCULES», Wall.: de Ceuta

Ven.: Maest.: y QQ.: HH.:

Teniendo esta Resp.: Log.: que realizar una verdadera obra benéfica, hemos organizado una rifa con el fin de poder llevar a cabo lo que nos proponemos, y por lo tanto como creemos que el trabajo hay que efectuarlo entre todos os enviamos sesenta papeletas para que vosotros las repartáis entre los HH.: y amigos como podáis, entendiendo que la contestación la enviéis pronto y la liquidación para el 10 del mes próximo a más tardar con el objeto de saber las papeletas que entran en juego y las que no.

Recibid V.: M.: y QQ.: HH.: el testimonio frat.: que por nuestro conducto os envían los obb.: de este cuadro.

El Ven.: Maest.:

El Secret.:

Antonio Cano Serrano

Isidoro Fernández

Dirección Postal: Antonio Cano Serrano, c/ Ferrer Guardia, 11

## Doc. 29. WALL.: DE ALCALÁ DE GUADAIRA A 14 DE AGOSTO DE 1935

A la Resp.: Log.: «TRAFALGAR», Wall.: de Algeciras

Ven.: Maest.: y QQ.: HH.:

Teniendo esta Resp.: Log.: que realizar un trabajo verdaderamente benéfico hemos organizado una rifa con el fin de poder llevar a cabo la obra que nos proponemos, y por lo tanto como creemos que el trabajo hay que llevarlo entre todos os enviamos noventa papeletas para que Vds. la repartáis entre los HH.: como podáis, entendiendo, que la contestación la enviéis pronto y la liquidación para el día 10 del próximo mes de Septiembre con el objeto de saber las papeletas que entran en juego y las que no.

Gracias anticipadas y recibid Ven.: Maest.: y QQ.: HH.: el tr.: abr.: y os.: de Paz de los obreros de este Cuadro.

El Ven.: Maest.:

El Secret.:

Antonio Cano Serrano

Isidoro Fernández

## Doc. 30. WALL.: DE ALGECIRAS A 4 DE SEPTIEMBRE DE 1935

A la Resp.: Log.: «FILIPINAS» nº 40, de los Wall.: de Alcalá de Guadaira (Sevilla)

Ven.: Maest.: y QQ.: HH.:

Con fecha de mañana se os impone un giro de 22,50 importe de las 90 papeletas que tuvisteis a bien el remitirnos.

Con sumo gusto aumentaríamos esa cantidad, pero nuestro tesoro se encuentra esquilmadísimo pues a más del gasto, que ya afortunadamente este año terminamos, de la instalación de nuestro templo cuyo importe de 14.000 pts. hemos ido sobrellevando, por su situación geográfica continuamente tenemos que atender ineludibles casos de hh.: necesitados que van de paso bien para África o cualquier punto de la península, y a más los innúmeros casos de necesidades en esta sociedad de desigualdad tan manifiesta, ojalá no pasemos al Oriente Eterno sin ver implantado un régimen que sea más humano, más igualitario, más Cristiano, más masónico que el actual.

Recibid V.: M.: y QQ.: HH.: el testimonio frat.: que por nuestro conducto os envían los obb.: de este Cuadro.

## Doc. 31. WALL.: DE ALCALÁ DE GUADAIRA A 15 DE AGOSTO DE 1935

Al H.: A. Ristori de la Cuadra

Bibliotecario de la Gran Logia Regional del Centro

Wall.: de Madrid

Q.: H.:

Habiendo recibido una información sobre el libro escrito por el Illre. H.: Julio Mangada no tenemos por menos de contribuir a tan gran obra mas.: recomendándole que a la mayor brevedad posible nos envíe dos ejemplares a los nombres que sigue. Uno a D. ANTONIO GUTIÉRREZ RAMOS, Libertad 1, y el otro a D. ANTONIO VAL SOLA, practicante, a reembolso.

Sin otro particular recibid Q.: H.: el testimonio frat.: de los Obr.: de este cuadro que por nuestro conducto os envían.

El V.: M.:

Por mandato del Tall.:

Antonio Cano Serrano

El Secret.: G.: S.:

Isidoro Fernández

Nota: El libro al que nos referimos es el titulado ¿CON QUIÉN?

### Apéndice 3

#### La represión de la Masonería durante el franquismo

Se reproducen a continuación algunas de las sentencias dictadas por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo contra varios miembros de la Logia «Filipinas nº 40», de Alcalá de Guadaira (Sevilla). Es necesario señalar que los principales integrantes de este taller fueron fusilados en los primeros momentos de la guerra civil, por lo cual en los casos seleccionados se trata de personas que no alcanzaron una especial relevancia en su actividad masónica.

#### DOCUMENTO Nº 1.

Sentencia dictada por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo contra D. MANUEL GUTIÉRREZ GASCÓN, 8 febrero 1943.

Excmo. Sr. General Saliquet

Vocales:

Excmo. Sr. González Oliveros

Excmo. Sr. General Borbón

Excmo. Sr. Pradera

SENTENCIA. En Madrid a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Reunido el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, para ver y fallar la causa dimanante del sumario número 1.363/42 del Juzgado Especial nº 1, correspondiente al 4.896 del Tribunal, seguido por delito previsto en la Ley de 1º de Marzo de 1940 contra el procesado MANUEL GUTIÉRREZ

GASCÓN de 47 años de edad, natural de Alcalá de Guadaira (Sevilla), vecino de Paterna del Campo (Huelva) calle de la Virgen del Carmen 21, de profesión Maestro de la 1ª Enseñanza y de estado casado.

- 1º RESULTANDO: Que el procesado MANUEL GUTIÉRREZ GASCÓN ingresó en la Masonería con el nombre simbólico de «Rousseau» siendo iniciado en el año 1927 en la logia «Filipinas» nº 40 de Alcalá de Guadaira (Sevilla) y sin que conste pasase del grado primero, ni desempeñase cargos, causó baja por «plancha de quite» según acta de los trabajos realizados por el Gran Oriente de 8 de marzo de 1929. Abjuró de sus errores ante la Iglesia en 8 de Febrero de 1940 y presentó retractación en la que omite consignar algún extremo. Significado por su propaganda marxista, así como por los malos ejemplos que daba a los niños en el ejercicio de su profesión de maestro. Durante la dominación roja se dedicó a dirigir los trabajos para hacer barricadas y posteriormente sirvió al Movimiento como falangista de segunda línea. Hechos que se declaran probados.
- 2º RESULTANDO: Que en el acto del Juicio el Ministerio Público elevó a definitivas las conclusiones provisionales que tenía formuladas y solicitó la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales y lo conveniente en cuanto a responsabilidades civiles.
- 1º CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados son constitutivos del delito de Masonería previsto en los artículos 1º, 4º y 9º de la Ley de 1º de Marzo de 1940, por cuanto el procesado ingresó en la secta, obtuvo el grado primero, fue baja tan sólo por «plancha de quite» y ha presentado declaración-retractación estimada insuficiente.
- 2º CONSIDERANDO: Que de tal delito es responsable el procesado en concepto de autor y en grado de consumación.
- 3º CONSIDERANDO: Que en la comisión del delito no son de apreciar circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal y procede imponer la menor de las penas de las que señala el artículo 5º de la Ley y en su grado mínimo.
- 4º CONSIDERANDO: Lo que en cuanto a responsabilidades civiles preceptúa el artículo 8º de la Ley de 1º de Marzo de 1940, en su relación con la de 9 de febrero de 1939.
- 5º CONSIDERANDO: Que cumplidas así las prescripciones legales en cuanto a penalidad, el Tribunal hace constar expresamente que la pena impuesta la reputa notoriamente excesiva, teniendo en cuenta la concurrencia de cuatro circunstancias favorables al procesado, cuales son el apartamiento de la vida activa de la secta, si bien tan sólo por «plancha de quite» a partir del año 1929, el escaso grado que obtuvo, toda vez que no pasó del grado primero, la abjuración canónica de sus errores y los servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional, motivos determinantes de la aplicabilidad del párrafo segundo, artículo segundo del Código Penal y acogiéndose a este precepto el Tribunal acuerda dirigirse respetuosamente al Gobierno que rige los destinos de la Nación, sugiriendo la conveniencia de conmutar la pena impuesta por la de tres años y un día de prisión menor.
- VISTOS los preceptos mencionados en esta sentencia y los generales de corriente aplicación de la supletoria Ley e Enjuiciamiento Criminal y Código Penal.
- FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos al procesado MANUEL GUTIÉRREZ GASCÓN, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de DOCE AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u Oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Elévense las presentes actuaciones al Consejo de Ministros por conducto del Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno una vez transcurrido el plazo que señala el artículo 12 de la Ley para interposición de recurso previa unión de éste a los autos si se hubiera interpuesto. Notifíquese al Sr. Fiscal y al procesado. Una vez que sea firme esta sentencia comuníquese al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, dada la calidad del condenado de Maestro. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

## DOCUMENTO Nº 2

Sentencia dictada por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo contra D. JOSÉ SALAZAR MUÑOZ, 27 junio 1949.

Excmo. Sr. General Cánovas  
Vocales:  
Excmo. General Soláns  
Excmo. SR. López Ortiz  
Excmo. Sr. Uzquiano

SENTENCIA. En Madrid a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Reunido el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, para ver y fallar la causa dimanante del sumario número 195-46 del Juzgado Especial nº 1, correspondiente al 17348 del Tribunal, seguido por delito previsto en la Ley de 1º de Marzo de 1940 contra el procesado JOSÉ SALAZAR MUÑOZ de 62 años de edad, casado, empleado, vecino de Alcalá de Guadaira, calle de Nuestra Señora del Águila nº 18.

- 1º RESULTANDO: Que el procesado JOSÉ SALAZAR MUÑOZ ingresó en la Masonería el 13 de agosto de 1927 en la logia «Filipinas» nº 40 de Alcalá de Guadaira, con el nombre simbólico de «Igualdad», alcanzando el grado segundo de «Compañero Masón el 9 de Febrero de 1929 y el grado tercero el 1º de Septiembre de dicho año. En dicha logia y año desempeñó el cargo de «Guarda templo interno»; en 1931 desempeñó el cargo de «Arquitecto Revisor» y más tarde, en fecha que no ha podido ser determinada desempeñó el cargo de «Segundo Vigilante». En escrito de la «Gran Logia Regional del Mediodía» de julio de 1934 se le cita entre los Maestros en condiciones reglamentarias para ser elegido «Gran Maestre Nacional». Fue condenado por la Jurisdicción de Guerra como autor de un delito de adhesión a la rebelión a la pena de treinta años de reclusión mayor, recogiendo en la citada sentencia su condición

de masón. No consta su baja en la secta y no ha presentado declaración-retractación ordenada por la Ley. Ha facilitado nombres de afiliados a la secta. Hechos que se declaran probados.

2º RESULTANDO: Que en el acto del Juicio el Ministerio Público elevó a definitivas las conclusiones provisionales que tenía formuladas y solicitó para el procesado la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias.

1º CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran son constitutivos de delito de Masonería previsto en los artículos 1º, 4º y 9º de la Ley de 1º de Marzo de 1940, por cuanto el procesado ingresó en la secta, alcanzó el grado tercero, desempeñó diversos cargos, no consta su baja y no ha presentado declaración-retractación.

2º CONSIDERANDO: Que de tal delito es responsable el procesado en concepto de autor y en grado de consumación.

3º CONSIDERANDO: Que en la comisión del delito no son de apreciar circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, y procede imponer la menor de las penas de las que señala el artículo 5º de la Ley y en su grado mínimo.

4º CONSIDERANDO: Que según el artículo 3º del Decreto del Ministerio de Justicia de 13 de abril de 1945, las responsabilidades civiles nacidas del delito serán en adelante exigidas y sustanciadas por los Tribunales Ordinarios.

5º CONSIDERANDO: Que cumplidas así las prescripciones legales en cuanto a penalidad, el Tribunal hace constar expresamente que la pena impuesta la reputa excesiva, teniendo en cuenta la concurrencia de dos circunstancias favorables al procesado, que son el haber facilitado nombres de afiliados a la secta, favoreciendo la acción de la Ley y la escasa actividad desarrollada en la secta, motivos determinantes de la aplicabilidad del párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal y acogiéndose a este precepto, el Tribunal acuerda dirigirse respetuosamente al Gobierno que rige los destinos de la Nación sugiriendo la conveniencia de conmutar la pena impuesta por la de SEIS AÑOS Y UN DÍA DE PRISIÓN MAYOR Y ACCESORIAS.

VISTOS los preceptos mencionados en esta sentencia y los generales de corriente aplicación de la supletoria Ley de Enjuiciamiento Criminal y Código Penal.

FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos al procesado JOSÉ SALAZAR MUÑOZ, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de DOCE AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR y accesorias de inhabilitación y separación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u Oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas Concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas Privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la exacción de las responsabilidades civiles remítase el oportuno testimonio de esta sentencia. Elévense las presentes actuaciones al Consejo de Ministros por conducto del Excmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, una vez transcurrido el plazo que señala el artículo 12 de la Ley para interposición del recurso previa unión de éste a los autos si se hubiera interpuesto. Notifíquese al Sr. Fiscal y al procesado y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Entre líneas: «Ha facilitado nombres de afiliados a la secta». Vale.

# Excavaciones arqueológicas de apoyo a la restauración en el Castillo de Alcalá de Guadaira (Sevilla)

*Rafael Fernández Ruiz*

*Manuel Vera Reina*

La arqueología durante los últimos años, y especialmente, en nuestra comunidad autónoma ha dedicado gran parte de sus actuaciones al campo de la restauración, mostrándose como una ciencia auxiliar, de notables resultados, que ha permitido, basándose en la lectura del subsuelo como método tradicional junto al análisis detallado del edificio o «arqueología aérea», la reconstrucción del proceso evolutivo histórico-arquitectónico de numerosos conjuntos monumentales.

Así pues, esta vía de investigación relativamente nueva, se hace imprescindible en cualquier proyecto de recuperación de los edificios de nuestro pasado histórico, como de hecho se refleja en la Carta de Venecia y que resume con claridad estos criterios al afirmar en su artículo 9 «La restauración estará siempre precedida y acompañada por un estudio arqueológico e histórico del monumento». Esta misma concepción podemos encontrarla en la ponencia de A. Almagro Gorbea en el I Curso «Rehabilitación y Ciudad histórica» organizado por el C.O.A.A.O. donde manifiesta: «Aquí incluiría yo lo que podríamos llamar el análisis arqueológico del edificio. Y quiero resaltar que la arqueología no se reduce al estudio de lo que está debajo de la cota 0 ó nivel de suelo, sino que afecta a toda la realidad material de lo construido»<sup>1</sup>.

De las experiencias más significativas en la provincia de Sevilla cabe distinguir entre otras las que se están realizando en el monasterio cartujo de N<sup>ra</sup>. Sra. de las Cuevas<sup>2</sup> o del palacio de Altamira<sup>3</sup>. En cuanto a los recintos fortificados medievales destacaríamos las intervenciones en las murallas de la Macarena, jardines del Valle, calles Tintes y Marqués de Paradás, Casa de la Moneda<sup>4</sup> y las que actualmente se llevan a cabo en los castillos de Morón de la Fra<sup>5</sup> y Alanís de la Sierra<sup>6</sup>.

Este es el marco general de Arqueología y Restauración donde debemos emplazar las excavaciones arqueológicas efectuadas en el castillo de Alcalá de Guadaira que ahora presentamos.

En consecuencia, esta actuación de urgencia lejos de ser entendida como una investigación con objetivos puramente arqueológicos, fue previamente consensuada con el equipo encargado del proyecto de restauración y rehabilitación del recinto fortificado de Alcalá, con la finalidad de aportar unos primeros datos que permitieran concretar en parte, las líneas de intervención del citado proyecto<sup>7</sup>.

---

<sup>1</sup> ALMAGRO GORBEA, A. I Curso Rehabilitación y Ciudad Histórica. Sevilla 1987.

<sup>2</sup> Las excavaciones en el monasterio cartujo de Ntra. Sra. de Las Cuevas de Sevilla, se iniciaron en 1986 continuándose en la actualidad bajo la dirección del profesor D. Fernando Amores.

<sup>3</sup> Los trabajos son dirigidos por los arqueólogos D. Diego Oliva y Enrique Larrey.

<sup>4</sup> Estas investigaciones se hallan inscritas en un marco general de excavaciones urbanas sistemáticas y de urgencia de la ciudad de Sevilla, habiendo sido subvencionadas por la Delegación Provincial de Cultura bajo la dirección de D. Juan M. Campos.

<sup>5</sup> La investigación en Morón de la Fra. se inscribe dentro de un ambicioso proyecto de Restauración y Rehabilitación del castillo, que viene siendo realizado por la E.T. «El Castillo» de la que los autores de este artículo forman parte como arqueólogos bajo cuya dirección se llevan a cabo las excavaciones arqueológicas.

<sup>6</sup> El Castillo de Alanís se ha excavado en sucesivas campañas desde 1986, dirigidas por D. César N. Rodríguez y Florentino Pozo.

<sup>7</sup> Este proyecto es dirigido por el Arquitecto D. Rafael Vioque.

La metodología a jugado un importante papel debido a la concurrencia de una serie de factores y elementos que nos obligaron a combinar varios modelos de análisis en uno u otro caso, según los objetivos propuestos.

Quizás el factor más determinante fuera la inexistencia de referencias de anteriores sondeos arqueológicos, hecho que conllevó un total desconocimiento de la conducta estratigráfica del yacimiento.

Por otro lado la permanencia en alzado de gran parte de las edificaciones que componen el espacio fortificado hicieron necesario un esquema de intervención en el que el análisis edilicio y la propia excavación nos permitieran la obtención de la máxima información posible.

El castillo edificado en un cerro de 82 m. de cota y una superficie aproximada de 37.000 m<sup>2</sup> se halla rodeado al Sur y Oeste por el río Guadaira. La planta del recinto murado es irregular con numerosas torres y un paseo de ronda que lo circundaba en su totalidad, hoy desaparecido o soterrado en amplios tramos de su recorrido. Posee además una primera línea de muralla o barbacana que debió cercarlo casi por completo.

El conjunto consta de tres ámbitos claramente diferenciados: de un lado el alcázar situado en el extremo Oeste del promontorio. Al Este del recinto se encuentra una alcazaba de pequeñas dimensiones, en precario estado de conservación, de la que solo podemos observar su trazado general, y cuya función debió ser la de un cuerpo de guardia para el control de la entrada a la ciudad. El amplio espacio central restante, albergaba la primitiva ciudad de Alcalá, de la que solo se conserva la ermita de la Virgen del Águila de estilo gótico-mudéjar edificada, según algunos autores, sobre la antigua mezquita de la ciudad musulmana (fig. 1).

De esta manera ante la enorme extensión del yacimiento hubo que seleccionar varios puntos donde concentrar nuestro esfuerzo. Estos puntos se localizaron en: lienzo Sur de la cerca medieval, la alcazaba Este, en las proximidades de la puerta de entrada al alcázar y por último en el «patio de los silos», quedando fuera de análisis el espacio urbano primitivo debido a la premura de tiempo y a la imposibilidad material de realizar un planteamiento específico que condujera a lograr una aproximación a la trama y evolución histórica de la ciudad medieval (fig. 2).

El primer sondeo se planteó en el lienzo Sur. Su finalidad era doble: por un lado pretendíamos conseguir los primeros datos sobre el relleno estratigráfico del lugar y por otro obtener una lectura interior del lienzo Sur de la muralla.

El corte tenía unas dimensiones de 3x3 mts. y se planteó adosado a la cerca.

La secuencia, es síntesis, fue la siguiente: (fig. 3)

Un primer paquete, que tenía una potencia que oscilaba entre los 10 y 20 cms., correspondía a un piso de albero muy compactado que había sido hechado para la feria de Alcalá que hasta hace escasos años se celebraba en el recinto.

El segundo nivel corresponde a una tierra marronácea compacta. En él se localizaron diferentes niveles de suelo. Se encuentra un material cerámico revuelto pero que permite fecharlo en el presente siglo.

El paquete inferior del cuál hemos podido individualizar algunos testigos se trata de un relleno marronáceo que fue destruido en su mayor parte para aplanar el lugar. A esta operación debió corresponder el devastamiento de unos 15 cms. de parte del paseo de ronda. El registro arqueológico nos permite fijar la operación a principios de este siglo o finales del anterior.

A partir de aquí se suceden varios niveles superpuestos de diferentes características y en líneas generales muy alterados dando un material cerámico muy revuelto, de amplia cronología donde predominan las formas y los tipos cristianos medievales y modernos.

A 3 mts. de la rasante actual del suelo detectamos el nivel de pavimento original de la muralla. De él solo se ha podido recuperar la cama sobre la que se asentaba. Esta estaba realizada con pequeñas piedras y un mortero de tierra y cal que variaba entre 5 y 10 cms.

A partir de aquí y hasta el final del sondeo se desarrollaba la cimentación de la muralla a base de grandes piedras alcorizas en gran parte socavada y alterada.

Por último, señalar que el lugar funcionó siempre como una zona abierta, es decir, ni en época almohade ni posteriormente se adosaron ningún tipo de construcción.

El segundo apartado que abordaremos es la descripción del lienzo interior de la muralla. Este análisis se realizará en comparación con otros paños ya estudiados en la cerca de Sevilla lo que sin duda pensamos nos ofrecerá una visión más completa de este tipo de construcción (fig. 4).

La fábrica, como es normal en estos momentos y en lugares donde escasea la piedra, se realizó mediante encoframientos de madera vertiendo en su interior el derretido de arena, cal, y en este caso albero que conformarían el núcleo de la muralla. Los cajones de manera similar a los de Sevilla, eran dispuestos en altura que oscilaba en torno a los 85 cms.

Las almenas en este lugar presentan una altura de 65 cms., muy inferior a las documentadas en Sevilla, que se encuentran entre los 0'80 y 1 m.

Mayor homogeneidad hallamos en las dimensiones de los parapetos ya que tanto los alcalareños como los hispalenses presentan una altura media de 90 cms.

El grosor de todo el almenado es de 50 cms.

El paseo de ronda es el que menor semejanza presenta. Así el adarve alcalareño tiene un desarrollo de 1'15 m. lejos de los sevillanos que superan todos los 1'25 m. llegando incluso a alcanzar 1'75 m.

Estos datos deben entenderse como una aproximación muy general al estudio de las técnicas edilicias del castillo de Alcalá y deben continuarse de manera más exhaustiva en los numerosos paños de la cerca.

La intervención practicada en la alcazaba Este nos ha permitido reconstruir en parte uno de los accesos al antiguo recinto urbano. El seguimiento de esta vía de ingreso se planteó tras comprobar que en la esquina Noroeste de la torre mocha quedaban algunos restos de una primitiva entrada (fig. 2).

Así, se emprendieron los sondeos C-2 y C-8 que sacaron a la luz el desarrollo de una puerta de largo pasillo en recodo cuyo vano de 2'60 mts. aproximadamente coincidía con la puerta de arco de herradura que se alza en el lienzo Norte de la alcazaba.

Su análisis no fue fácil debido al grave deterioro que presentaba de manera que la hallamos muy devastada y sus cimientos socavados, mientras que un potente relleno, testigo de la explanación del cerro efectuada en la primera mitad de este siglo, la colmataba hasta la rasante actual.

Este hecho sin embargo no ha impedido que localizáramos a 1'20 m. de profundidad el nivel del suelo identificable por la huella que permanecía en los perfiles Norte y Este del C-8. Este suelo de tierra apisonada con pequeñas piedras y escasa cal marcaba un tránsito en suave rampa hacia el interior del recinto.

La entrada de la que no podemos concretar su total desarrollo debido a la destrucción de gran parte de ella durante la dominación francesa para facilitar el paso de la tropa y la artillería<sup>8</sup> era defendida por la pequeña alcazaba de la que formaría parte la torre mocha y por el lienzo de muralla que desde el Sur se dirigía hacia el Este hasta enlazar con la alcazaba, como parece desprenderse del examen de la planimetría existente.

Esta puerta daba paso a un pequeño patio, hecho que pudo ser comprobado tras una detenida limpieza y posterior estudio de los muros conservados en alzado. Tras este se desarrollaba un arco de mayor altura que marcaba el ingreso a la ciudad, sistema que refleja un esquema organizativo del acceso claramente musulmán y que nos atrevemos a fechar en momentos almohades.

En la revisión del levantamiento planimétrico realizado por Juan Fagundo en 1939<sup>9</sup>, apareció una muralla de pequeñas dimensiones que desde el inicio del lienzo Norte de la cerca, cerraba el paso hacia la puerta del alcázar.

La inexistencia, hoy día, de este muro en alzado, nos impulsó a plantear un sondeo el C-3 con el fin de confirmar y en su caso definir este aspecto (fig. 2).

Consecuencia de ello fue la localización de los cimientos de una muralla de 1'70 m. de ancho que describía una trayectoria curva (Noroeste-Sudeste) con dirección al lienzo Este de la alcazaba. Su aparejo de piedras alcorizas de tamaño medio y mortero muy compacto de cal y tierra, presentaba claras diferencias con respecto a los lienzos de origen almohade de la cerca que circunda el recinto.

Este dato junto a la comprobación de que dicho muro se adosaba a la muralla exterior y a la cerámica rescatada en la base de cimentación nos condujeron a datar esta construcción en época cristiana, y muy posiblemente dentro de la reforma emprendida en el castillo por el marqués de Cádiz D. Rodrigo Ponce de León a fines del siglo XV que se tradujeron en el remozado de varios lienzos de muralla, se transforman las saeteras para el uso de la artillería, se excava el foso, etc.<sup>10</sup> Medidas todas ellas conducentes no solo a reforzar la inexpugnabilidad de la fortaleza ante un eventual enemigo, ya que la villa de Alcalá según refiere la documentación, fue centro de gran importancia en las luchas nobiliarias que protagonizan el marqués de Cádiz y el duque de Medinasidonia, sino también del posible levantamiento de una población no muy ligada a los moradores y señores del castillo, en un época marcada por la inestabilidad y el descontento.

Esta operación estaba destinada a reforzar la defensa exterior de la puerta y tras ella corría el foso y puente levadizo que completaba la protección del elemento más vulnerable de la fortaleza.

La actuación dentro de la alcazaba se centró en el llamado «patio de los silos» (fig. 2). Al igual que en zonas anteriormente analizadas, los objetivos se ajustaron por un lado al seguimiento de los restos de un grueso muro que solo se hallaba emergente en su conexión con los lienzos Norte y Sur del recinto, y por otro, a la localización de posibles edificaciones derruidas y cotas de pavimento interior.

<sup>8</sup> De Flores, Leandro J. «Memorias históricas de la villa de Alcalá de Guadaíra, desde sus primeros pobladores hasta la conquista y repartimiento por San Fernando. Cuaderno V pág. 67. Sevilla 1834.

<sup>9</sup> El levantamiento planimétrico de J. Fagundo corresponde a una rectificación de los planos de D. José María Suárez (S. XIX) y D. J. Talavera realizando en 1926. Este plano se halla recogido en el «Catálogo Arqueológico de la Provincia de Sevilla».

<sup>10</sup> De Flores, Leandro J. «Memorias históricas de la villa de Alcalá de Guadaíra, desde sus primeros pobladores hasta la conquista y repartimiento por San Fernando». Cuaderno II pág. 5 Sevilla 1834.

Para ello planteamos una amplia zanja de 30x2'50 mts. que denominamos C-4. Los trabajos de excavación evidenciaron con prontitud la existencia de un muro de 1'80 m. de ancho que dividía el patio, sin que pudiéramos reconocer ningún espacio de tránsito de un lado a otro del patio debido a que la mayor parte de su trazado se hallaba en niveles de cimentación.

La muralla estaba realizada con grandes piedras alcorizas y una compacta argamasa de arena y cal, estando sus caras revestidas con sillares de módulo irregular.

El sondeo C-7 nos permitió conocer el desarrollo total de la cimentación que alcanzaba 1'20 m. de profundidad, apoyándose directamente sobre la base alcoriza del cerro.

El espacio interno estuvo ocupado por edificaciones adosadas a las murallas. Estas construcciones pudieron ser identificadas en el lienzo Norte por la huella de la cubierta que se prolongaba hasta el inicio de la muralla interior del patio, y en el lienzo Sur gracias a la localización de dos muros cuyas características eran similares a la muralla antes mencionada.

Aunque escasos estos datos nos parecen suficientes para pensar que estas operaciones constructivas deben corresponder a las últimas remodelaciones del recinto acometidas durante los siglos XIV y XV.

Por último en los que a pavimentos se refiere solo decir que fueron detectados cuatro niveles de suelo, tres de ellos en el C-5 y uno en el C-7. Los dos más antiguos definidos por un compuesto de pequeñas piedras, cal y tierra descansaban sobre la base del promontorio, pudiendo ser fechados en época almohade. Uno de ellos, concretamente el localizado en el C-7 había sido parcialmente destruido por la zanja de cimentación de la muralla que subdividía el patio.

Los dos restantes, cuya cronología situamos en los siglos XIV y XV amortizaban el piso almohade del C-5 y estaban en íntima relación con la edificación adosada al lienzo Norte de la cerca.

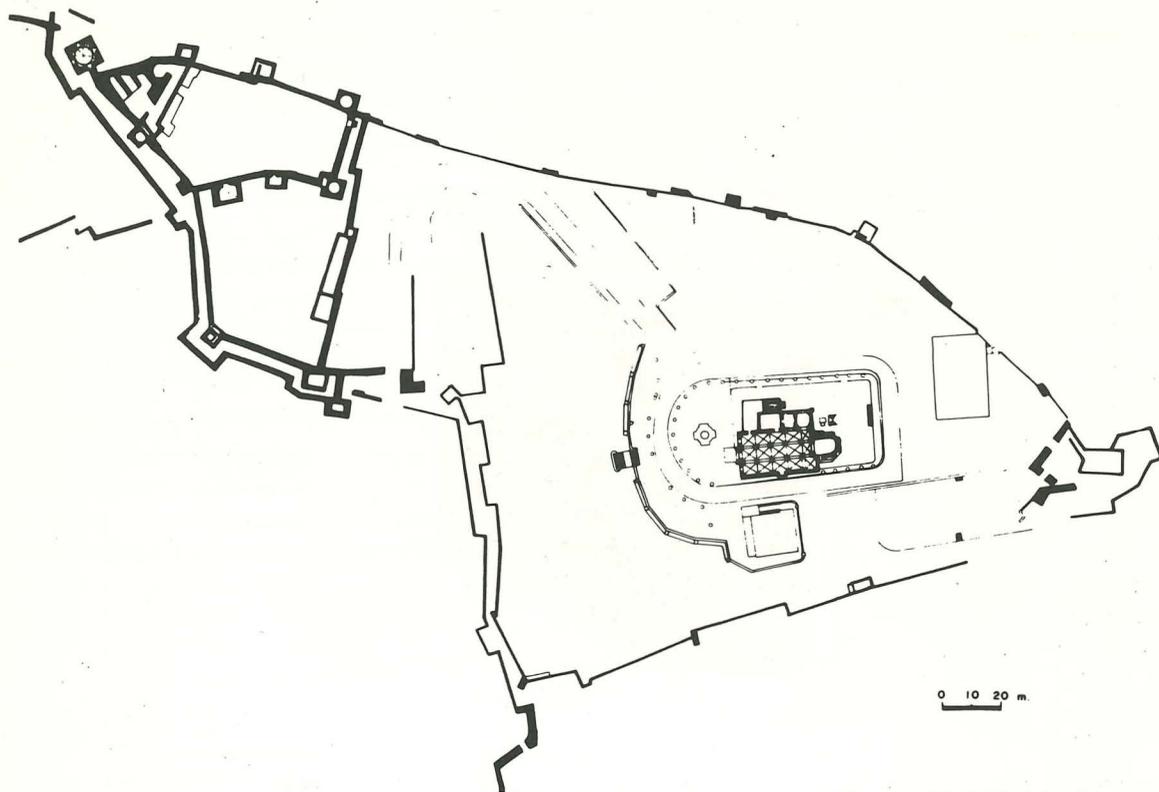


Fig. 1: Planta general del castillo de Alcalá de Guadaira.

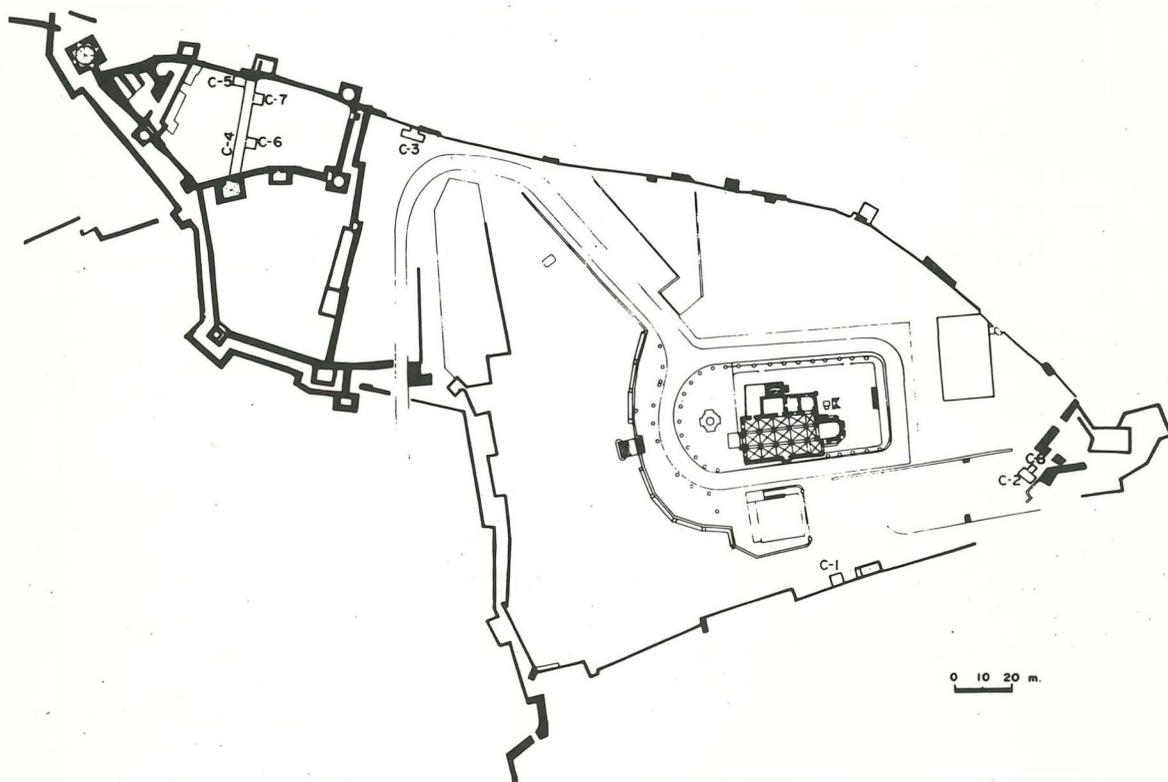


Fig. 2: Planta general del castillo con indicación de la intervención arqueológica practicada.

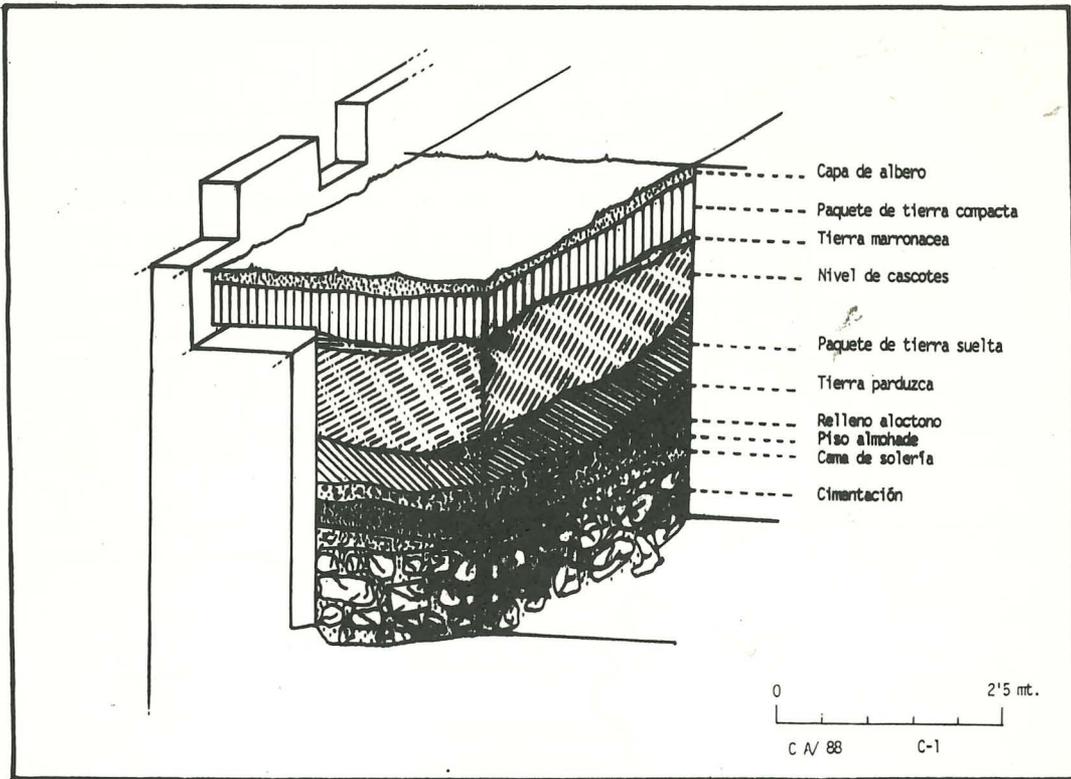


Fig. 3: C-1 Lienzo Sur. Secuencia estratigráfica.

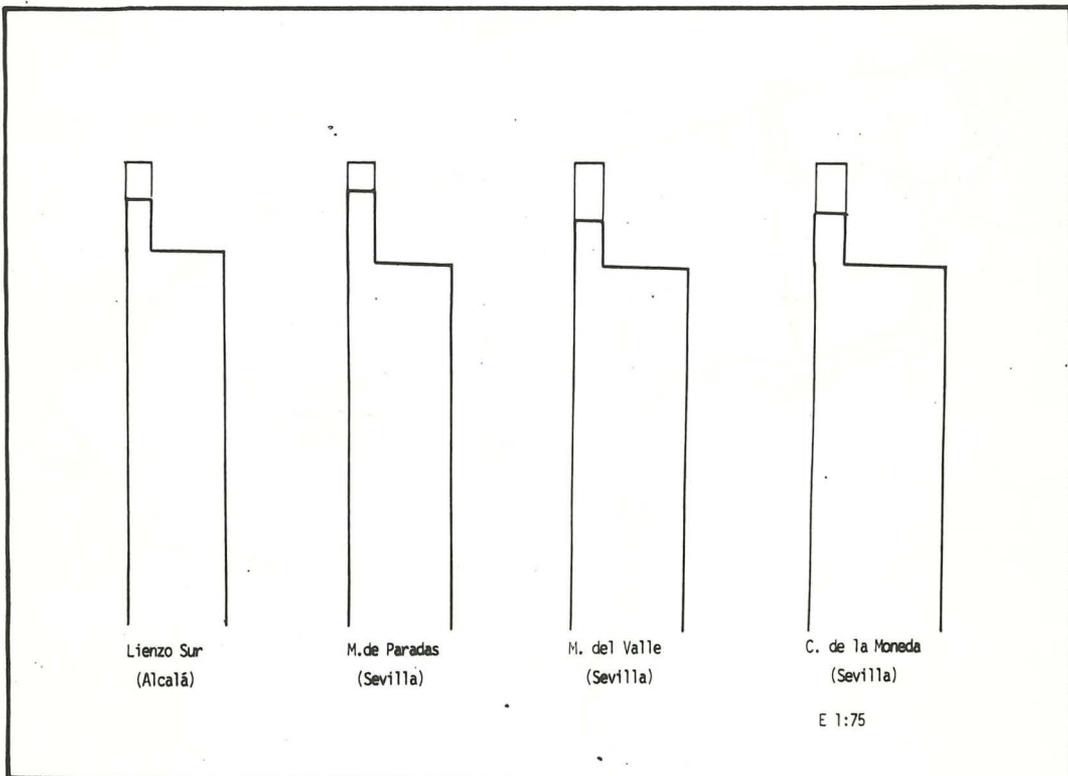


Fig. 4: Análisis comparativo de las murallas sevillanas y alcalareña.

COMISIÓN ORGANIZADORA

Sr. D. Rafael Muñoz Muñoz  
Concejal Delegado de Cultura  
Vpte. de la Fundación Municipal de Cultura

Sr. D. Leandro Álvarez Rey  
Prof. del Dpto. de H<sup>a</sup>. Moderna y Contemporánea  
Universidad de Sevilla

Sr. D. Francisco Trujillo León  
Bibliotecario Municipal

ENTIDADES COLABORADORAS

Hemeroteca Municipal de Sevilla  
Biblioteca Pública Municipal  
Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla  
Obra Cultural del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla y Huelva



# Índice

<b>PRESENTACIÓN</b>	5
<b>PONENCIAS:</b>	
La propiedad de la tierra en Alcalá de Guadaira en el siglo XVIII (1715-1800) <i>Mercedes Gamero Rojas</i>	7
Noticias documentales inéditas sobre aspectos de Alcalá de Guadaira	
1. El proceso constructivo del convento hospital de San Juan de Dios de Alcalá de Guadaira <i>Francisco Ollero Lobato</i>	23
2. Algunas noticias sobre la contratación de Retablos en Alcalá de Guadaira <i>Francisco J. Herrera García</i>	29
3. El platero Antonio Cansino y la custodia de la Sacramental de San Sebastián <i>Fernando Quiles García</i>	37
Actitudes y mentalidades en Alcalá de Guadaira durante el Antiguo Régimen <i>María Luisa Candau Chacón</i>	41
La masonería y la Logia «Filipinas nº 40», de Alcalá de Guadaira (Sevilla 1927-1936) <i>Leandro Álvarez Rey</i>	53
<b>COMUNICACIÓN</b>	
Excavaciones arqueológicas de apoyo a la restauración en el Castillo de Alcalá de Guadaira (Sevilla) <i>Rafael Fernández Ruiz y Manuel Vera Reina</i>	89







**SERVICIO MUNICIPAL DE PUBLICACIONES DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA)**